	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE PALERMO

(HUILA)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2023




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	x	NO	
<p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Previo análisis y recopilación de la información contenida en el presente documento, se recomienda la intervención por parte de la ANT en el municipio, teniendo en cuenta, entre otros factores, que, primero, el municipio no presenta de manera generalizada cruces con capas de restricciones al OSPR, en todo caso, como se indicó, hay una presencia fuerte de la capa de tierras de hidrocarburos, la cual deberá ser observada al momento del inicio de la operación. Segundo, no se presentan reportes de seguridad que impidan las acciones de la ANT dentro del territorio, contando que, adicionalmente, se tiene el respaldo de la comunidad para la intervención en las diferentes veredas del municipio. Finalmente, evaluadas las condiciones de intervención, hay un número importante de predios que dentro de la categoría de óptimos prediales, clasifican dentro de los primeros niveles. Se debe anotar, que esta intervención depende de que se lleven a cabo las recomendaciones hechas en el presente documento.</p>					
VARIABLE	TOTALES	AREA	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% AREA RURAL
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	91.989 ha + 3502 m <sup>2</sup>	21.969	104,1%	104,4%
	ESPACIALIZABLE		12.637		
	NO ESPACIALIZABLE		9.332		
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	90.901 ha + 2431 m <sup>2</sup>	12.235	102,8%	103,2%
	ESPACIALIZABLE		7.619		
	NO ESPACIALIZABLE		4.616		
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	20.134 ha + 7395 m <sup>2</sup>	1.009	22,8%	22,9%
	ESPACIALIZABLE		1.008		
	NO ESPACIALIZABLE		1		
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR.	TOTAL	69.068 ha + 6316 m <sup>2</sup>	3.547	78,2%	78,4%
	ESPACIALIZABLE		3.539		
	NO ESPACIALIZABLE		8		
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	1678 ha + 7342 m <sup>2</sup>	3.072	1,9%	1,9%
	ESPACIALIZABLE		3.066		
	NO ESPACIALIZABLE		6		
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR	TOTAL	62.942 ha + 9610 m <sup>2</sup>	9.791	71,2%	71,4%
	ESPACIALIZABLE		5.825		
	NO ESPACIALIZABLE		3.966		
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES COSTEADOS	TOTAL	66.594 ha + 9903 m <sup>2</sup>	8.230	75,3%	75,6%
	ESPACIALIZABLE		6.004		
	NO ESPACIALIZABLE		2.226		
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURIDICA	PÚBLICO	50.584 ha + 4634 m <sup>2</sup>	7.383	57,2%	57,4%
			ESPACIALIZABLE		


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR							
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	PRIVADO	NO ESPACIALIZABLE	-	1.939	-	-	
		TOTAL	12.358 ha + 4976 m <sup>2</sup>	667	14,0%	14,0%	
		ESPACIALIZABLE		381			
	POR DETERMINAR	NO ESPACIALIZABLE	-	286	-	-	
		TOTAL	3.652 ha + 0293 m <sup>2</sup>	181	4,1%	4,1%	
		ESPACIALIZABLE		179			
	ACCESO TIERRAS	TOTAL	40.344 ha + 8207 m <sup>2</sup>	6.490			
		ESPACIALIZABLE		4.567	45,6%	45,8%	
		NO ESPACIALIZABLE	-	1923	-	-	
		FORMALIZACIÓN	TOTAL	10.735 ha + 0880 m <sup>2</sup>	405		
			ESPACIALIZABLE		363	12,1%	12,2%
			NO ESPACIALIZABLE	-	42	-	-
PROCESOS AGRARIOS		TOTAL	2.834 ha + 4066 m <sup>2</sup>	38	3,2%	3,2%	
		ESPACIALIZABLE		31			
		NO ESPACIALIZABLE	-	7	-	-	
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	TOTAL	6.784 ha + 4514 m <sup>2</sup>	864	7,7%	7,7%		
	ESPACIALIZABLE		853				
	NO ESPACIALIZABLE	-	11	-	-		
DAE ACCESO PROPIEDAD	TOTAL	1.489 ha + 9840 m <sup>2</sup>	1				
	ESPACIALIZABLE		1	1,7%	1,7%		
	NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-		
DAE SEGURIDAD JURIDICA	TOTAL	754 ha + 2103 m <sup>2</sup>	10	0,9%	0,9%		
	ESPACIALIZABLE		10				
	NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-		
POR DETERMINAR	TOTAL	3.652 ha + 0292 m <sup>2</sup>	422	4,1%	4,1%		
	ESPACIALIZABLE		179				



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR						
	NO OBJETO DE OSPR	NO ESPACIALIZABLE	-	243	-	-
		TOTAL	921 ha + 8713 m <sup>2</sup>	22	1,0%	1,0%
		ESPACIALIZABLE		22		
	NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-	
	GESTIÓN CATASTRAL	TOTAL	19.732 ha + 3523 m <sup>2</sup>	1493	22,3%	22,4%
		ESPACIALIZABLE		1.413		
NO ESPACIALIZABLE		-	80	-	-	
METODO	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	TOTAL	42.769 ha + 7340 m <sup>2</sup>	4.197	3,1%	3,1%
		ESPACIALIZABLE		1.971		
		NO ESPACIALIZABLE	-	2.226	-	-
	DIRECTO	TOTAL	7.167 ha + 8685 m <sup>2</sup>	2.636	8,1%	8,1%
		ESPACIALIZABLE		2.636		
		NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-
	MÉTODO MIXTO	TOTAL	16.657 ha + 3877 m <sup>2</sup>	1397	18,8%	18,9%
		ESPACIALIZABLE		1397		
		NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-
<b>VIGENCIA POT:</b> Sin proyecto de modificación, vigente en Acuerdo 014 de 2013						
<b>PRESENCIA ETNICA:</b> Sí						
<b>ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL:</b> 2009						
<b>GESTOR CATASTRAL HABILITADO:</b> IGAC						
<b>DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL:</b> No						
<b>TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN:</b> 17 meses						
<b>COSTO TOTAL OPERACIÓN:</b> \$ 15.201.950.000						
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Diciembre de 2023.						

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Palermo, en el departamento de Huila, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural o POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.


Lo anterior, en concordancia con las funciones establecidas para el Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural<sup>1</sup>, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular Interna número 23 del 07 de junio del 2023, programó 51 municipios, entre estos Palermo, Huila, para iniciar la fase de formulación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	
FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022.
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
07 de junio del 2023	Programación, mediante circular No 23 del 07 de junio del 2023
<b>FUENTE:</b> elaboración propia, a partir de actos administrativos de focalización y priorización. Diciembre de 2023.	

Por otro lado, en la siguiente tabla se TABLA 3 presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

<sup>1</sup> Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

**TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR**

<b>Insumo cartográfico Disponible</b>	Mapas temáticos en formato CAD y PDF del Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) Geodatabase (GDB) de determinantes con vigencia 04/10/2023 y descargada con fecha de 02/11/2023 Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 20/10/2023 y entregada con fecha de 02/11/3023. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con vigencia 2009 y fecha de descarga 30/10/2023.
<b>Escala</b>	Mapas temáticos (CAD) PBOT: 1:75:000 (gráfica) Geodatabase (GDB) determinantes 1:10.000 - 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
<b>Cobertura</b>	Municipal.
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Noviembre de 2023.	

En el municipio se realizaron jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.

## 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO


**TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO**

<b>Departamento</b>	Huila
<b>Código DANE</b>	41
<b>Municipio</b>	Palermo
<b>Código DANE</b>	41524
<b>Fecha de creación del municipio</b>	1782 <sup>2</sup>
<b>Área Cobertura Geográfica EOT (Esquema de Ordenamiento Territorial)</b>	90.453 ha + 8.000 m <sup>2</sup>
<b>Área Cobertura Geográfica IGAC</b>	88.400 ha + 2.068 m <sup>2</sup>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia, a partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de POT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Noviembre del 2023.	

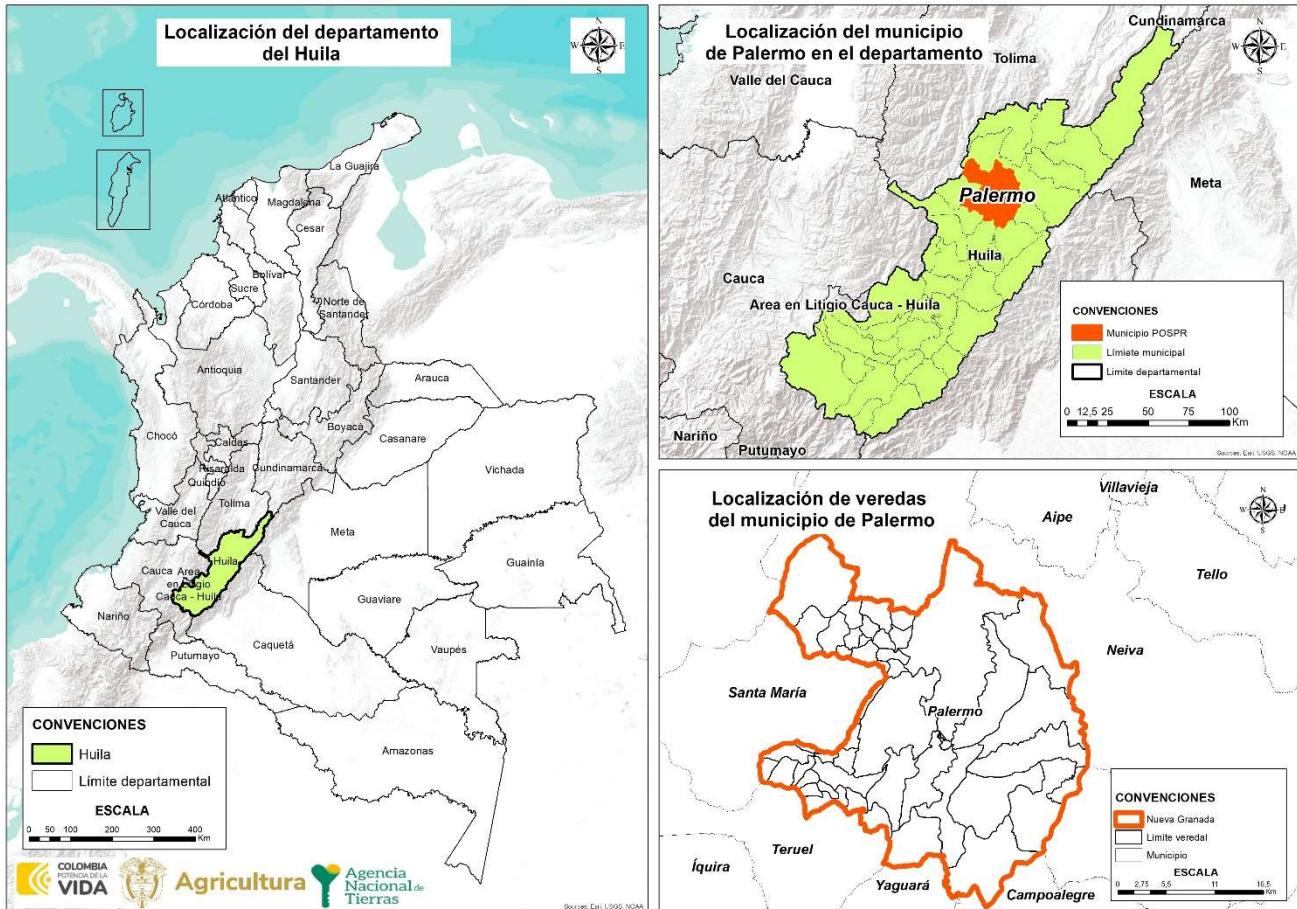
El municipio de Palermo pertenece a la subregión norte del Huila, así mismo, hace parte de la región Andina, localizado en el alto del valle del Magdalena al oriente de la cordillera Central. Este municipio se encuentra ubicado a 320 kilómetros de la ciudad de Bogotá y a 18 al sur occidente de la ciudad de Neiva, capital del Huila. Tiene una altitud de 609 metros sobre el nivel del mar, y de manera general presenta temperaturas que oscilan entre los 15 grados centígrados en las zonas de las cordilleras y 27 para las zonas bajas, la cual corresponde a los valles del río Magdalena y Baché (Alcaldía Municipal de Palermo, s.f).

<sup>2</sup> De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal del municipio “Palermo por su transformación social” (2012-2015), disponible en <https://repositoriocdim.esap.edu.co/bitstream/handle/123456789/21706/25660-1.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=Rese%C3%B1a%20Hist%C3%B3rica&text=Es%20origido%20como%20municipio%20en%201782,> fue fundado en el año 1690, en todo caso es reconocido como municipio hasta el año 1782.



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Mapa 1. Localización de Palermo en el departamento de Huila



FUENTE: elaboración propia, a partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Octubre de 2023.

Acerca del área total del municipio, el Esquemas de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante EOT, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 90.453 ha + 8.000 m<sup>2</sup>. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Palermo cuenta con una extensión superficial de 88.400 ha + 2.068 m<sup>2</sup>. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el POT y la fuente IGAC que representada en 2.053 ha + 5.932 m<sup>2</sup>

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 21.969 registros (urbano – rural, de los cuales, 9.332 registros no tienen replica de polígono en la base geográfica y 12.637 registros si tienen replica de polígono en la base geográfica del IGAC. El área cartográfica de los 12.637 polígonos es de 91.989 ha + 3502 m<sup>2</sup>, la

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

cual está constituida por: 5.018 predios urbanos con un área cartográfica de 1.088 ha + 1071 m<sup>2</sup> equivalente al 1,2% del área total y 7619 predio rurales con un área cartográfica de 90.901 ha + 2430 m<sup>2</sup> equivalente al 98,8% del área total.

### 3. DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES <sup>3</sup>

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente. En todo caso, pueden restringir o condicionar<sup>4</sup> actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional y por lo tanto deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que puedan limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por el orden público o requieren de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)


Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocetamiento de la cartografía base (no se cuenta con cartografía de detalle a escala superior a 1:25000), la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el microsítio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas) que da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:25.000.

Se destaca que, en el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Palermo, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 7.619 predios rurales espacializables.

#### 3.1. Determinantes restrictivas al OSPR

<sup>3</sup> Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver *anexo 1*.

<sup>4</sup> Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Las determinantes restrictivas de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT<sup>5</sup>.

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA			
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público<sup>6</sup></li> </ul>	7.845 ha + 9519 m <sup>2</sup>	2.538	42,60%
<ul style="list-style-type: none"> <li>Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3</li> </ul>	6.969 ha + 0939 m <sup>2</sup>	1.462	24,54%
<b>TOTAL PREDIOS AFECTADOS<sup>7</sup></b>	14.815 ha + 0458 m <sup>2</sup>	3502	58,78%
<b>FUENTE:</b> elaboración propia, a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2009. Noviembre de 2023.			

<sup>5</sup> Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

<sup>6</sup> De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

<sup>7</sup> El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Palermo



FUENTE: elaboración propia, a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2009. Noviembre de 2023.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES

NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Minero energético:</i>			
• Pozo hidrocarburo en producción <sup>8</sup>	10.606 ha + 3527 m <sup>2</sup>	297	4,98%
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	160 ha + 0927 m <sup>2</sup>	289	4,85%
<i>Comunidades étnicas:</i>			
• Resguardos indígenas constituidos <sup>9</sup>	197 ha + 5529 m <sup>2</sup>	16	0,27%
<i>Restitución de Tierras:</i>			
• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (Demanda y Sentencia) <sup>10</sup>	212 ha + 1283 m <sup>2</sup>	28	0,47%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	11.176 + 1267 m <sup>2</sup>	615	10,32%
<b>FUENTE:</b> elaboración propia, a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2009. Noviembre de 2023.			

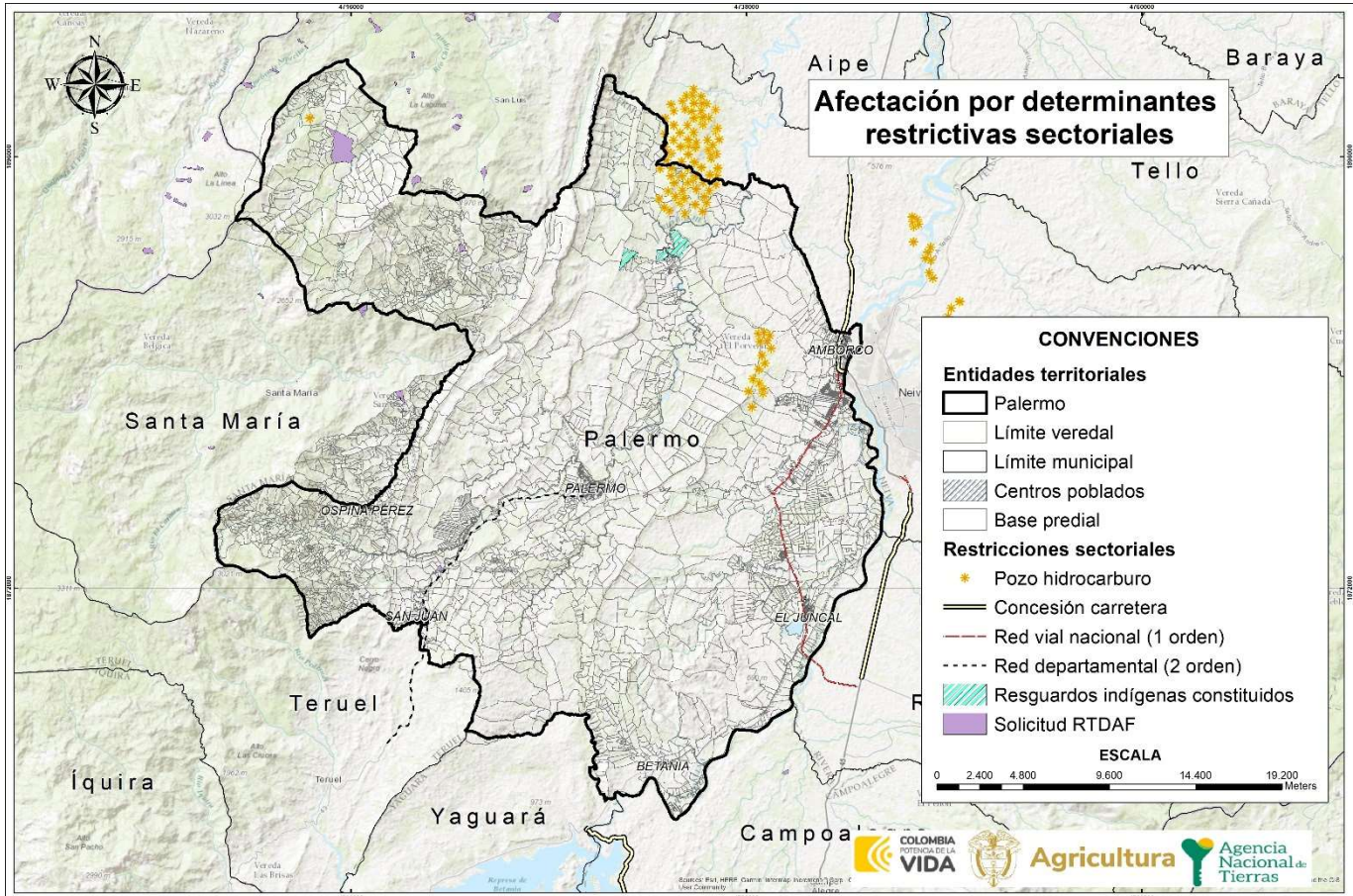
<sup>8</sup> Para el caso de las Boca Minas en producción, la Agencia Nacional de Minería indicó que la información tipo *shape* cuenta con reserva legal según la Ley 685 de 2001 y Ley 1712 de 2014. En la fase de implementación se deberá consultar con la autoridad, la información puntual que clarifique el estado de la Boca Mina.

<sup>9</sup> Es preciso considerar que los territorios colectivos étnicos constituidos o titulados representan una restricción para el procedimiento único; no obstante, estos territorios pueden ser objeto de procesos de seguridad jurídica propios de la misionalidad de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) y Subdirección de Asuntos Étnicos (SDAE). Cualquier intervención en el marco de la implementación de los POSPR en territorios formalizados debe contar con la coordinación y consenso con la DAE y la SDAE. Véase sección 14.

<sup>10</sup> Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Palermo

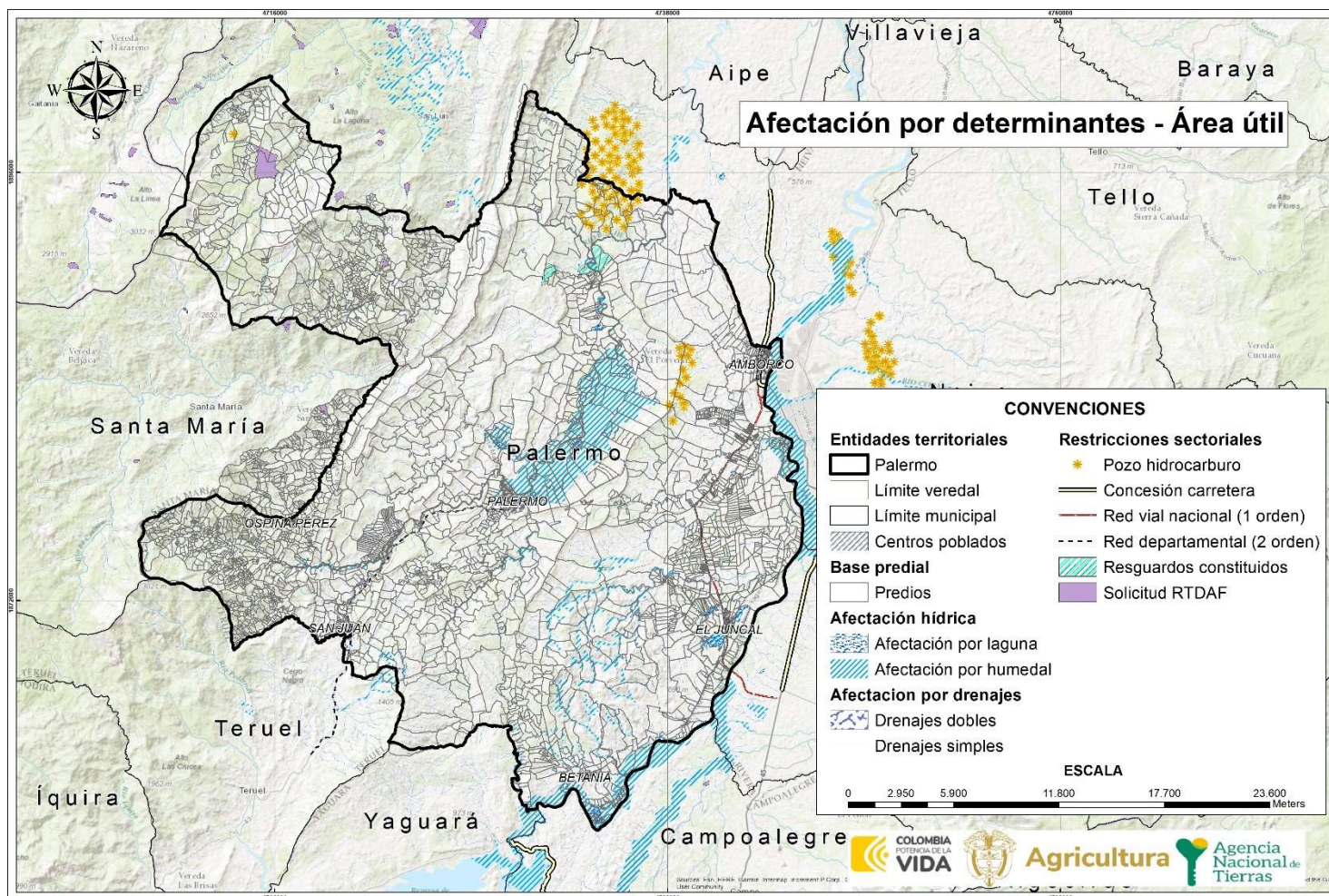


FUENTE: elaboración propia, a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2009. Noviembre de 2023.


En temas relacionados con las determinantes de riegos, definidas por el municipio, se indica que a la fecha no se aportó información relativa con la clasificación de riesgos y la vigencia del plan para la mitigación de estos, en todo caso, el municipio, en socialización del día 29 de noviembre de 2023, indicó que se encuentran en curso diferentes gestiones y contratación desde la alcaldía municipal para poder tener este estudio.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

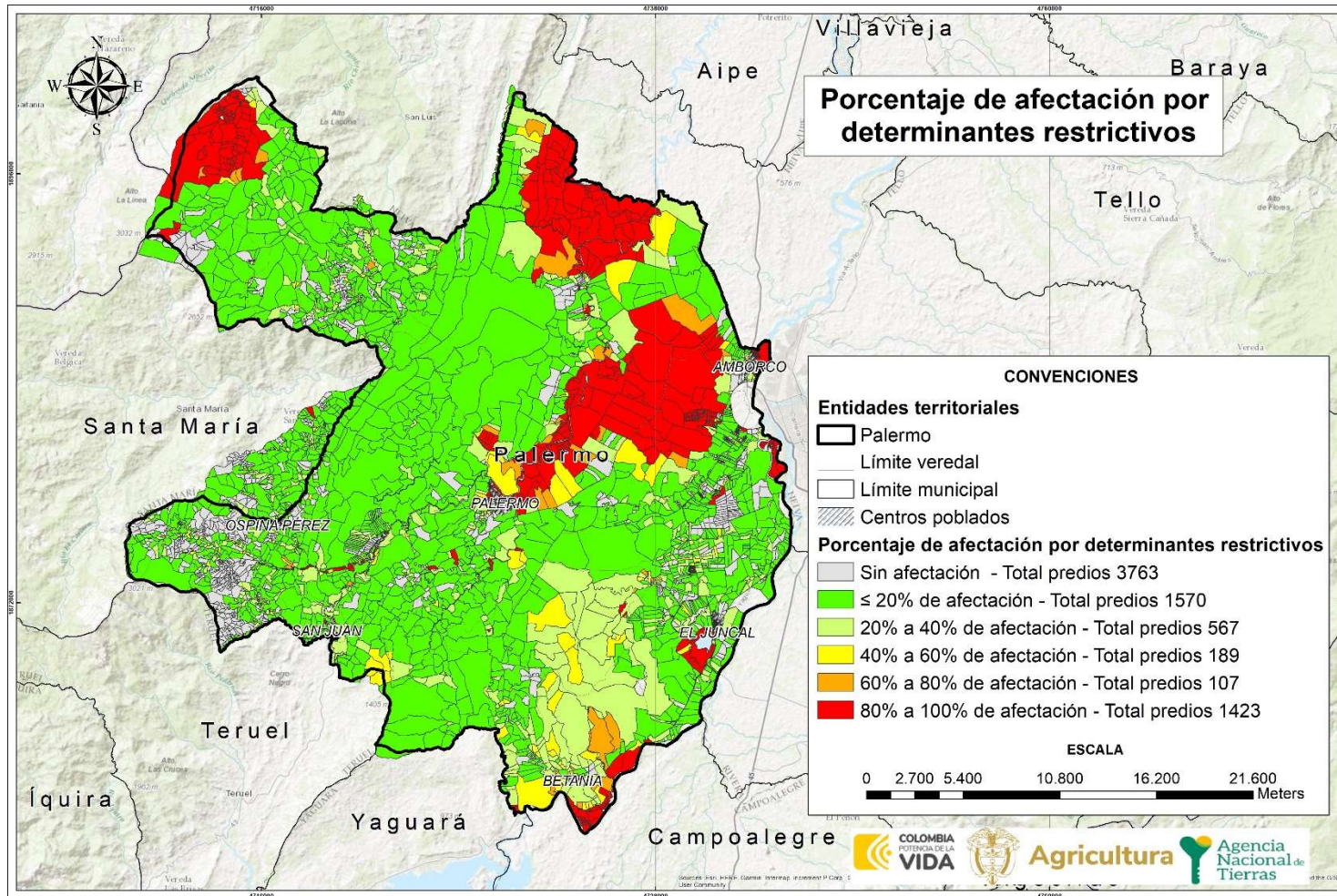
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Palermo




FUENTE: elaboración propia, a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2009. Noviembre de 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Palermo.



FUENTE: elaboración propia, a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2009. Noviembre de 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Palermo, 5.243 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje entre el 0 y menores o iguales al 20% del área total de los predios, 567 predios tienen porcentajes de afectación entre mayores al 20 y menores e iguales al 40%, 189 predios tienen afectación mayores al 40 % y menores e iguales al 60%, 107 predios tienen afectación mayor al 60 % y menor e igual que el 80%, y 1.423 predios están afectados en más de un 80% y menores e iguales al 100% por determinantes restrictivas al OSPR. En este punto es pertinente evidenciar que 839 predios (contenidos en las afectaciones entre el 80% y el 100%), equivalentes al 11,01% de los predios del municipio de Palermo, tienen una afectación por determinantes restrictivos del 100% y que 3.763 predios, equivalentes a 49,38% de los predios del municipio, no presentan afectación.

### 3.2. Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan al uso más no la propiedad, por lo que se considerarán para adelantar procesos misionales. Se deberá analizar las figuras ambientales que presenten Zonificación de Manejo y Plan de Manejo Ambiental, en las que se restrinja, condicione o proceda la misión de las Subdirecciones de Seguridad Jurídica, Administración de Tierras, Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, Procesos Agrarios, Demanda y Descongestión y de Asuntos Étnicos.



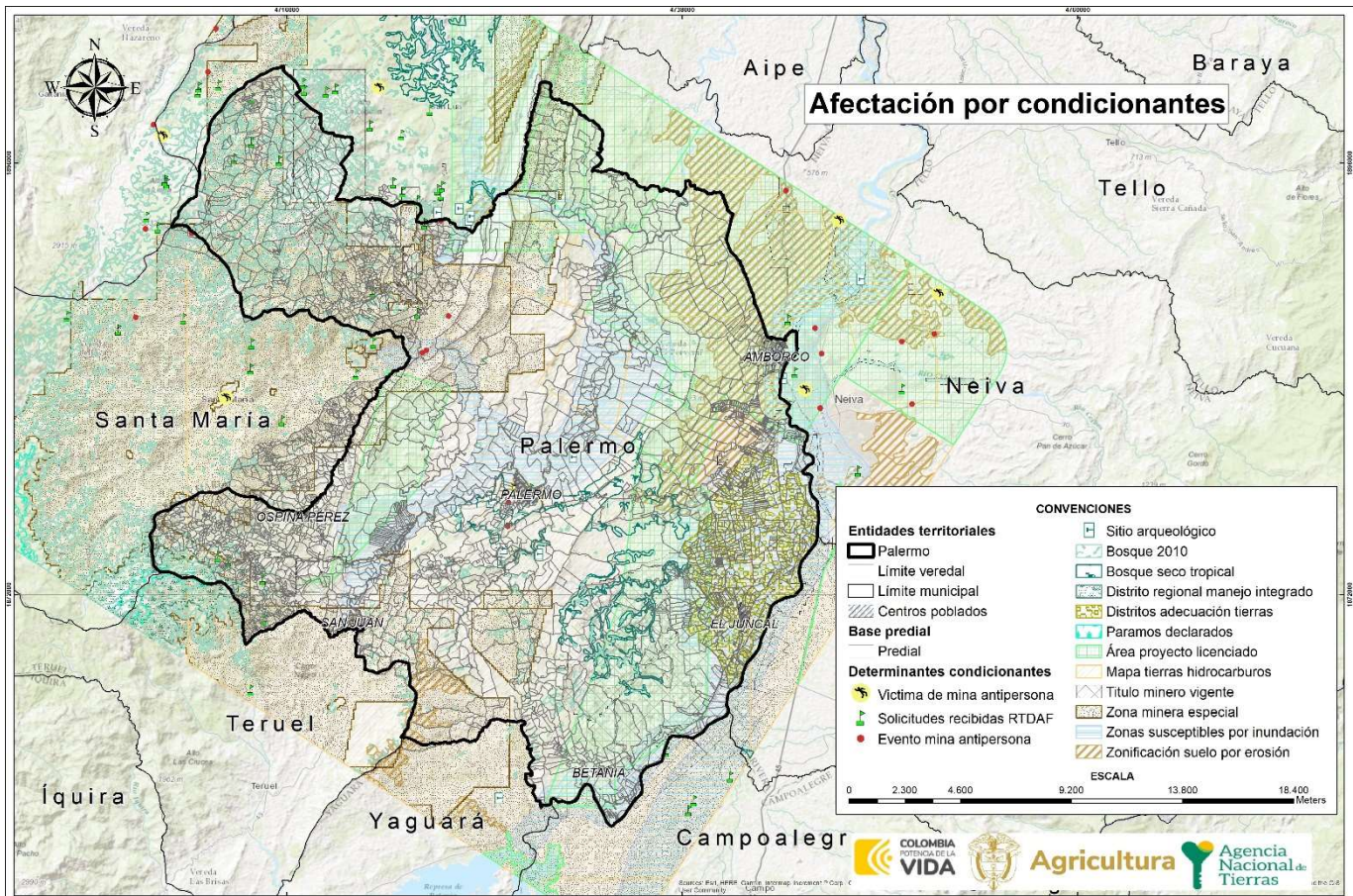
	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL

CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Distrito regional de manejo integrado</li> </ul>	452 ha + 4329 m <sup>2</sup>	14	0,23%
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica</i>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Páramo delimitado</li> </ul>	32 ha + 8743 m <sup>2</sup>	1	0,02%
<ul style="list-style-type: none"> <li>Bosque seco tropical</li> </ul>	3042 ha + 9073 m <sup>2</sup>	166	2,79%
<ul style="list-style-type: none"> <li>Bosque no bosque (Bosque 2010 IDEAM)</li> </ul>	7176 ha + 3356 m <sup>2</sup>	722	12,12%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>10704 ha + 5502 m<sup>2</sup></b>	<b>845</b>	<b>14,18%</b>
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Agricultura y desarrollo rural:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Distrito de adecuación de tierras (riego, drenaje)</li> </ul>	5622 ha + 0544 m <sup>2</sup>	1003	16,83%
<i>Minero energético</i>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Título minero</li> </ul>	12084 ha + 6508 m <sup>2</sup>	816	13,70%
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mapa de tierras hidrocarburo</li> </ul>	79.407 ha + 0735 m <sup>2</sup>	5476	91,91%
<ul style="list-style-type: none"> <li>Áreas de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial</li> </ul>	26989 ha + 6374 m <sup>2</sup>	1292	21,69%
<i>Seguridad:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Evento mina antipersonal<sup>11</sup></li> </ul>	0 ha + 0028 m <sup>2</sup>	7	0,12%
<ul style="list-style-type: none"> <li>Victima mina antipersonal<sup>12</sup></li> </ul>	0 ha + 0006 m <sup>2</sup>	2	0,03%
<i>Restitución de tierras</i>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>RTDAF (Solicitud) <sup>13</sup></li> </ul>	0 ha + 0035 m <sup>2</sup>	11	0,18%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>124103 ha + 4230 m<sup>2</sup></b>	<b>5725</b>	<b>96,09%</b>
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zona susceptible de inundación	18802 ha + 9700 m <sup>2</sup>	2942	49,38%
Zonificación suelo de erosión	7264 ha + 3942 m <sup>2</sup>	640	10,74%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>26067 ha + 3642 m<sup>2</sup></b>	<b>3317</b>	<b>55,67%</b>
<b>TOTAL PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>188040 ha + 2453 m<sup>2</sup></b>	<b>5780</b>	<b>97,01%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia, a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2009. Noviembre de 2023.			

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Palermo




FUENTE: elaboración propia, a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2009. Noviembre de 2023.

<sup>11</sup> Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 11.

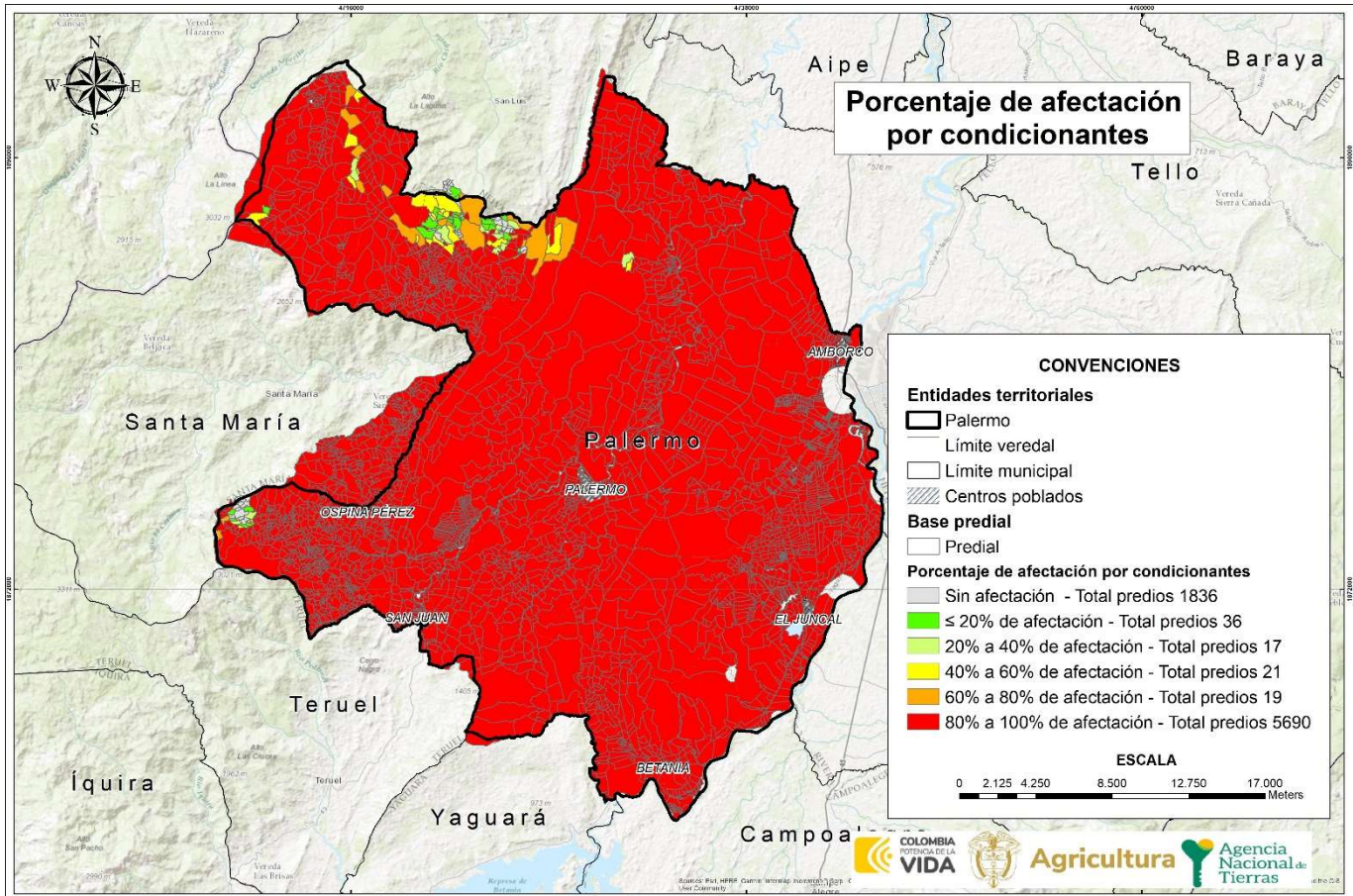
<sup>12</sup> Igual que el anterior la categoría de Víctima mina antipersonal es información tipo punto por lo cual no es posible realizar cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

<sup>13</sup> Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Dentro de las diferentes capas que se encuentran en el municipio, la principal está relacionada con el mapa de tierras de hidrocarburos, al respecto se debe indicar que este mapa muestra la distribución, delimitación y clasificación de las áreas de hidrocarburos, para el desarrollo de actividades de exploración y producción de hidrocarburos del país. Esta capa contiene tres clasificaciones, las cuales son áreas en exploración, en evaluación técnica y en producción. La finalidad de esta determinante es alertar, para poder indicar cuáles son los puntos en explotación, y así determinar la existencia o no de Pozo de Hidrocarburo en Producción, la cual, de acuerdo con las restricciones reportadas en el acápite anterior, tiene una afectación a 297 predios con pozos petroleros en producción.

Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Palermo.



FUENTE: elaboración propia, a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2009. Noviembre de 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Palermo <sup>14</sup>: se tiene un aproximado de 1.872 predios que tienen afectaciones de mayores a 0% y menores o iguales al 20% en el total de su área, 17 predios tienen una afectación de más del 20% y menor o igual al 40%, 21 predios tienen una afectación mayor al 40% y menor o igual al 60%, 19 predios tienen una afectación mayor al 60% y menor o igual al 80%, 5.690 predios tiene una afectación mayor al 80% hasta el 100% del total del área de los predios.

#### 4. INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Palermo en relación con sus vecinos colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC tiene publicados los diagnósticos de límites territoriales<sup>15</sup> para los límites municipales con Neiva, Rivera, Yaguará y Planadas (Tolima) en donde se pudo evidenciar que, de manera general, los límites existentes deben ser oficializados, asimismo, se identificaron límites de los municipios mencionados con problemas de superposición, los cuales no representan una afectación significativa, como se muestra a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Neiva (Huila)	x			x	El límite entre los municipios Neiva y Palermo no se encuentra acorde a la Ordenanza 0051 del 08 de septiembre de 1997, en todo caso el diagnóstico del límite consultado

<sup>14</sup> Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados de Amborco, el Juncal, Betania y Ospina Pérez.

<sup>15</sup> Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

<sup>16</sup> Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES <sup>16</sup>						
ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
						<p>indica que las diferencias entre la cartografía comparada son mínimas. Por lo anterior, se requiere realizar el proceso de deslinde.</p> <p>En el marco de la elaboración del presente POSPR, la ANT identificó situaciones de predios que exceden el límite con este municipio.</p>
2	Rivera (Huila)					<p>El límite entre los municipios de Palermo y Rivera, se encuentra regida por la Ordenanza 04 del 17 de mayo de 1943, la cual se encuentra acorde con lo descrito con respecto al límite vigente y se evidencia que el trazado va por el cauce del río Magdalena. En todo caso, se indica que es requerido el proceso de deslinde a fin de oficializar el límite.</p> <p>En el marco de la elaboración del presente POSPR, la ANT no identificó situaciones de vacíos o excedentes prediales con este límite.</p>
3	Campoalegre (Huila)					<p>No se identificó información relacionada por parte del IGAC.</p> <p>En el marco de la elaboración del presente POSPR, la ANT identificó situaciones de vacío catastral en este límite.</p>
4	Yaguará (R Huila)		x		x	<p>El límite entre los municipios Palermo y Yaguará, se encuentra acorde con la Ordenanza 47 de 1916, por lo cual no se requiere realizar el proceso de deslinde.</p> <p>En el marco de la elaboración del presente POSPR, la ANT identificó situaciones de predios que exceden el límite con este municipio</p>
5	Teruel (Huila)					<p>No se identificó información relacionada por parte del IGAC.</p> <p>En el marco de la elaboración del presente POSPR, la ANT no identificó situaciones de vacíos o excedentes prediales con este límite.</p>
6	Santa María (Huila)					<p>No se identificó información relacionada por parte del IGAC.</p> <p>En el marco de la elaboración del presente POSPR, la ANT no identificó situaciones de vacíos o excedentes prediales con este límite.</p>
7	Planadas (Tolima)	x			x	<p>Los municipios de Palermo y Planadas de los departamentos de Huila y Tolima, son mencionados dentro del Decreto 340 del 16 de abril de 1910 como municipios limítrofes, sin embargo, dicho decreto no describe linderos. Por otro lado, como fuente normativa de los límites se tiene la Ordenanza 26 del 08 de abril de 1912 y la Ordenanza 36 del 25 de noviembre de 1966, entre estos instrumentos se observan superposiciones, por tal motivo se requiere realizar el proceso de deslinde.</p> <p>En el marco de la elaboración del presente POSPR, la ANT no identificó situaciones asociadas a posibles conflictos limítrofes respecto a este municipio.</p>

se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES <sup>16</sup>						
ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	

**FUENTE:** elaboración propia, a partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios Neiva, Rivera, Yaguará y Planadas (Tolima). Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”. Noviembre de 2023.

A continuación, se detallan las situaciones asociadas a excedencias y vacíos identificadas por la ANT:


TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO		
NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
14	Neiva	97 ha + 4638 m <sup>2</sup>
289	Santa María	2.941 ha + 1690 m <sup>2</sup>
14	Teruel	173 ha + 2192 m <sup>2</sup>
1	Yaguará	0 ha + 4188 m <sup>2</sup>

**FUENTE:** elaboración propia, a partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Noviembre 2023.

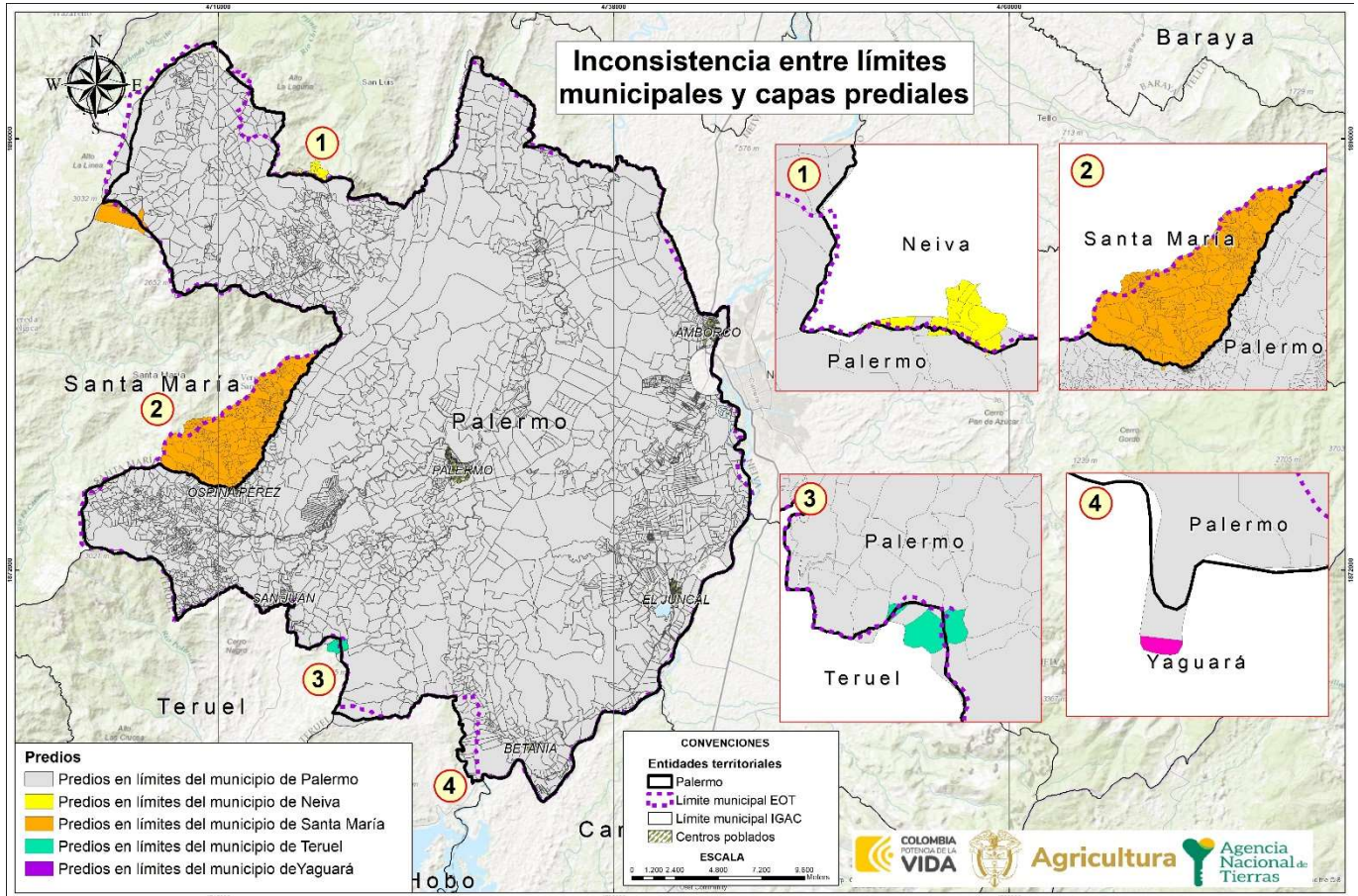
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES		
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
2	7 ha + 9146 m <sup>2</sup>	Campoalegre
3	14 ha + 2272 m <sup>2</sup>	Santa María
1	0 ha + 3126 m <sup>2</sup>	Teruel

**FUENTE:** elaboración propia, a partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Noviembre de 2023.

Las tablas 9 y 10 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, ambas remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 318 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 3.212 ha 2708 m<sup>2</sup>, siendo el límite con el municipio de Santa María el más afectado, teniendo un total de 2.941 ha + 1690 m<sup>2</sup>, es decir, 289 predios, excediendo el límite municipal. Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de 6, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial de los municipios de Campoalegre, Santa María y Teruel.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Palermo, 2023.



FUENTE: elaboración propia, a partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2022, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en noviembre de 2023.

De acuerdo con la información dada por la secretaría de planeación municipal, en socialización del día 29 de noviembre de 2023, con respecto a la división político-administrativa, se indicó que se debe organizar una actualización predial en la que se incluyan terrenos y predios en lo urbano, debido a que no se ha logrado establecer de manera adecuada la actualización geográfica de los mismos. En este mismo sentido, el municipio fue consultado con respecto a los predios por fuera del límite municipal con el municipio de Santa María, a lo que se indicó que si bien no se tiene una definición sobre estos predios, el recaudo de impuestos se hace por parte de Palermo, asimismo, se hacen inversiones por parte del municipio en el mantenimiento de vías.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Adicionalmente, según el ejercicio de cartografía social, todos los participantes consideran que tanto los límites veredales como los límites con los municipios de Neiva, Aipe, Santa María, Teruel, Planadas, Yaguará y Campoalegre coinciden exactamente con la última actualización cartográfica del EOT y no se presenta actualmente ningún conflicto limítrofe.

## 5. INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, los cuales constituyen el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

### Vigencia y estado de la información del POT

En relación con la información aportada por el municipio, es pertinente señalar que el acuerdo del EOT es el que corresponde al Acuerdo 064 1999, el cual tiene dos adiciones y modificaciones, contenidas en los Acuerdo 031 de 2007 y Acuerdo 014 de 2013<sup>17</sup>. Junto a la respuesta con radicado 20236200359482, se aportan documentos referentes al documento técnico de soporte (diagnóstico), así como la cartografía digitalizada con fechas de 2006 y 2007.

Teniendo en cuenta las diferentes modificaciones realizadas al acuerdo de 1999, y que la información geográfica disponible corresponde al año 2007, los análisis prediales contenidos en el presente documento se hicieron con base a la información geográfica aportada. En todo caso, se evidenciaron diferencias entre la información de la cartografía y la información del Acuerdo 014 de 2013.

Teniendo en cuenta la diferencia entre las fuentes de información aportada por el municipio, se toma como referencia la cartografía aportada y el acuerdo que soporta a la misma.

En consecuencia, al momento de iniciar la operación se deberá presentar la situación al municipio, solicitar la versión oficial vigente del instrumento de ordenamiento territorial y su respectiva cartografía.

<sup>17</sup> Al presente documento se anexa la respuesta enviada por el municipio, en todo caso, se advierte que los documentos de acuerdo aportados no son documentos oficiales, en los cuales se evidencien las firmas correspondientes que oficialicen los documentos.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL POT <sup>18</sup>	
Tipo de Plan	Esquema Básico de Ordenamiento Territorial
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo 031 de 2007 del Concejo Municipal y Acuerdo 014 de 2013.
Se encuentra en estado de revisión	Sin información
Etapa de la revisión	Sin información
FUENTE: elaboración propia, a partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Palermo, acuerdo N.º 031 de 2007. Noviembre de 2023.	

### Índices máximos y mínimos de subdivisión definidos por el POT

En relación con referentes de subdivisión predial el EOT señala, en el artículo 285, referente a vivienda campesina, que “(...) Los predios rurales no podrán fraccionarse por debajo de la extensión determinada por el municipio como Unidad Agrícola Familiar. Salvo las excepciones que se señalan en el Artículo 45 de la Ley 160 de 1994”, así mismo, en el artículo 287, referente a la subdivisión de predios rurales señala que “la subdivisión de predios rurales para fines diferentes a los agrarios se adelantaran en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 44 y 45 de la Ley 160 de 1994, determinan excepciones para el fraccionamiento de predios en extensiones menores a las determinadas por el INCORA como Unidades Agrícolas Agrarias, para casos excepcionales tales como donaciones del propietario para habitaciones campesinas; para fines diferentes a la explotación agraria y, para casos de sentencias que declaren la prescripción adquisitiva del dominio de una posesión iniciada antes del 29 de diciembre de 1961 y otro derecho nacido con anterioridad a dicha fecha (..)”. De lo anterior se infiere que se acogen las disposiciones de la Ley 160 de 1994 en relación con la Unidad Agrícola Familiar -UAF- como referente para la subdivisión predial en el área rural, la cual es desarrollada en la resolución 041 de 1996, la cual en su artículo 17, referente a la regional Huila, indica que para Palermo aplican las zonas relativamente homogéneas No 2. específicamente para las veredas El Caimán, Nilo, Ospina Pérez, Paraguay y San Juan y No. 3 para las veredas Amborgo, Betania y El Juncal:

<sup>18</sup> De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los POT para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDA POR EL POT (ÁREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN)		
CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
Zona Relativamente Homogénea No. 2 (Palermo: El Caimán, Nilo, Ospina Pérez, Paraguay y San Juan)	30 ha	50 ha
Zona Relativamente Homogénea No. 3 (Palermo: Amborgo, Betania y El Juncal)	35 ha	58 ha

FUENTE: elaboración propia, a partir de información de la Resolución Incora 041 de 1996.


Teniendo en cuenta que la definición de la UAF predial en la resolución referida en el cuadro anterior indica de manera específica algunas veredas del municipio, las cuáles pueden modificarse o actualizarse a la luz del instrumento de planeación municipal, se debe tener en cuenta que se cuenta con una única metodología vigente contenida en el Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea, por lo cual los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas.

Si bien por norma<sup>19</sup>, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la resolución 041 de 1996 del INCODER, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el POT y que son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007 estableció los alcances de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así de acuerdo con el Decreto 097 de 2006, artículo 3, las áreas de protección, específicamente aquellas para

<sup>19</sup> Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.


- Clasificación del suelo en el municipio

El artículo 15 de la Ley 388 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el POT como para el POSPR.

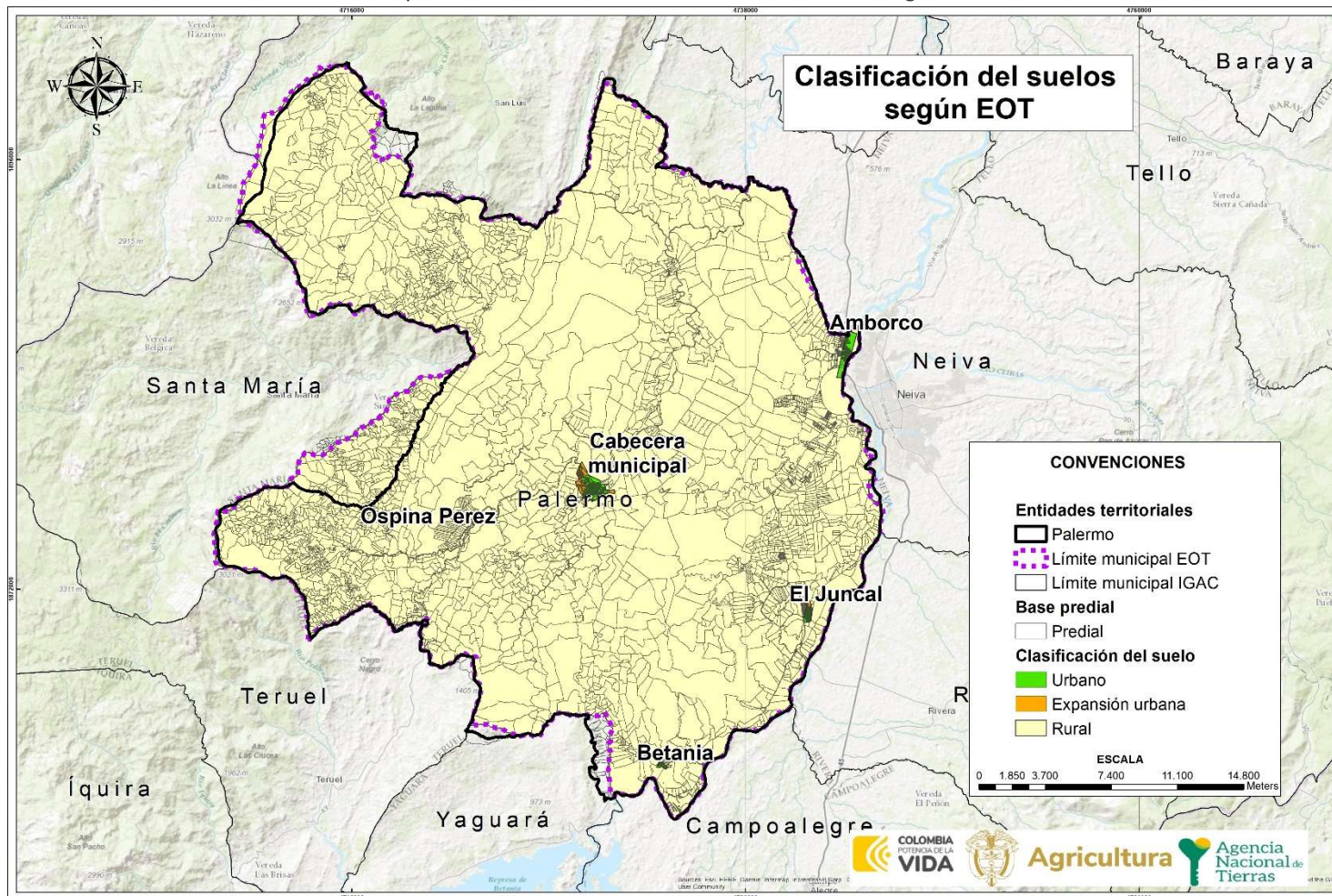
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL POT		
SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN EOT AÑO 2007
Urbano	305 ha + 6885 m <sup>2</sup>	88 ha + 2600 m
Expansión Urbana	79 ha + 1147 m <sup>2</sup>	65 ha + 2700 m <sup>2</sup>
Suburbano	Sin información	Sin información
Rural	90.037 ha + 9063 m <sup>2</sup>	90.365 ha + 54 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL MUNICIPAL</b>		

FUENTE: elaboración propia, a partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Palermo, acuerdo N.º 031 de 2007. Noviembre 2023.


El acuerdo de adopción del EOT en el capítulo II señala la clasificación del suelo en urbano, expansión urbana, suburbano y rural. Dentro de la clasificación urbana incluye, adicional a la cabecera municipal, los centros poblados de Amborco, El Juncal, Betania y Ospina Pérez; sin embargo, no relaciona la extensión del área por tipo de suelos. El plano denominado U-01 - Perímetro Urbano y Zona de Expansión, señala que el área urbana tiene una extensión de 128 ha + 6500 m<sup>2</sup> y que las dos áreas de expansión urbana tienen una extensión de 60 ha + 7300 m<sup>2</sup> y 4 ha + 5400 m<sup>2</sup>. Por el contrario, el mapa denominado R-12 - Veredal, señala que el área urbana tiene una extensión de 88 ha + 2600 m<sup>2</sup> y el total del área del municipio es 90.453 ha + 8000 m<sup>2</sup>. El área urbana y de expansión urbana según cobertura geográfica presentada en la tabla 13, corresponde a los polígonos obtenidos de la espacialización de las coordenadas señaladas en el acuerdo 031 de 2007 y, la extensión del perímetro rural se determinó del plano R-12 que hace parte integral del acuerdo.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Palermo según EOT



FUENTE: elaboración propia, con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Palermo, Acuerdo N.º 031 de 2007. Noviembre de 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

### Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros del Decreto 1077 de 2015 y al EOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento. En todo caso, de conformidad con la información aportada por el municipio, a la fecha de elaboración del presente documento, no se cuenta con las categorías de suelo rural en Palermo.

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT<sup>20</sup> sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, estipula que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los POT, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”.

A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica<sup>21</sup>, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención, por lo que la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada de adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.


### Zonificación de usos del suelo rural establecido por el POT

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo a la reglamentación propuesta por el POT, así:

ZONAS	SUBZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
ZIE Zona de Interés Ecológico Estratégico	Uso y Manejo Conservacionista	105	1.578 ha + 2583 m <sup>2</sup>
ZMI Zona de Manejo Integral	Bosques Productores	554	11.773 ha + 1112 m <sup>2</sup>
ZMI Zona de Manejo Integral	Producción Integral	2787	4.926 ha + 2195 m <sup>2</sup>

<sup>20</sup> Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

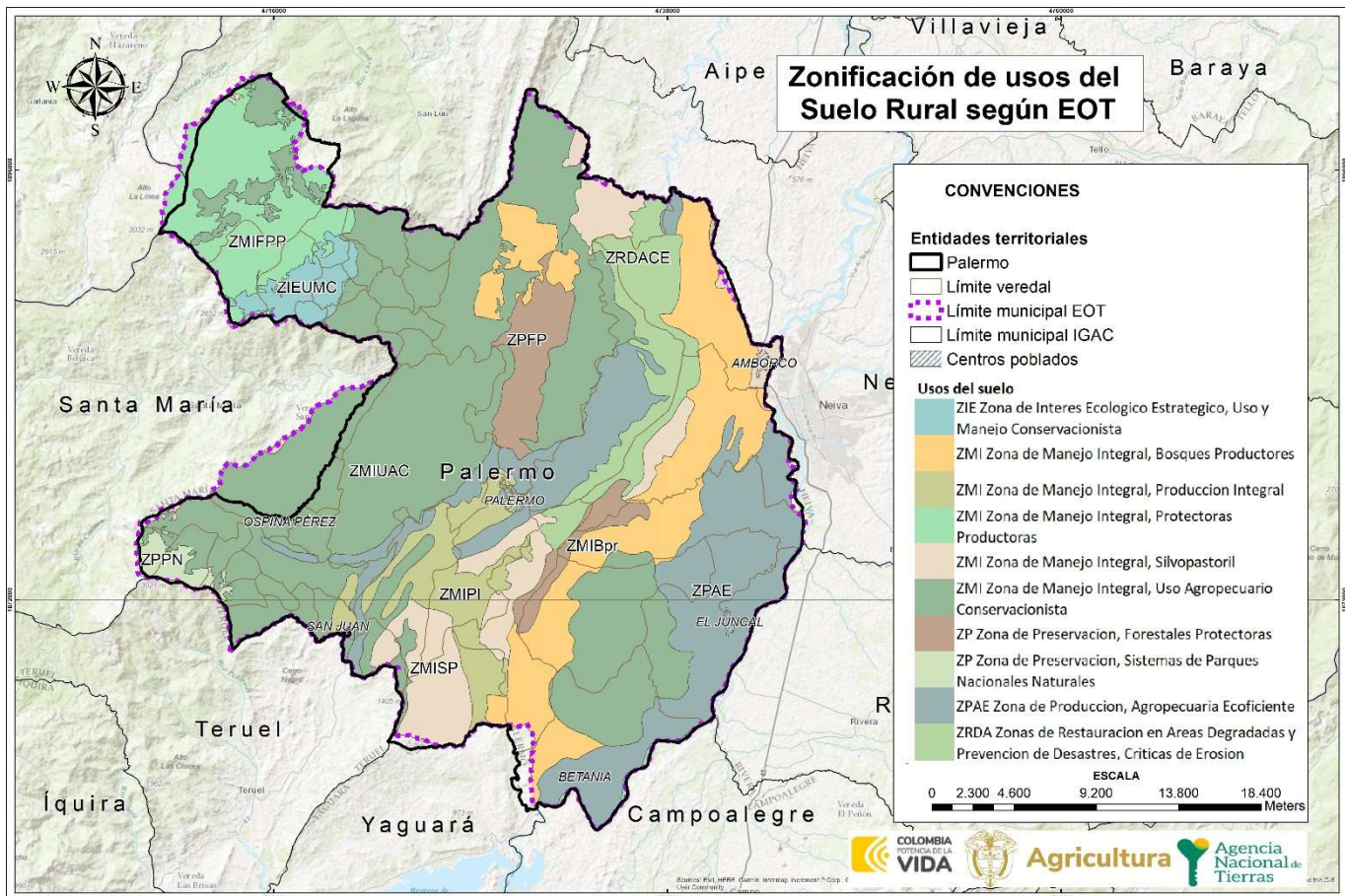
<sup>21</sup> Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


ZONAS	SUBZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
ZMI Zona de Manejo Integral	Protectoras Productoras	224	6.998 ha + 0070 m <sup>2</sup>
ZMI Zona de Manejo Integral	Silvopastoril	2226	7.389 ha + 7370 m <sup>2</sup>
ZMI Zona de Manejo Integral	Uso Agropecuario Conservacionista	2015	36.743 ha + 2310 m <sup>2</sup>
ZP Zona de Preservación	Forestales Protectoras	38	3.182 ha + 0381 m <sup>2</sup>
ZP Zona de Preservación	Sistemas de Parques Nacionales Naturales	31	776 ha + 3857 m <sup>2</sup>
ZPAE Zona de Producción	Agropecuaria Eficiciente	4309	1.4362 ha + 5796 m <sup>2</sup>
ZRDA Zonas de Restauración en Áreas Degradadas y Prevención de Desastres	Criticas de Erosión	53	3.762 ha + 4830 m <sup>2</sup>
Sin clasificación	Sin clasificación	78	1.730 ha + 2707 m <sup>2</sup>

FUENTE: elaboración propia, a partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Palermo. , acuerdo N.º 031 de 2007. Noviembre de 2023.

Mapa 10. Zonificación de usos del Suelo Rural de Palermo



FUENTE: elaboración propia, a partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Palermo, Acuerdo N.º 031 de 2007. Noviembre 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

## 6. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

A continuación, se procede con la descripción de la división político-administrativa a partir de la división territorial municipal establecida en el EOT del municipio:

TABLA 17. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Aleluyas	423 ha + 9068 m <sup>2</sup>	0,5%
Alto Paraguay	95 ha + 3701 m <sup>2</sup>	0,1%
Alto San Pedro	629 ha + 1395 m <sup>2</sup>	0,7%
Ambarco	4646 ha + 2423 m <sup>2</sup>	5,1%
Betania	4772 ha + 3543 m <sup>2</sup>	5,3%
Bombona	2662 ha + 7748 m <sup>2</sup>	2,9%
Brisas del Carmen	1940 ha + 9860 m <sup>2</sup>	2,1%
Brisas del Nilo	388 ha + 2692 m <sup>2</sup>	0,4%
Buenos Aires	2779 ha + 6289 m <sup>2</sup>	3,1%
Buenos Aires del Carmen	1071 ha + 7366 m <sup>2</sup>	1,2%
Centro Poblado Ambarco	97 ha + 3705 m <sup>2</sup>	0,1%
Centro Poblado Betania	12 ha + 6230 m <sup>2</sup>	0,0%
Centro Poblado El Juncal	34 ha + 0616 m <sup>2</sup>	0,0%
Corozal	549 ha + 3004 m <sup>2</sup>	0,6%
Cuisinde	3920 ha + 9402 m <sup>2</sup>	4,3%
El Carmen	1904 ha + 9927 m <sup>2</sup>	2,1%
El Diamante	232 ha + 0765 m <sup>2</sup>	0,3%
El Dorado	119 ha + 1764 m <sup>2</sup>	0,1%
El Jordán	579 ha + 5459 m <sup>2</sup>	0,6%
El Juncal	4206 ha + 5372 m <sup>2</sup>	4,7%
El Mirador	191 ha + 9946 m <sup>2</sup>	0,2%
El Quebradón	460 ha + 6539 m <sup>2</sup>	0,5%
El Roble	997 ha + 4420 m <sup>2</sup>	1,1%
El Tablón	243 ha + 8280 m <sup>2</sup>	0,3%
El Vergel	958 ha + 0142 m <sup>2</sup>	1,1%
El Viso	370 ha + 9835 m <sup>2</sup>	0,4%
Farfán	7311 ha + 5281 m <sup>2</sup>	8,1%


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 17. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Fátima	501 ha + 5578 m <sup>2</sup>	0,6%
Guadualito	201 ha + 4325 m <sup>2</sup>	0,2%
Guasimos	338 ha + 3334 m <sup>2</sup>	0,4%
Horizonte	760 ha + 5597 m <sup>2</sup>	0,8%
La Florida	324 ha + 8431 m <sup>2</sup>	0,4%
La Lindosa	355 ha + 1283 m <sup>2</sup>	0,4%
La Lupa	386 ha + 4615 m <sup>2</sup>	0,4%
La Urriaga	2672 ha + 8209 m <sup>2</sup>	3,0%
Las Ceibas	749 ha + 0656 m <sup>2</sup>	0,8%
Las Juntas	1178 ha + 0041 m <sup>2</sup>	1,3%
Libano	756 ha + 1556 m <sup>2</sup>	0,8%
Los Pinos	303 ha + 0216 m <sup>2</sup>	0,3%
Moral	366 ha + 6973 m <sup>2</sup>	0,4%
Moyitas	544 ha + 3581 m <sup>2</sup>	0,6%
Nazareth	3126 ha + 9879 m <sup>2</sup>	3,5%
Nilo	1515 ha + 0262 m <sup>2</sup>	1,7%
Oriente	1254 ha + 2618 m <sup>2</sup>	1,4%
Orquídea	636 ha + 4055 m <sup>2</sup>	0,7%
Perímetro Urbano	126 ha + 6241 m <sup>2</sup>	0,1%
Pijao	221 ha + 2821 m <sup>2</sup>	0,2%
Pinares	890 ha + 3124 m <sup>2</sup>	1,0%
Piravante	490 ha + 0880 m <sup>2</sup>	0,5%
Porvenir	4758 ha + 7360 m <sup>2</sup>	5,3%
San Francisco	13977 ha + 1066 m <sup>2</sup>	15,5%
San Gerardo	540 ha + 4759 m <sup>2</sup>	0,6%
San José	967 ha + 0618 m <sup>2</sup>	1,1%
San Juan	493 ha + 7566 m <sup>2</sup>	0,5%
San Miguel	4077 ha + 3111 m <sup>2</sup>	4,5%
San Pedro	363 ha + 1107 m <sup>2</sup>	0,4%
Santo Domingo	393 ha + 7653 m <sup>2</sup>	0,4%
Sardinata	4530 ha + 7409 m <sup>2</sup>	5,0%
Suelo de Expansión Urbana	64 ha + 2265 m <sup>2</sup>	0,1%
Suelo Expansión El Juncal	9 ha + 8008 m <sup>2</sup>	0,0%



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

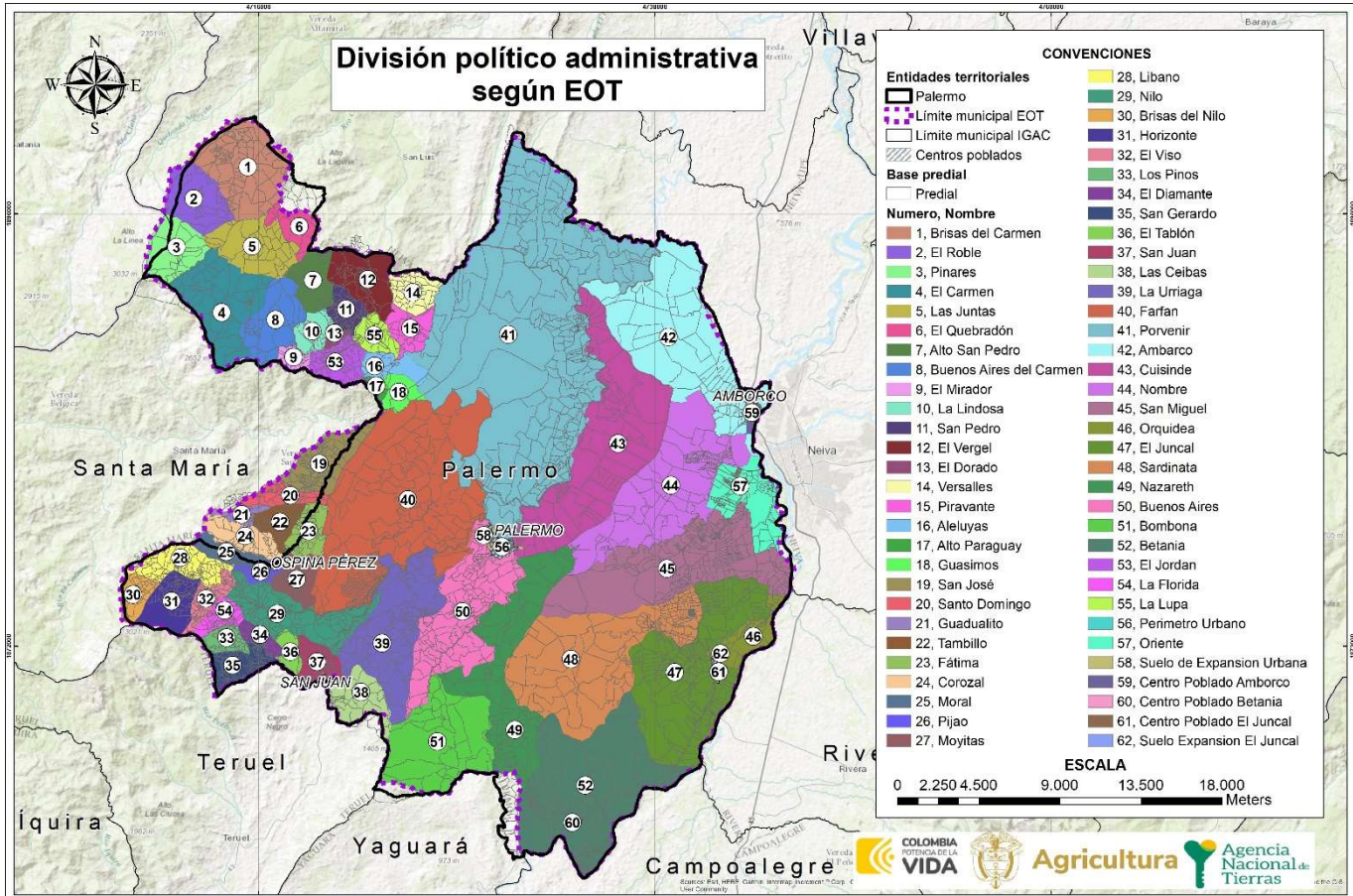
TABLA 17. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Tambillo	420 ha + 8890 m <sup>2</sup>	0,5%
Versalles	524 ha + 8087 m <sup>2</sup>	0,6%
<b>TOTALES</b>	<b>90422 ha + 6979 m<sup>2</sup></b>	<b>100,0%</b>

FUENTE: elaboración propia, a partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Palermo, acuerdo N.º 031 de 2007. Noviembre 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Mapa 11. División Política-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Palermo



FUENTE: elaboración propia, a partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Palermo, acuerdo N.º 031 de 2007. Noviembre 2023.

A partir del ejercicio de cartografía social, y a fin de tener un referente del reconocimiento territorial que tienen las comunidades participantes, se identificó la siguiente división del territorio:

CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA (ha)	PORCENTAJE
Aledañas	Buenos Aires	2.779 ha + 6.290 m <sup>2</sup>	3,1 %
	La Uriiaga	2.672 ha + 8.209,17 m <sup>2</sup>	3,0 %
	San Francisco	13.977 ha + 1.066,2 m <sup>2</sup>	15,5 %
	Bombona	2.662 ha + 7748,82 m <sup>2</sup>	2,9 %
	Nazareth	3.126 ha + 9879,31 m <sup>2</sup>	3,5 %
	Porvenir	4758 ha + 7360,83 m <sup>2</sup>	5,3 %
	Alto San Francisco	S/I	S/I
	Farfan	7.311 ha + 5281,42 m <sup>2</sup>	8,1 %

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

**TABLA 15. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL**

CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA (ha)	PORCENTAJE
Corregimiento El Carmen	El Carmen	1.904 ha + 9927,36 m <sup>2</sup>	2,1 %
	Brisas del Carmen	1.940 ha +9860,76 m <sup>2</sup>	2,1 %
	Sector Brisas Bajo de La Vereda Las Brisas Del Carmen	S/I	S/I
	Buenos Aires del Carmen	1.071 ha + 7366,53 m <sup>2</sup>	1,2 %
	El Roble	997 ha + 4420,779 m <sup>2</sup>	1,1 %
	Alto Pinares	S/I	S/I
	Sector Medio De La Vereda El Quebradon	S/I	S/I
	Las Juntas	1.178 ha + 41,97 m <sup>2</sup>	1,3 %
	El Quebradón	460 ha + 6.539,55 m <sup>2</sup>	0,5 %
Corregimiento Paraguay	Aleluyas	423 ha + 9.068,546 m <sup>2</sup>	0,5 %
	Alto Paraguay	95 ha + 3.701,3052 m <sup>2</sup>	0,1 %
	Alto San Pedro	629 ha + 1.395,98 m <sup>2</sup>	0,7 %
	San Pedro	363 ha + 1.107,942 m <sup>2</sup>	0,4 %
	El Dorado	119 ha + 1.764,516 m <sup>2</sup>	0,1 %
	El Jordan	579 ha + 5.459,719 m <sup>2</sup>	0,6 %
	Guasimos	338 ha + 3.334,992 m <sup>2</sup>	0,4 %
	La Lindosa	355 ha + 1.283,682 m <sup>2</sup>	0,4 %
	El Mirador	191 ha + 9.946,415 m <sup>2</sup>	0,2 %
	El Vergel	958 ha + 142,627 m <sup>2</sup>	1,1 %
	La Lupa	386 ha + 4615,385 m <sup>2</sup>	0,4 %
	Piravante	490 ha + 880,452 m <sup>2</sup>	0,5 %
	Versalles	524 ha + 8.087,188 m <sup>2</sup>	0,6 %
Corregimiento Ospina Pérez	Pro-Escuelas De La Vereda Ospina Pérez	S/I	S/I
	Moral	366 ha + 6.973,993 m <sup>2</sup>	0,4 %
	Corozal	549 ha + 3.004,681 m <sup>2</sup>	0,6 %
	Guadualito	201 ha + 4.325,938 m <sup>2</sup>	0,2 %
	Sector Alto Guadualito	S/I	S/I
	Tambillo	420 ha + 8.890,249 m <sup>2</sup>	0,5 %
	Santo Domingo	393 ha + 7.653,284 m <sup>2</sup>	0,4 %
	Pijao	221 ha + 2.821,444 m <sup>2</sup>	0,2 %
	Alto Pijao	S/I	S/I
	Fátima	501 ha + 5.578,123 m <sup>2</sup>	0,6 %
	San José	967 ha + 618,543 m <sup>2</sup>	1,1 %
	Moyitas	544 ha + 3.581,119 m <sup>2</sup>	0,6 %
Corregimiento San Juan	Los Pinos	303 ha + 216,579 m <sup>2</sup>	0,3 %
	El Tablón	243 ha + 8.280,688 m <sup>2</sup>	0,3 %
	El Diamante	232 ha + 765,972 m <sup>2</sup>	0,3 %
	San Juan	493 ha + 7.566,866 m <sup>2</sup>	0,5 %
	Las Ceibas	749 ha + 656,32 m <sup>2</sup>	0,8 %
	San Gerardo	540 ha + 4.759,078 m <sup>2</sup>	0,6 %
	Corregimiento Nilo	Nilo	1.515 ha + 262,36 m <sup>2</sup>
Horizonte		760 ha + 5.597,289 m <sup>2</sup>	0,8 %
El Viso		370 ha + 9.835,085 m <sup>2</sup>	0,4 %
La Florida		324 ha + 8.431,522 m <sup>2</sup>	0,4 %



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 15. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL			
CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA (ha)	PORCENTAJE
	Libano	756 ha + 1.556,674 m <sup>2</sup>	0,8 %
	Brisas del Nilo	388 ha + 2.692,081 m <sup>2</sup>	0,4 %
	Nilo Sector Alto Nilo	S/l	S/l
Corregimiento El Juncal	El Juncal	4.206 ha + 5.372,48 m <sup>2</sup>	4,7 %
	Sardinata	4.530 ha + 7.409,32 m <sup>2</sup>	5,0 %
	Sector Alto Sardinata	S/l	S/l
	Sector Bajo Sardinata	S/l	S/l
	San Miguel	4.077 ha + 3.111,02 m <sup>2</sup>	4,5 %
	Orquidea	636 ha + 4.055,864 m <sup>2</sup>	0,7 %
Corregimiento Betania	Betania Inspección Departamental De Policía	S/l	S/l
	Vereda Lagos Del Rosario	S/l	S/l
Corregimiento Amborco	Colinas Del Lago	S/l	S/l
	Cuisinde	3920 ha + 9.402,79 m <sup>2</sup>	4,3 %
	Ciudadela Santa Barbara	S/l	S/l
	Cuisinde Sector Granjas De Santa Barbara.	S/l	S/l
	Cuisinde Sector Santa Clara	S/l	S/l
	Amborco	4.646 ha + 2.423,46 m <sup>2</sup>	5,1 %
	Oriente	1.254 ha + 2.618,89 m <sup>2</sup>	1,4 %
<b>TOTALES: 69 veredas</b>			
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados el día 30 de noviembre del 2023.			

Ahora bien, conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo con las comunidades campesinas, se estableció que la configuración espacial del municipio de Palermo es parcialmente coincidente con la distribución político-administrativa vigente, dado que la mayoría de líderes y lideresas manifestaron estar de acuerdo con la dimensión y límites de sus veredas. Como resultado del ejercicio de cartografía social y de la información suministrada por la Alcaldía municipal de Palermo, se obtuvo un total de 70 veredas, es decir 18<sup>22</sup> veredas nuevas, relacionadas a continuación:

TABLA 16. NUEVAS VEREDAS SEGÚN EJERCICIO DE CARTOGRAFÍA SOCIAL
Alto San Francisco
Sector Brisas Bajo de la Vereda Las Brisas Del Carmen
Buenos Aires El Carmen
Sector Medio de la Vereda El Quebradon

22 En el proceso de cartografía social se identificaron 18 veredas comunitarias, pero no se lograron espacializar. Razon por la cual, no se genera el mapa de la división político-administrativa, según ejercicio de cartografía social municipal


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Sector Alto San Pedro de la Vereda San Pedro
Pro Escuelas de la Vereda Ospina Pérez
Sector Alto Guadualito
Alto Pijao
Nilo Sector Alto Nilo
Juncal Vereda El Juncal
Sector Alto Sardinata
Sector Bajo Sardinata
Betania Inspección Departamental De Policía
Vereda Lagos Del Rosario
Colinas Del Lago
Ciudadela Santa Barbara
Cuisinde Sector Granjas De Santa Barbara.
Cuisinde Sector Santa Clara
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados el día 30 de noviembre del 2023.

Por otra parte, los centros poblados rurales son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano. En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del POT.

En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales determinaron la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales que, aunque no todas son señaladas por la fuente oficial (EOT), la población reconoce como caseríos o veredas que deben considerarse en el proceso de OSPR por su conformación predial. En este sentido, de acuerdo con lo reportado en el EOT, se encontraron cuatro centros poblados, y uno identificado en la base cartográfica del IGAC. Asimismo, se reportaron siete nuevos centros poblados o caseríos, clasificados así por tener concentraciones de, al menos, veinte viviendas.

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR POT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
Amborco	X		117 ha + 1213 m <sup>2</sup>	X		X			X
Betania	X		11 ha + 5868 m <sup>2</sup>	X		X			X
El Juncal	X		30 ha + 0572 m <sup>2</sup>	X		X			X

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

**TABLA 17. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL PBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO**

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR POT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
Ospina Pérez <sup>23</sup>	X		7 ha + 243902 m <sup>2</sup>	X			X		X
San Juan		X	Sin información		X	X			X
Corregimiento Aledañas- Buenos Aires		X	Sin información		X		X	X	
Corregimiento Aledañas- La Urriaga		X	Sin información		X		X	X	
Corregimiento Aledañas-Farfán		X	Sin información		X		X	X	
Corregimiento El Carmen-Las Juntas		X	Sin información		X		X	X	
Corregimiento Paraguay-El Dorado		X	Sin información		X		X	X	
Corregimiento Paraguay-La Lupa		X	Sin información		X		X	X	
Corregimiento Nilo-Nilo		X	Sin información		X		X	X	


FUENTE: elaboración propia, a partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Palermo, acuerdo N.º 031 de 2007. Noviembre de 2023.

## 7. INFORMACIÓN AGROLÓGICA

- **Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.**

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro-productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica, el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria, los referentes de aptitud de la tierra, identificación de las UAF aplicables y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.

<sup>23</sup> De acuerdo con el Acuerdo 14 del 2014 este centro poblado es rural, sin embargo, de acuerdo con la cartografía es urbano, por lo anterior, este centro poblado debe ser objeto de consulta al municipio, como se anota en la respectiva recomendación.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

- Oferta climática y agrológica del territorio<sup>24</sup>


A partir de las unidades físicas homogéneas de la UPRA, se identifica que en el municipio hay setenta y cinco (75) UFH de referencia distribuidas en doce mil seiscientos treinta y siete (12.637) predios<sup>25</sup>. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el mapa 13 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Palermo Huila) y Anexo (Anexo\_1\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO).

---

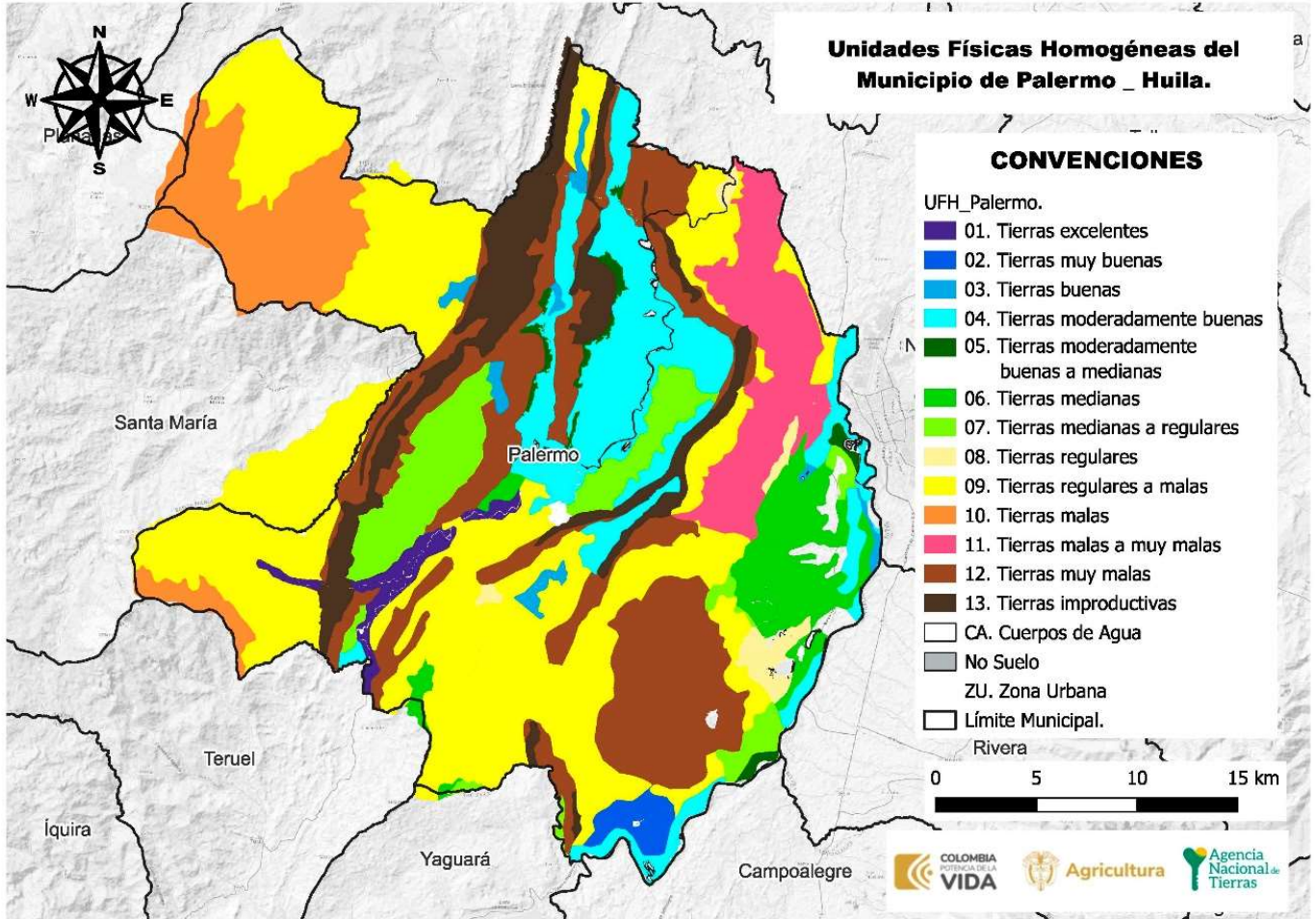
<sup>24</sup> Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

<sup>25</sup> Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 12. Unidades Físicas Homogéneas de Palermo Huila, UFH, polígonos



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT 2022.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 5.259 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 290 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 236 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 4.733 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 18 LIMITANTES PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA		
LIMITANTES	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
No aplica	2.989	0,98%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%	261	8,02%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	838	13,10%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	4	0,25%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	4.014	44,51%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	255	2,48%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	5	0,03%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial, erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	145	4,31%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	240	1,74%
Sin limitaciones	5.498	24,58%
Total general	<sup>26</sup>	100,00%


**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de las UFH, 2022.

Se resalta que el 24,58 % del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 14,15 % corresponde a tierras excelentes, muy buenas, buenas y moderadamente buenas, el 46,63 % a tierras medianas y regulares, y el 30,46 % a tierras malas y muy malas. Adicionalmente, tan solo el 7,77 % corresponde a tierras improproductivas. Estas condiciones deben ser tenidas en cuenta al momento de definir los métodos de intervención, así como para decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.

- **Análisis frente a coberturas de uso de la tierra**


A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* (IDEAM) se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

<sup>26</sup> Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

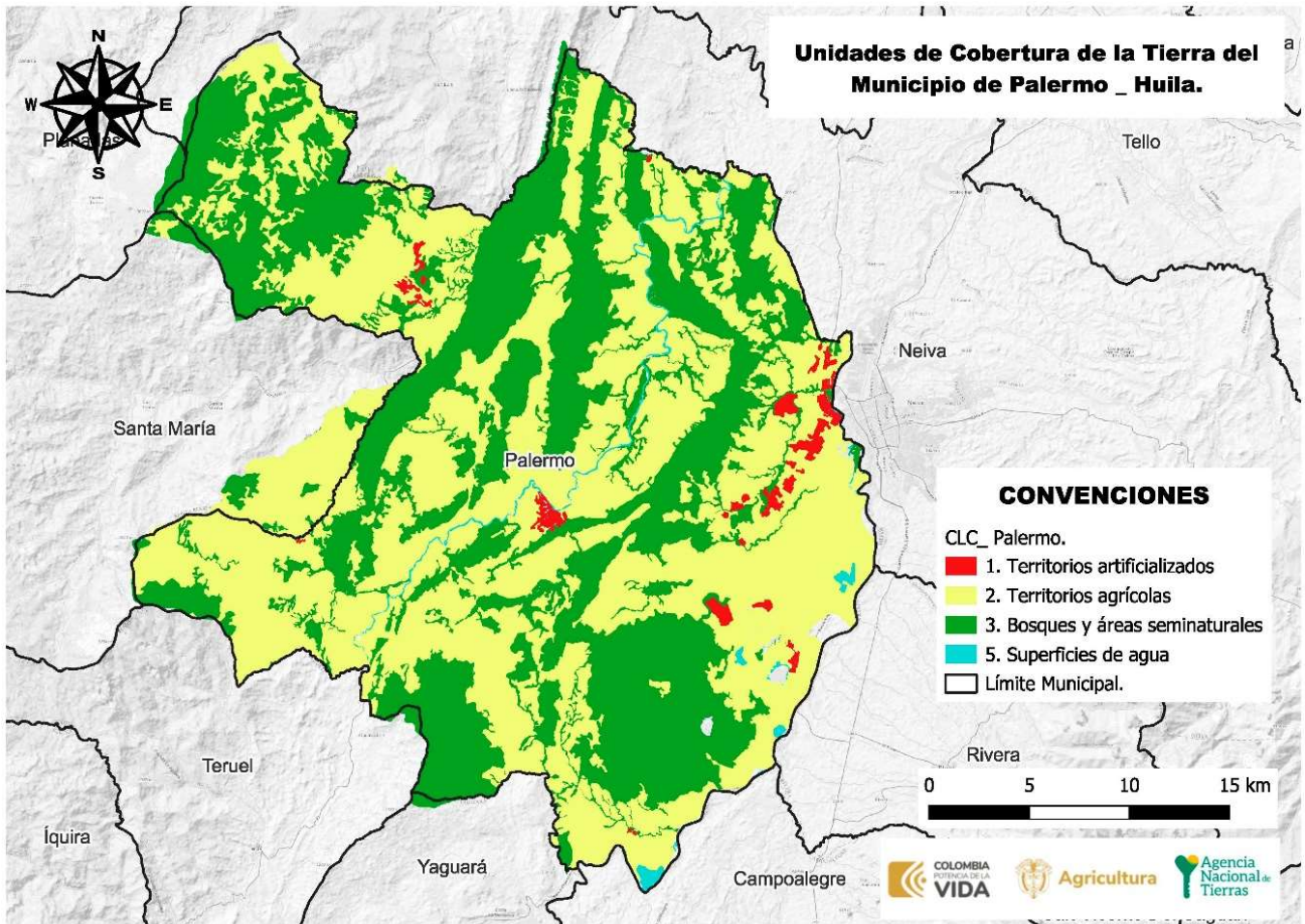
	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del Corine Land Cover de 2018, se observa una dedicación de 50.539,86 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 50,61 % corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 15,45 % a cultivos transitorios, 3,50 % a cultivos permanentes y 30,43 % a áreas agrícolas heterogéneas. (Anexo\_1\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO).

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales EVA 2022, donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 12.871 ha, de los cuales el 67,60 % correspondió a cultivos transitorios y el 32,40 % a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 22.471,6 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 22.471,6 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo Detallado EVA 2022.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Mapa 13. Unidades de coberturas de la tierra para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Palermo (Huila).



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000.

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Huila, cuyo horizonte al año 2038 se propone en su programa “Planificación territorial y ambiental para un desarrollo sostenible”, del eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible, una meta de disminuir el conflicto por uso del suelo en un 20% y formalizar 30.000 predios como estrategia para el ordenamiento territorial, por lo que el POSPR del municipio de Palermo contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras,

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los tipos de utilización de la tierra, publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la tabla 21.

TABLA 21. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE PALERMO (HUILA) A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000		
Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Aptitud indeterminada	133	3,67 %
Apto	5.100	55,50 %
Apto Condicionado	7.418	3,32 %
Áreas restringidas	6.738	37,51 %
Total general	27	100 %

FUENTE: elaboración propia, a partir de información de las Corine Land Cover, 2018.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Palermo (Huila), que 63 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 46 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 21 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

- **Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)**

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de Baldíos, ii) Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

<sup>27</sup> Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y por lo tanto, no se totaliza.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 19. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, PALERMO (HUILA)					
NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH 2	No se relacionan	UNICA	30 ha	50 ha	Comprende inspecciones departamentales y corregimientos como el Caimán, Nilo, Ospina Pérez, Paraguay y San Juan.
ZRH 3	No se relacionan	UNICA	35 ha	58 ha	Comprende inspecciones departamentales y corregimientos como Amborgo, Betania y El Juncal.
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información de de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA).					


Con respecto a lo indicado en la tabla anterior, el régimen de UAF se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, y cuenta con una única metodología vigente establecida en el Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea.

Dado que la definición de la UAF es gradual y progresiva y que, a la fecha, no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Palermo, se debe indicar que hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

## 8. CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas y de grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, los cuales pueden llegar a ser opuestos o similares, generando a futuro escenarios que pueden ser favorables a la implementación del POSPR en este municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.

En este sentido y tras el análisis de información proporcionada por fuentes primarias, secundarias y el ejercicio de cartografía social, se logró establecer que en el municipio de Palermo se identificaron 69 Juntas de Acción Comunal, 5 asociaciones de productores agrícolas siendo 1 de ellas, asociación de mujeres rurales; quienes evidenciaron un alto nivel de interés en clave del ordenamiento territorial, vinculándose de manera activa en las acciones diagnósticas. Así

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

entonces, el interés y favorabilidad de todos los individuos y colectividades giran en torno a la vinculación que desde la ANTse logró tejer. Sin lugar a duda, la sinergia entre la comunidad del municipio de Palermo y los actores de orden institucional permitirá realizar una intervención exitosa dado que:

- De acuerdo con lo dialogado con la comunidad, en cuanto a los recursos materiales, se identifica que pueden aportar espacios idóneos como salones comunales, escuelas y/o polideportivos, donde potencialmente se podía llevar a cabo las avanzadas sociales en cuanto iniciara el BPM.
- Igualmente, afirmaron contar con un talento humano apropiado (sin embargo, recomendaron recibir capacitaciones para perfeccionar sus saberes), para guiar a los profesionales en el momento de las visitas (tanto como gestores comunitarios y/o auxiliares de campo).

TABLA 20. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
<b>Instituciones municipales</b>				
<b>Alcaldía municipal</b>	Municipal	Alta influencia/ a favor	Comunicación y divulgación de la información a nivel comunitario.  Aporta información geográfica y de ordenamiento municipal.  Gestión logística, para desarrollo de acciones de intervención a nivel territorial.	Suministra información, apoya en convocatoria de actores sociales, brinda apoyo logístico, e interlocución con actores sociales para la consolidación de espacios de dialogo, configurándose como intermediario entre la ANT y la población campesina. Así mismo, evidencia interés en apoyar las acciones relacionadas con la formulación y posible implementación del POSPR.
<b>Secretaría de Planeación e Infraestructura</b>	Municipal	Alta influencia/ a favor	Gestión catastral; aporta información geográfica y catastral actualizada del ordenamiento territorial en el municipio.	Es un actor estratégico para la formulación del POSPR, dado que brinda la información geográfica y de actualización del ordenamiento territorial del municipio.
<b>Secretaría de Gobierno</b>	Municipal	Alta influencia /a favor	Comunicación y divulgación de la	La Secretaría de Gobierno es la encargada de liderar, orientar y coordinar la formulación,


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 20. ANALISIS ACTORES RURALES

Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
			información a nivel comunitario. Gestión logística, para desarrollo de acciones de intervención a nivel territorial.	adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local; esta entidad ha estado vinculada de manera directa a las acciones adelantadas para la formulación de POSPR, en tanto actuó como canal de comunicación y articulador entre la ANT y las Juntas de Acción Comunal.
<b>Organizaciones de base social</b>				
<b>Juntas de Acción Comunal</b>	Veredal	Influencia Favorable ante la comunidad campesina del municipio de Palermo	Comunicación y divulgación de la información a nivel comunitario Conocimiento en cuanto a geografía y condiciones territoriales en la zona rural. Gestión logística, para desarrollo de acciones de intervención a nivel territorial.	Las organizaciones sociales y comunitarias desempeñan un papel vital en la cohesión y el desarrollo de la comunidad en el municipio de Palermo. Estas organizaciones representan a la sociedad civil y son puntos estratégicos de comunicación y gestión de iniciativas de carácter público.  En este sentido, y en aras de garantizar lo establecido en el Decreto Ley 902 de 2017, en cuanto al criterio de participación; las Juntas de Acción Comunal adquieren especial importancia y legitimidad ya que son una forma organizativa clave para el fortalecimiento de la comunidad, toda vez que desde su quehacer impulsan la cohesión social y la solidaridad, a través de la generación de espacios de dialogo y articulación tanto entre los residentes como con la institucionalidad.  En este sentido dentro del proceso de convocatoria a los espacios participativos de la fase de Formulación del POSPR fueron convocadas 69 representantes de las JAC, de los cuales se contó con la presencia de 46,


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 20. ANALISIS ACTORES RURALES

Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
				<p>convirtiéndose en los actores sociales de base social con mayor representación.</p> <p>Tras la realización de las actividades participativas de socialización y cartografía social se percibió que las formas de vida de las veredas son heterogéneas, existen diversas actividades productivas en la zona rural como la agricultura, de cultivos como café, arroz y frutales, actividades pecuarias en las que predomina la ganadería, por lo que los presidentes de las JAC cotidianamente se relacionan con todos estos sectores productivos.</p>
<b>Organizaciones campesinas y/o productivas</b>				
<b>Grupo Asociativo</b> <b>Café Horizonte</b>	Veredal / Municipal	Influencia Favorable ante población productora de café, en el municipio.	Comunicación y divulgación de la información a nivel comunitario.	Las asociaciones y agremiaciones desempeñan un papel crucial en la dinámica y desarrollo del municipio; su contribución puede ser significativa en varios aspectos que impactan positivamente en la comunidad, en tanto que representan los intereses compartidos de sus miembros, ya sean empresarios, agricultores, residentes, o cualquier otro grupo; actúan como portavoces para asegurar que las necesidades y preocupaciones de sus miembros sean tenidas en cuenta, se involucran en proyectos comunitarios que tienen un impacto positivo en el desarrollo del municipio, esto puede incluir iniciativas en áreas como la infraestructura y ordenamiento; así mismo facilitan la creación de redes y contactos entre sus miembros y a su vez pueden ser actores clave para la resolución de conflictos por la tierra, dado que pueden actuar como mediadores entre partes en disputa y trabajar para encontrar soluciones que promuevan la justicia y eviten la violencia.
<b>Asociación Agro</b> <b>ecoturístico</b>	Veredal	Influencia Favorable vinculada al sector turístico.	Comunicación y divulgación de la información a nivel comunitario	
<b>Asociación de</b> <b>Cafeteros</b>	Veredal / Municipal	Influencia Favorable ante población productora de café, en el municipio.	Comunicación y divulgación de la información a nivel comunitario	
<b>Asociación de</b> <b>Productores de</b> <b>Frijol de Palermo</b>	Veredal	Influencia Favorable ante población productora agrícola, en el municipio.	Comunicación y divulgación de la información a nivel comunitario.	
<b>Asociación de</b> <b>Victimas</b>	Veredal / Municipal	Influencia Favorable ante población rural caracterizada como víctima en el municipio.	Comunicación y divulgación de la información a nivel comunitario.	



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 20. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
<b>Organizaciones y/o comunidades étnicas</b>				
<b>Comunidades indígenas Páez de Baché</b>	Veredal	A favor	Gestión del territorio, formalización de predios para el Resguardo Páez de Baché	La comunidad indígena perteneciente al Resguardo Páez de Baché, en la que actualmente viven alrededor de 80 familias manifiesta interés en las actividades que puedan realizar la ANT a través de la modalidad por oferta, en un posible escenario de implementación, particularmente les interesa poder adelantar los procesos de formalización de los predios que han comprado alrededor de su resguardo, para que estos puedan pasar a hacer parte del área del Resguardo formalmente.
<b>Organizaciones de mujeres</b>				
<b>Asociación de mujeres cafeteras.</b>	Veredal / Municipal	Influencia favorable ante las mujeres rurales del municipio de Palermo	Comunicación y divulgación de la información a nivel comunitario. Gestión catastral; aporta información geográfica y catastral municipal. Gestión logística, para desarrollo de acciones de intervención a nivel territorial.	En aras de garantizar el criterio de enfoque diferencial para las acciones de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, según lo estipulado en el artículo 43 del Decreto ley 902 de 2017, se estableció contacto directo con la asociación de mujeres cafeteras, reconociendo que las mujeres rurales desempeñan un papel fundamental en la producción agrícola, y se ha reconocido la importancia de garantizar su acceso a la tierra para promover la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible; pese a que tradicionalmente, el acceso y la tenencia de tierras han estado sesgados hacia los hombres.
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social realizada del 30 de noviembre de 2023.				


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

- Análisis de las posibles resistencias de los actores identificados frente a la intervención en campo.

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes situaciones de tensiones y conflictos por uso y tenencia de las tierras rurales en el municipio de Palermo que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.

Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflictos de vecindad asociados con la tenencia de la tierra	Residentes colindantes, veredas Buenos Aires y La Urriaga.	Problema por colindancia de vecinos, que no es clara.	Potencial	Corregimiento Aledañas, Veredas Buenos Aires, La Urriaga.
Conflictos por presencia de proyectos extractivos mineros.	Residentes vereda Farfán.	Disputas sobre el manejo ambiental ocasionados por la extracción de minerales	Potencial	Vereda Farfán, Corregimiento Aledañas.
Conflictos de vecindad asociados a la tenencia de la tierra.	Residentes colindantes, Vereda El Roble.	Problema por colindancia de vecinos, que no es clara.	Potencial	Vereda El Roble, corregimiento El Carmen.
Conflictos por presencia de proyectos extractivos mineros.	Residentes Vereda Sector Medio De La Vereda El Quebradón	Disputas sobre el manejo ambiental ocasionados por la extracción de minerales	Potencial	Vereda Sector Medio De La Vereda El Quebradón, corregimiento El Carmen.
Conflictos por presencia de proyectos extractivos mineros.	Residentes Vereda La Juntas.	Disputas sobre el manejo ambiental ocasionados por la extracción de minerales	Potencial	Vereda La Juntas, corregimiento El Carmen.
Conflicto por ocupación de áreas protegidas (protección ambiental)	Residentes Vereda Alto Sardinata y bajo Sardinata.	Problema por construcción de condominios residenciales en zonas de inundación, sin plan de manejo de aguas residuales, con vertimiento de aguas negras en fuentes hídricas.	Potencial	Vereda Alto Sardinata y Bajo Sardinata, corregimiento El Juncal.
Conflictos de vecindad asociados a la tenencia (linderos). Conflictos por presencia de proyectos extractivos mineros	Residentes colindantes Betania Inspección Departamental De Policía	Problema por colindancia de vecinos, que no es clara.  Problemas ambientales ocasionados por hidroeléctrica	Potencial	Inspección de Betania, corregimiento Betania.
Conflicto por ocupación de áreas protegidas (protección ambiental)	Residentes Vereda Lagos del Rosario	Problema por explotación piscícola en lagos entregados por hidroeléctrica para conservación ambiental.	Potencial	Vereda Lagos del Rosario, Corregimiento de Betania, municipio Palermo.

**FUENTE:** elaboración propia, a partir de la cartografía social del 30 de noviembre 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


- **Recomendaciones para la fase de implementación**

- **Aspectos operativos:**

- En el municipio de Palermo es importante tener en cuenta que el desplazamiento de las comunidades hacia el casco urbano o centros poblados se facilita los días sábado ya que, por ser día de mercado en el municipio, es posible tener acceso a transporte inter-veredal.
- En temporada de lluvias, gran parte de las vías de acceso hacia la zona rural sufre deterioro u obstrucción por deslizamiento de tierra; por lo cual la ANT debe verificar el estado de estas con líderes sociales antes de realizar los desplazamientos.
- Las jornadas de trabajo deben programarse entre las 8.00 am y las 12:30 pm, dado que el transporte inter-veredal, se desplaza desde el casco urbano hacia las veredas hasta las 2 pm, por lo cual los participantes deben concluir sus actividades hacia las 12:30 pm.
- Los meses de abril, mayo y octubre son reconocidos en el departamento del Huila como temporada de cosecha cafetera, en la cual se intensifican las actividades de recolección, ocasionando el desplazamiento de la población campesina vinculada a esta actividad productiva, hacia las zonas del departamento donde se requiere mano de obra para esta actividad.

- **Participación de los actores:**

- Se recomienda tener en cuenta el Mapa de Actores Territoriales, en el cual se identifican y caracterizan los actores institucionales y sociales interesados en el POSPR para la implementación y mantenimiento del plan, con el objetivo de garantizar su participación en la implementación del POSPR.
- En cuanto a la comunicación y las convocatorias, se sugiere adelantar estas actividades a través del presidente de Asojuntas y del enlace de JAC de la alcaldía municipal, quienes apoyan de manera efectiva la comunicación con los presidentes y presidentas de las JAC.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

- c. La comunicación en la zona rural del municipio de Palermo, a través de la señal de celular o de datos móviles, no funciona de manera adecuada, por lo que para la etapa de implementación se sugiere utilizar los medios de comunicación con señal espaciada hacia la zona rural: La emisora Olímpica estéreo y HJKK, así mismo se recomienda hacer uso de los grupos de WhatsApp para los presidentes de Juntas de Acción Comunal, a través del presidente de Asojuntas.

## 9. IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA


Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales<sup>28</sup> En el caso de Palermo se identifican las expuestas en la tabla y el mapa siguientes:

Tabla 22. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE PALERMO (HUILA)

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura familiar	21.515,41	24,34	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 21.515,41 hectáreas representados en tan solo el 24,34 % del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
Distritos de Adecuación de Tierras	5.607,26	6,34	En el municipio de Palermo se registra el Distrito de Adecuación de Tierras DAT, "El Juncal" de tipo riego y drenaje, representado en aproximadamente 5.607,26 hectáreas (6,34% del territorio).
Distritos de adecuación de Tierras <sup>29</sup>	-	-	En el municipio de Palermo se registra el distrito de adecuación de tierras DAT, "Fátima" de tipo riego y drenaje, Para cultivos como Café, Pastos, Maíz y Caña. Perteneciente a la asociación de usuarios Asofatima, cuya fuente principal es la quebrada El Moral.


<sup>28</sup> Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.

<sup>29</sup> El DAT registra únicamente un punto sin espacializar, por lo cual no se reportan datos de área ni porcentaje con respecto del área del municipio.

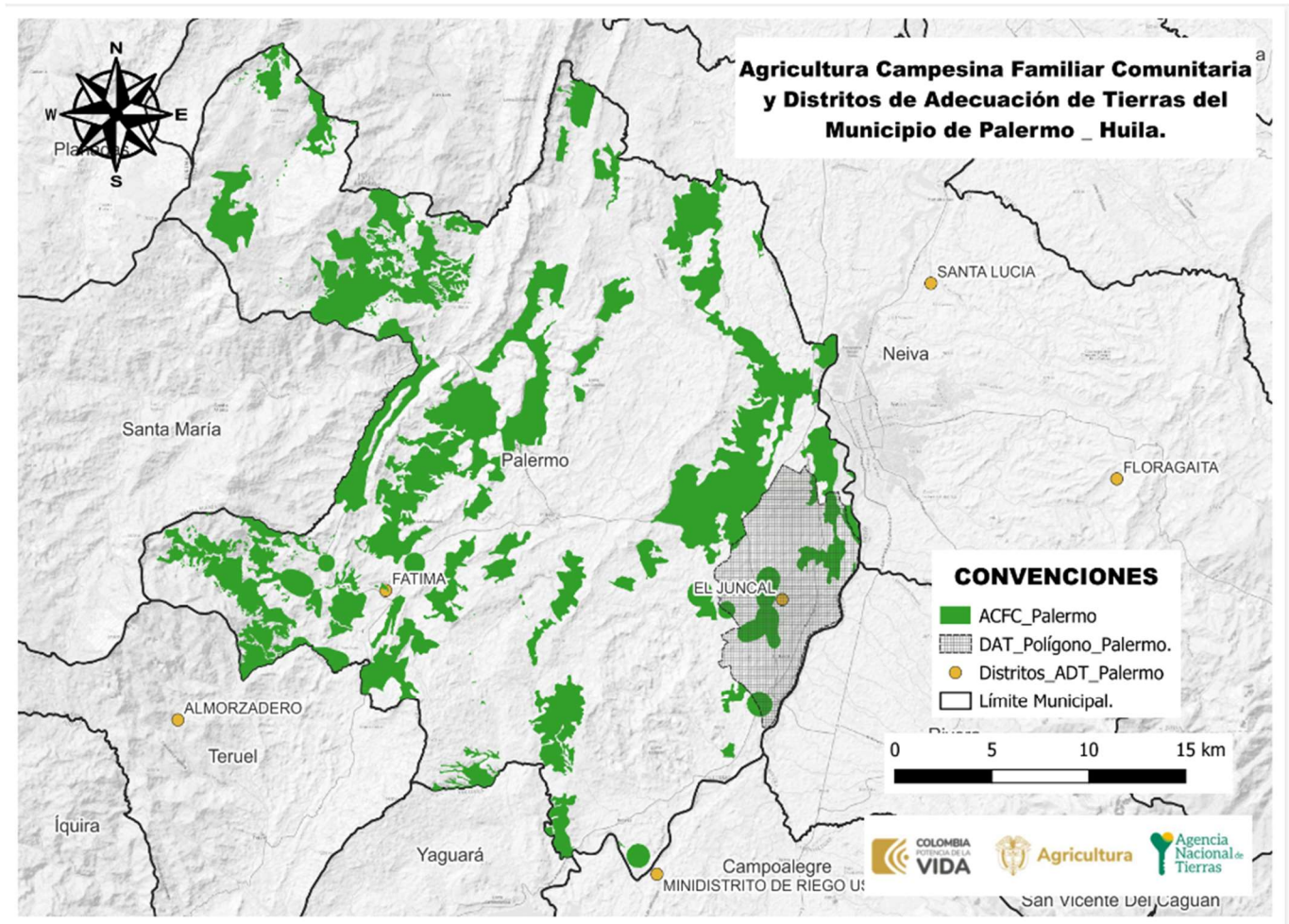
	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

**FUENTE:** elaboración propia, con información de, Mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras (SIPRA). EOT-Palermo, 2007.

En lo que a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) se refiere, es necesario indicar que en virtud de la resolución 464 de 2017 de 29 de diciembre de 2017, y en cumplimiento de lo concluido en el punto 1 del acuerdo final para la terminación del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola puede ser considerada como ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la previamente descrita, siempre que sea realizada de manera directa, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50%. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 14. Principales figuras de OSP presentes en Palermo (Huila).




FUENTE: elaboración propia. Con información del mapa nacional de Agricultura Familiar ACFC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras SIPRA. EOT-Palermo, 2007.

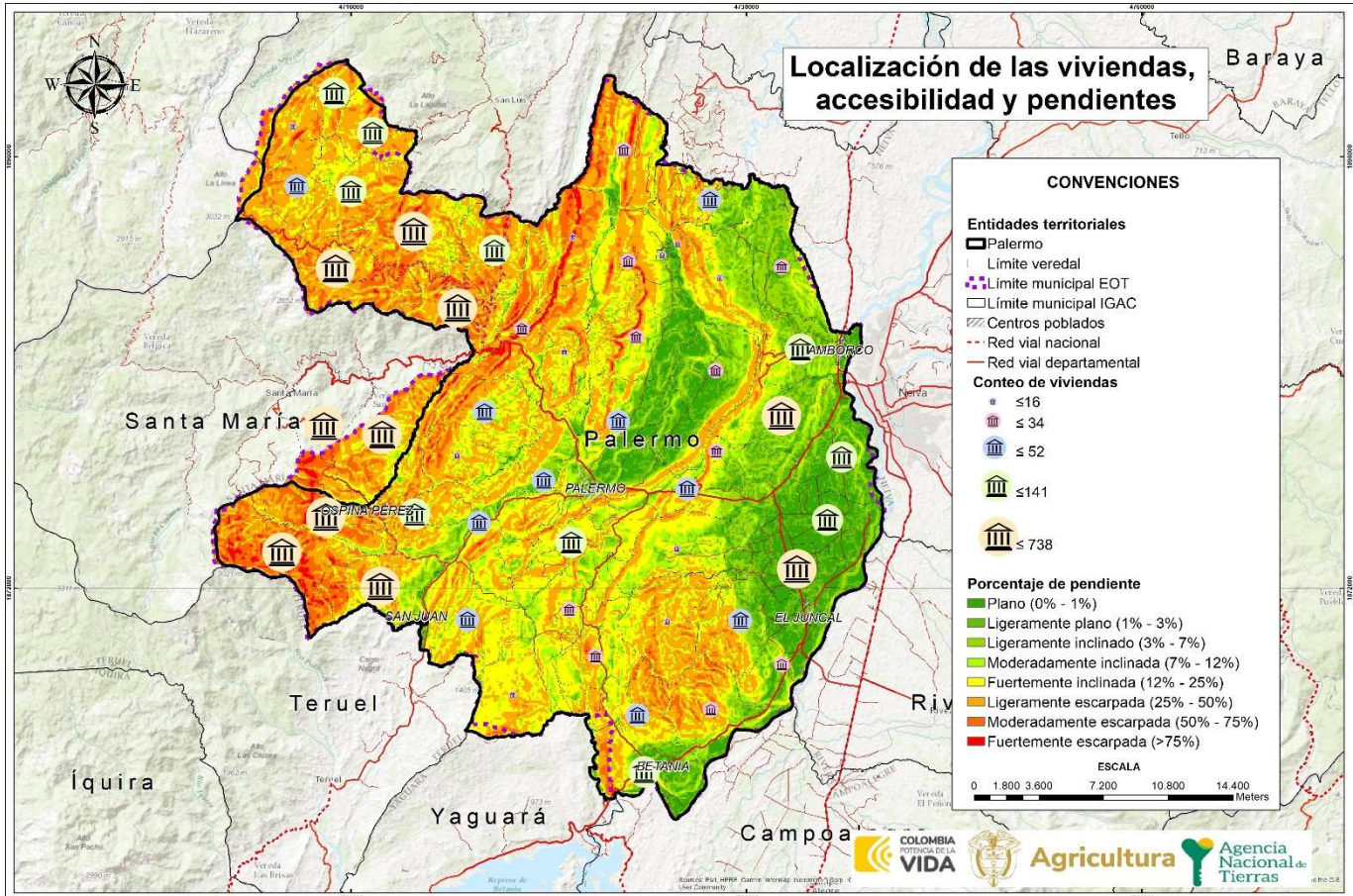
## 10. ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL

A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población del municipio partiendo de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), topografía (NASA), ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al noroccidente y centro-oriente del municipio, tal como se observa a continuación:


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 15. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Palermo

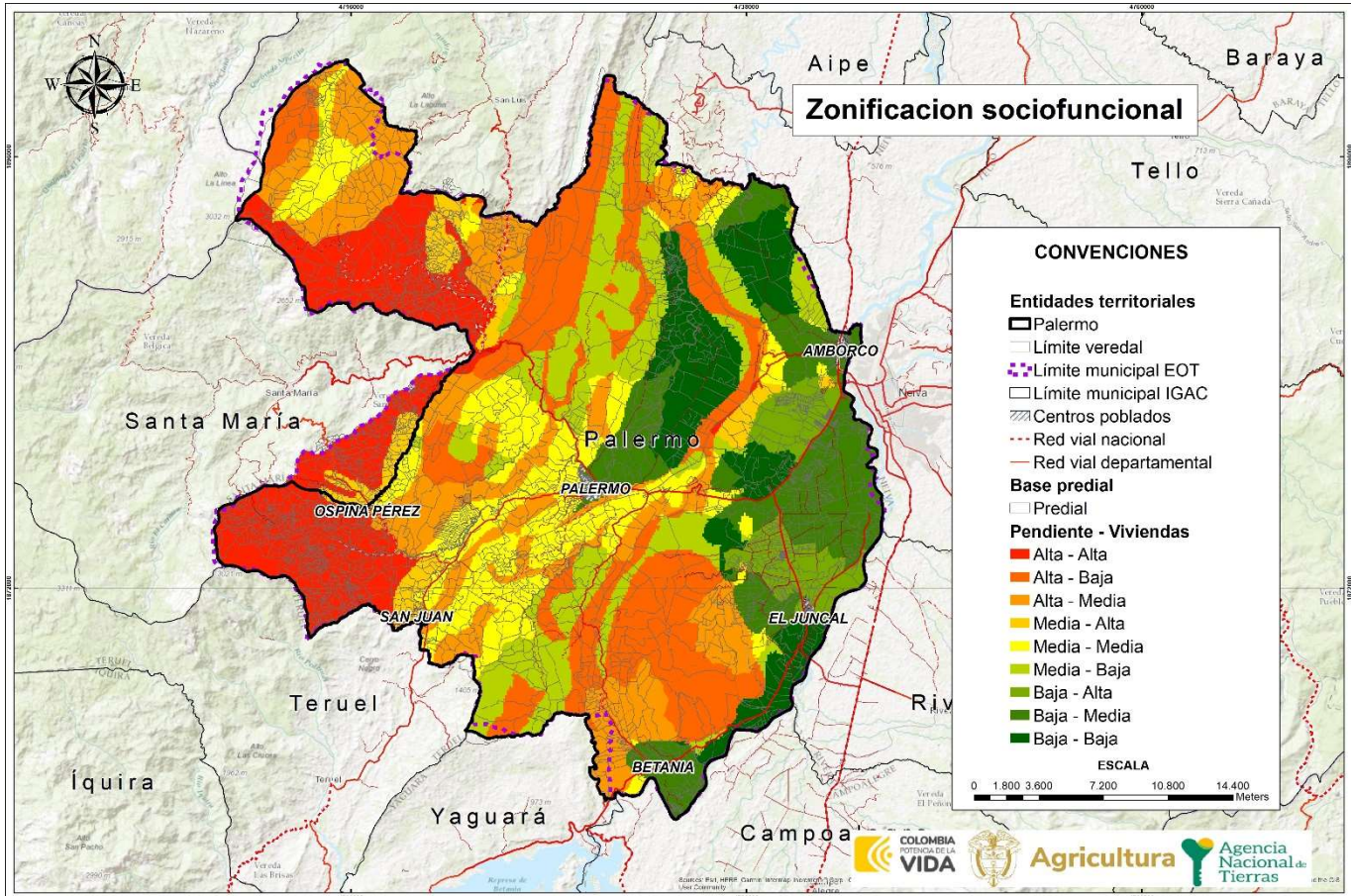


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de: DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Noviembre de 2023).

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el occidente del municipio corresponden a moderadamente escarpada (50% - 75%) y al oriente moderadamente inclinada (7% - 12). Razón por la cual, se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona oriental, tal como se observa a continuación:

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 16. Zonificación Socio – Funcional de Palermo



FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2023.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones del DANE para el 2023 el municipio de Palermo tiene una población que alcanza las 28.245 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el rural del municipio del municipio con un total de 15.059 entre los centros poblados y área rural en contraste con los 13.186 habitantes ubicados en la cabecera del municipio.

POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total población en el área urbana <sup>30</sup>	13.186

<sup>30</sup> Para esta categoría se agrega la información reportada para cabecera y centros poblados, teniendo en cuenta que, de acuerdo al PBOT, los centros poblados están clasificados como urbanos.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 23. POBLACIÓN CENSADA	
POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total población en el área rural	15.059 <sup>31</sup>
Total población en el municipio	28.245
Total mujeres	13.912
Total hombres	14.333
Total personas que se auto reconocen como indígenas	109
Total personas que se auto reconocen como afrocolombianos	82

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Noviembre de 2023.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 50,1% de la población son hombres, frente a un 49,9% que corresponde a mujeres, destacándose una mayor proporción de hombres que de mujeres, con una diferencia no significativa.

TABLA 24. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO			
VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
CENTRO POBLADO JUNCAL	2	2	4
CENTRO POBLADO BETANIA	59	53	112
CENTRO POBLADO RURAL SAN JUAN	18	15	33
CENTRO POBLADO JUNCAL	467	520	987
CENTRO POBLADO BETANIA	6	6	12
CENTRO POBLADO RURAL SAN JUAN	23	13	36
CENTRO POBLADO JUNCAL	170	159	329
CENTRO POBLADO BETANIA	102	94	196
CENTRO POBLADO AMBORCO	16	15	31
VILLA CONSTANZA	28	30	58
FRONTERA NORTE	29	28	57
SANTA BARBARA	55	71	126
GUASIMOS	13	13	26
OSPINA PEREZ	60	49	109
PIJAO	34	28	62
MORAL	16	11	27
COROZAL	31	35	66
GUADUALITO	60	45	105
TAMBILLO	3	3	6
FATIMA	76	55	131

<sup>31</sup> Esta cifra reporta los datos agregados de centros poblados y área rural.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 24. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO			
VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
SANTO DOMINGO	33	28	61
SAN JOSE	38	26	64
MOYITAS	35	40	75
EL VISO	25	21	46
LA FLORIDA	33	26	59
LIBANO	79	75	154
HORIZONTE	43	43	86
BRISAS DE NILO	15	9	24
LAS CEIBAS	8	7	15
EL TABLON	27	25	52
EL DIAMANTE	48	31	79
SAN GERARDO	56	54	110
LOS PINOS	11	15	26
SAN MIGUEL	11	13	24
SARDINATA	110	89	199
ORQUIDIA	5	5	10
CUISINDE	103	114	217
SAN FRANCISCO	46	37	83
AMBORCO	3	6	9
BUENOS AIRES	34	30	64
LA URRIAGA	34	36	70
BOMBONA	13	7	20
NAZARETH	110	86	196
PORVENIR	21	12	33
FARFAN	45	45	90
GRANJAS SANTA BARBARA	1	0	1
EL CARMEN	5	2	7
ALTO PINARES	14	8	22
LAS JUNTAS	30	24	54
EL ROBLE	29	30	59
BRISAS DEL CARMEN	95	74	169
EL PARAGUAY	6	5	11
ALELUYAS	12	11	23
PIRAVANTE	26	30	56
VERSALLES	67	60	127
EL JORDAN	53	49	102


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 24. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO			
VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
EL MIRADOR	17	14	31
LA LUPA	19	22	41
EL DORADO	46	34	80
BAJO SAN PEDRO	18	20	38
ALTO SAN PEDRO	68	40	108
LA LINDOSA	23	25	48
EL VERGEL	27	30	57
ALTO PARAGUAY	1	0	1
NILO	78	61	139
SANTA CLARA	11	9	20
EL QUEBRADON	49	36	85
ORIENTE	0	3	3
BUENOS AIRES DEL CARMEN	8	9	17
GUASIMOS	25	24	49
PIJAO	37	27	64
MORAL	50	44	94
COROZAL	43	37	80
GUADUALITO	16	20	36
TAMBILLO	29	19	48
FATIMA	10	6	16
SANTO DOMINGO	15	9	24
SAN JOSE	35	25	60
MOYITAS	47	36	83
EL VISO	50	43	93
LA FLORIDA	106	92	198
LIBANO	30	21	51
HORIZONTE	58	45	103
BRISAS DE NILO	61	47	108
COLINAS DEL LAGO	1	0	1
LAS CEIBAS	8	4	12
EL TABLON	28	36	64
EL DIAMANTE	35	30	65
SAN GERARDO	29	25	54
LOS PINOS	27	17	44
SAN MIGUEL	37	32	69
SARDINATA	39	38	77



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

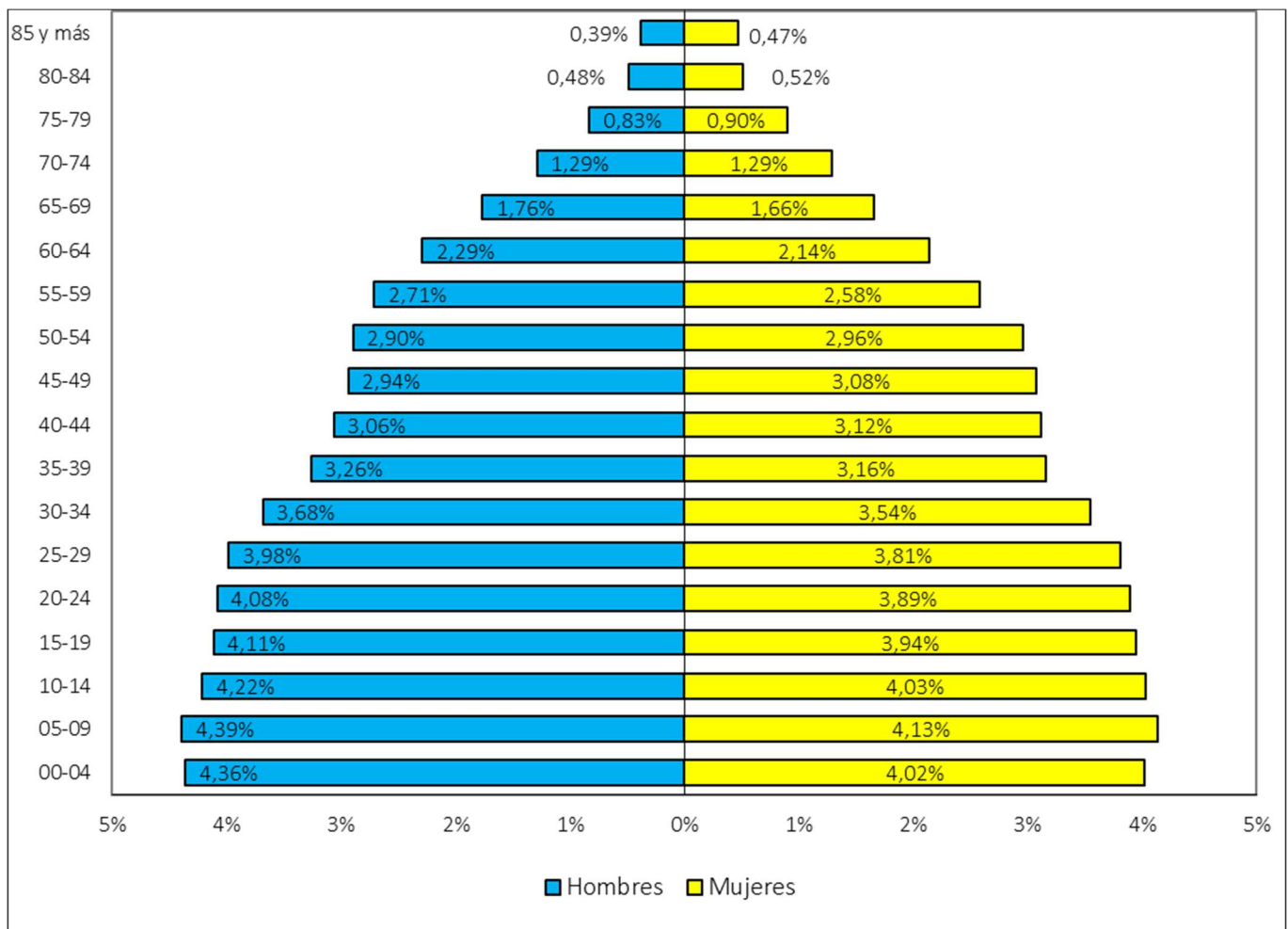
TABLA 24. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO			
VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ORQUIDIA	58	76	134
CUISINDE	45	42	87
SAN FRANCISCO	77	61	138
AMBORCO	13	14	27
BUENOS AIRES	35	31	66
LA URRIAGA	40	41	81
BOMBONA	6	2	8
NAZARETH	19	15	34
PORVENIR	17	9	26
FARFAN	55	50	105
GRANJAS SANTA BARBARA	1	3	4
EL CARMEN	20	22	42
ALTO PINARES	20	15	35
LAS JUNTAS	69	61	130
EL ROBLE	41	41	82
BRISAS DEL CARMEN	124	116	240
EL PARAGUAY	1	2	3
ALELUYAS	34	30	64
PIRAVANTE	6	6	12
VERSALLES	20	13	33
EL JORDAN	82	82	164
EL MIRADOR	52	38	90
LA LUPA	88	81	169
EL DORADO	58	55	113
BAJO SAN PEDRO	53	48	101
ALTO SAN PEDRO	48	38	86
LA LINDOSA	71	49	120
EL VERGEL	63	62	125
ALTO PARAGUAY	25	29	54
NILO	103	88	191
EL QUEBRADON	24	21	45
ORIENTE	7	7	14
BUENOS AIRES DEL CARMEN	32	20	52
SIN VEREDA	7748	8056	15804

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN. Diciembre de 2023.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten una mejor hacer aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”.

Ilustración 1 Pirámide poblacional por sexo y ciclo vital de Palermo



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Noviembre de 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Respecto a las condiciones de accesibilidad en la zona rural del municipio de Palermo, según cartografía social, todas las veredas tienen acceso a través de vías carretables en condiciones regulares y buenas, la mayoría de estas se encuentran sin pavimentar, por lo que en tiempo seco pueden ser transitadas, pero en temporada de lluvias puede dificultarse el acceso. También se identificó que en los corregimientos El Carmen y Paraguay se registran eventos de remoción en masa sobre todas las vías de acceso, lo cual podría afectar de manera esporádica la entrada a estas veredas.

Ahora bien, la mayoría de la población se moviliza en moto como transporte particular y como transporte público usan buses de carga adaptados en forma artesanal para el transporte público rural (chiva), los cuales tiene diferentes horarios de salida dependiendo la zona rural del municipio, pero hacía la mayoría de las veredas hay una ruta todos los días de ida y de regreso.

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacía cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del municipio:

TABLA 25. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES			
CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE PALERMO A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
Corregimiento Aledañas	Buenos Aires	30 Min	Regular
	La Urriaga	25 Min	Regular
	San Francisco	45 Min	Regular
	Bombona	30 Min	Regular
	Nazareth	40 Min	Regular
	El Porvenir	40 Min	Regular
	Alto San Francisco	35 Min	Regular
	Farfan	35 Min	Regular
Corregimiento El Carmen	El Carmen	3 horas	Regular
	Las Brisas inspección el Carmen	3 horas	Regular
	Sector Brisas Bajo de La Vereda Las Brisas Del Carmen	3 horas	Regular
	Buenos Aires El Carmen	3 horas	Buena
	El Roble	3 horas	Regular
	Alto Pinares	3 horas	Regular
	Sector Medio De La Vereda El Quebradon	3 horas	Regular


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 25. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES			
CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE PALERMO A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
	Las Juntas	3 horas	Regular
	El Quebradon	3 horas	Regular
Corregimiento Paraguay	Aleluya	2 horas	Regular
	Alto Paraguay	2 horas	Regular
	Sector Alto San Pedro De La Vereda San Pedro	2 horas	Regular
	San Pedro	2 horas	Regular
	El Dorado	2 horas	Regular
	El Jordan	2 horas	Regular
	Guasimos	2 horas	Regular
	La Lindosa	2 horas	Regular
	El Mirador	2 horas	Regular
	El Vergel	2 horas	Regular
	La Lupa	2 horas	Regular
	Piravante	2 horas	Regular
	Versalles	2 horas	Regular
Corregimiento Ospina Pérez	Pro Escuelas De La Vereda Ospina Pérez	40 Min	Regular
	El Moral	S/l	Regular
	Corozal	1 hora y 20 minutos	Regular
	Guadualito	2 horas	Mala
	Sector Alto Guadualito	60 min.	Mala
	El Tambillo	60 min.	Regular
	Santo Domingo	30 Min	Regular
	El Pijao	1 hora	Regular
	Alto Pijao	30 Min	Regular
	Fátima	30 Min	Regular
	San José	30 Min	Regular
Moyitas	30 Min	Regular	
Corregimiento San Juan	Los Pinos	1 hora	Regular
	El Tablón	30 Min	Regular
	El Diamante	30 Min	Regular



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 25. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES			
CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE PALERMO A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
	San Juan	30 Min	Regular
	Las Ceibas	30 Min	Regular
	San Gerardo	40 Min	Mala
Corregimiento Nilo	Nilo	30 Min	Regular
	El Horizonte	1 hora y 30 Min	Mala
	El Viso	30 Min	Regular
	La Florida	50 Min	Regular
	El Libano	30 Min	Regular
	Las Brisas	30 Min	Regular
	Nilo Sector Alto Nilo	30 Min	Regular
Corregimiento El Juncal	Juncal Vereda El Juncal	30 Min	Buena
	La Sardinata	30 Min	Buena
	Sector Alto Sardinata	30 Min	Buena
	Sector Bajo Sardinata	30 Min	Buena
	San Miguel	30 Min	Buena
	La Orquídea	30 Min	Buena
Corregimiento Betania	Betania Inspección Departamental De Policía	30 Min	Buena
	Vereda Lagos Del Rosario	30 Min	Buena
Corregimienio Amborco	Colinas Del Lago	1 hora	Buena
	Cuisinde	1 hora	Buena
	Ciudadela Santa Barbara	1 hora	Buena
	Cuisinde Sector Granjas De Santa Barbara.	1 hora	Buena
	Cuisinde Sector Santa Clara	1 hora	Buena
	Amborco	1 hora	Buena
	Vereda De Oriente	1 hora	Buena







FUENTE: elaboración propia, a partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque étnico realizados el día 30 de Noviembre de 2023

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

## 11. CONDICIONES DE SEGURIDAD<sup>32</sup>

Las condiciones de seguridad condicionan la operación por BPM e indica la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con acompañamiento de la fuerza pública, según las condiciones de seguridad del municipio, para lo cual se toma como referencia el informe de caracterización asuntos de seguridad en el municipio, suministrado por el Equipo de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT. A continuación, se sintetizan los principales elementos en materia de Seguridad en Palermo:

TABLA 26. INDICADORES DE SEGURIDAD PALEMRO

INDICADOR		ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD																																				
URIDAD TERRITORIAL <sup>33</sup>	Comportamiento Nivel de Riesgo	De acuerdo con la información institucional y de medios abiertos recolectada, PALERMO se puede caracterizar como un municipio de baja afectación en riesgo público.  La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede enmarcar de manera general por una baja afectación en delitos de alto impacto, sin embargo, se presentan acciones puntuales en delitos como homicidio, extorsión y secuestro, sumado a acciones de delincuencia como los principales ejes de afectación para el municipio, con una posible incidencia de carácter regional de factores de inestabilidad.																																				
HOMICIDIO <sup>34</sup>	Cantidad de Homicidios y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th colspan="2">MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>5</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>7</td> <td>5</td> <td>3</td> <td>6</td> <td colspan="2"></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO		5	2	3	5	3	3	7	5	3	6		
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																												
5	2	3	5	3	3	7	5	3	6																													
Comportamiento de la afectación por casos de Homicidio	Teniendo en cuenta el comportamiento de la variable de homicidios en el histórico del municipio, se puede observar que durante el periodo analizado el 2019 fue el año con mayor cantidad de eventos reportados, luego de esto se presenta una disminución y mantenimiento de la ocurrencia del delito, sin embargo, el municipio se ubica por debajo de la media nacional reportada.																																					
EXTORSIÓN <sup>35</sup>	Cantidad de casos de Extorsión y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th colspan="2">MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>7</td> <td>0</td> <td colspan="2"></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO		4	2	3	0	1	2	4	5	7	0		
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																												
4	2	3	0	1	2	4	5	7	0																													
Comportamiento de la afectación por casos de Extorsión	De acuerdo con el comportamiento histórico del delito de extorsión, se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio son bajos, el año con mayor reporte de eventos es el 2021 con 7 reportes cada uno, de igual manera se evidencia que para el 2022 no hay reporte de ocurrencia del delito, lo cual deja al municipio por debajo de la tasa media nacional.																																					

<sup>32</sup> Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto \_\_\_\_ 2023.

<sup>33</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento del nivel de riesgo seguridad municipal CI2RT, información del Mapa de Riesgo y niveles de atención en seguridad municipal CI2RT del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Inteligencia Policial - DIPOL, 2017-2023, información medios abiertos".

<sup>34</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2022 en el municipio de Palermo, Huila" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>35</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2022 en el municipio de Palermo, Huila" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.








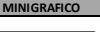
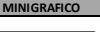
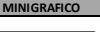
	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 26. INDICADORES DE SEGURIDAD PALEMRO

INDICADOR		ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD																																																					
TERRORISMO <sup>36</sup>	Cantidad actos de Terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>										HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)											2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0												
	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																																													
1	1	0	0	0	0	0	0	0	0																																														
Comportamiento de la afectación por Terrorismo	<p>Frente al comportamiento histórico del delito de terrorismo se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado se registraron reportes de afectación por el delito en los años 2013 y 2014, sin embargo, en los últimos 8 años no se han registrado reportes por este delito.</p>																																																						
SECUESTRO <sup>37</sup>	Cantidad de casos de Secuestro y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>										HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO											2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0												
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																																													
0	0	0	0	0	0	0	0	1	0																																														
Comportamiento de la afectación por Secuestro	<p>Frente al comportamiento histórico del delito de secuestro se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado se presentó 1 reporte del delito en el año 2021, sin incidencia de impacto para el resto del periodo.</p>																																																						
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO <sup>38</sup>	Categoría AICMA Descontamina Colombia	<p>LIBRE DE SOSPECHA POR MAP/MUSE</p> <p>[SIN MINAS]</p>																																																					
	Avance de la intervención del desminado Humanitario	<p>Palermo se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de sospecha por Minas Antipersonal y Municiones Utilizadas Sin Explosionar.</p> <p>De acuerdo con la autoridad AICMA el municipio fue declarado como libre de sospecha el 4 de diciembre de 2020.</p>																																																					
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO <sup>39</sup>	Incidencia cultivos de uso ilícito	<p>Sin reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.</p>																																																					
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>										ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)											2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0												
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																																							
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																																													
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																																														
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES <sup>40</sup>	Evidencias de explotación ilícita de Yacimientos Mineros. (hectáreas afectadas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th colspan="3">ORO</th><th colspan="3">CARBÓN</th><th colspan="5">MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN</th> </tr> <tr> <th colspan="3">SI REPORTA</th><th colspan="3">NO REPORTA</th><th colspan="5">NO REPORTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3"></td><td colspan="3"></td><td colspan="5"></td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo con la validación de la información remitida por la autoridad competente para el municipio de Palermo, se reporta impacto o afectación por el delito de extracción ilícita de oro.</p>										EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO											ORO			CARBÓN			MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN					SI REPORTA			NO REPORTA			NO REPORTA															
	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO																																																						
ORO			CARBÓN			MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN																																																	
SI REPORTA			NO REPORTA			NO REPORTA																																																	
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS <sup>41</sup>	Alertas Tempranas Emitidas Vigentes	<p>No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.</p>																																																					

<sup>36</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2022 en el municipio de Palermo, Huila" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>37</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2022 en el municipio de Palermo, Huila" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>38</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Webserver y Base de datos de eventos Enero 2023. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

<sup>39</sup> Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., "Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA." (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2022), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

<sup>40</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Palermo, Huila. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

<sup>41</sup> Colombia. Defensoría del Pueblo 2023. Sistema de Alertas Tempranas- SAT


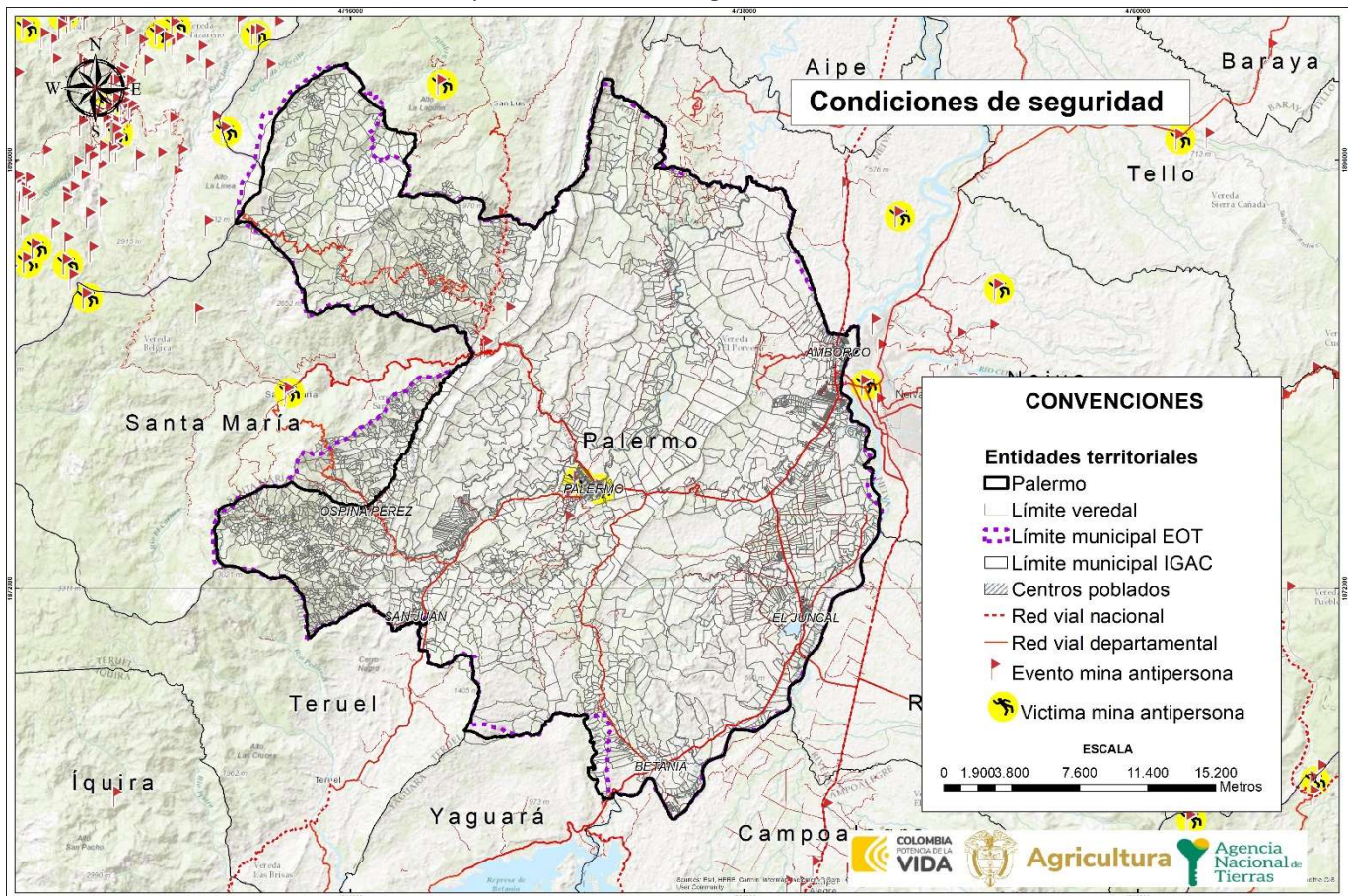
	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 26. INDICADORES DE SEGURIDAD PALEMRO	
INDICADOR	ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD
	En el marco de la Alerta Temprana 30 del 2023 por riesgo electoral y su Informe de Seguimiento No. 024-23, este municipio no se encuentra con un nivel de riesgo ALTO <sup>42</sup>
FUENTE: elaboración propia, octubre de 2023	


Con la información disponible es posible espacializar algunos de los eventos referidos previamente, como se muestra a continuación:

Mapa 17. Condiciones de Seguridad en Palermo



FUENTE: cruce de capas entregada por SSIT. Noviembre del 2023

<sup>42</sup> Colombia. Defensoría del Pueblo 2023 (23 de agosto). Alerta Temprana Nacional No. 030- 23 para el proceso electoral de 2023. Sistema de alertas Tempranas SAT.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Como resultado del ejercicio de cartografía social realizado con líderes y líderes de la zona rural del municipio, se logró identificar situaciones relacionadas con la presencia de grupos armados ilegales recientemente en la zona correspondientes al Corregimiento El Carmen (El Carmen, Las Brisas inspección el Carmen, Sector Brisas Bajo de La Vereda Las Brisas Del Carmen, Buenos Aires El Carmen, El Roble, Alto Pinares, Sector Medio De La Vereda El Quebradon, Las Juntas y El Quebradón) y corregimiento Paraguay (Aleluya, Alto Paraguay, Sector Alto San Pedro De La Vereda San Pedro, San Pedro, El Dorado, El Jordan, Guasimos, La Lindosa, El Mirador, El Vergel, La Lupa, Piravante, Versailles) donde han ejecutado acciones de regulación de la movilidad e imposición de normas de conducta y/o pautas de comportamiento, y adicionalmente en la zona alta del corregimiento de Ospina Pérez, se registra presencia de un grupo armado al margen de la ley que ha venido citando a reuniones a comunidades para informarles que ellos están prestando el servicio de protección al territorio, con aras de establecer control territorial, presuntamente se menciona al grupo armado que hace parte de la columna móvil 'Jacobo Arenas' de las extintas FARC.


Esta situación se relaciona con el contexto de seguridad del departamento del Huila, en dónde han incrementado considerablemente la presencia de grupos armados ilegales alrededor de corredores de economías ilegales, sin embargo, la comunidad manifiesta que gran parte de los problemas de seguridad de Palermo son la delincuencia común que realiza hurtos en las carreteras y en las viviendas.

Sin embargo, según la comunidad, actualmente no existen restricciones de seguridad en ninguna vereda que impidan de alguna manera la presencia de la ANT, en un posible escenario de Implementación de POSPR.


## 12. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

Este POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Palermo, Huila. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la ANT en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elaboró a partir de dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa. El primero, fue la matriz alfanumérica de la API y la segunda fue la base geográfica de la API. A partir los insumos fue posible establecer las siguientes consideraciones:

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

1. La base alfanumérica contiene 21.969 registros, donde:
  - a. 12.637 registros tienen replica en la base geográfica y 9.332 registros no tienen replica en la base geográfica.
  - b. 15.493 registros tienen número predial siendo 2.525 mejoras. De los 15.493 registros 79 no tienen replica en la base geográfica y no son mejoras ni PH.
  - c. De los 15.493 registros con numero predial 12.905 tienen FMI
  
2. La base geográfica contiene 12.637 registros donde:
  - a. 3.503 registros tienen número predial asociado a la zona 01 (urbano) que corresponde a la cabecera municipal. Al realizar la superposición de la base geográfica API con el polígono de clasificación del suelo EOT se relacionan 3.063 polígonos dentro de la cabecera municipal.
  - b. 194 registros tienen número predial asociado a la zona 02 (urbano) que corresponde a la cabecera corregimental de Betania. Al realizar la superposición de la base geográfica API con el polígono de clasificación del suelo EOT se relacionan 85 polígonos con la cabecera corregimental.
  - c. 102 registros tienen número predial asociado a la zona 03 (urbano) que corresponde a la cabecera corregimental de Ospina Pérez. Al realizar la superposición de la base geográfica API con el polígono de clasificación del suelo EOT se relacionan 42 polígonos con la cabecera corregimental.
  - d. 1.118 registros tienen número predial asociado a la zona 04 (urbano) que corresponde a la cabecera corregimental de Amborco. Al realizar la superposición de la base geográfica API con el polígono de clasificación del suelo EOT se relacionan 1.273 polígonos con la cabecera corregimental.
  - e. 880 registros tienen número predial asociado a la zona 05 (urbano) que corresponde a la cabecera corregimental de El Juncal. Al realizar la superposición de la base geográfica API con el polígono de clasificación del suelo EOT se relacionan 568 polígonos con la cabecera corregimental.
  - f. 6840 registros tienen número predial asociado a la zona 00 que corresponde al suelo rural

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

g. Los números prediales 41524000000000280056000000000,41524000000000280063000000000, 41524000000000280066000000000,415240101000000170008000000000,41524010200000063001 2000000000 y 415240200000000170002000000000 presentan dos (2) polígonos en la base geográfica. El número predial 415240500000000010034000000000 presenta tres (3) polígonos en la base geográfica. Los números prediales 41524000000000450010000000000 y 41524000000000450025000000000 presentan doce (12) polígonos en la base geográfica. Los números prediales 415240500000000140017000000000 y 415240500000000140044000000000 presentan catorce (14) polígonos en la base geográfica.

De acuerdo con lo anterior la delimitación del universo predial rural se realizó a partir de cinco (5) filtros acumulativos para los predios con replica en la base geográfica y tres (3) filtros acumulativos para los predios sin replica en la base geográfica. A continuación se describe cada filtro:

#### Base geográfica

**Primero – Base catastro:** Del atributo clasificacion\_suelo\_igac se excluyeron los registros de las 3 categorías de cabecera (Cabecera municipal nph, Cabecera municipal ph, Cabecera municipal mejora), obteniendo como resultado para la base alfanumérica 16.894 registros de los cuales 9.134 registros tienen replica en la base geográfica.


**Segundo – Base EOT:** Del atributo clasificacion\_suelo\_pot se excluyeron los registros de la categoría urbano (Urbano) y vacíos obteniendo como resultado para la base alfanumérica y geográfica 9.609 registros

**Tercero – Cabeceras corregimentales:** Del atributo SueloEOT se excluyeron 1968 registros que se superponen con los polígonos de las cabeceras corregimentales de Amborco (1273), Betania (85), Ospina Pérez (42) y El Juncal (568)

**Cuarto – Duplicidad:** Del atributo Duplicidad se excluyeron 37 registros asociados a los números prediales duplicados y con geométricas iguales. Los excluidos fueron: 41524000000000450010000000000 (11), 41524000000000450025000000000 (11), 415240500000000010034000000000 (2), 4152405000000000140017000000000 (13) y 415240500000000140044000000000 (13).

#### Base alfanumérica

**Seis - Tipo FMI:** Del atributo tipo\_predio\_fmi se excluyeron 27 registros de la categoría urbano que en el atributo clasificacion\_suelo\_igac no tiene la categoría de cabecera.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

**Siete – Interrelacion:** Del atributo interrelacion\_cat\_reg se excluyeron 949 registros de las categorías sin folio y solo está en catastro y, que en el atributo clasificacion\_suelo\_igac no tiene la categoría de cabecera.

**Ocho – Estado FMI:** Del atributo fmi\_activo se excluyeron 2177 registros de la categoría cerrado y yue en el atributo clasificacion\_suelo\_igac no tiene la categoría de cabecera.

Con base en lo anterior, el universo rural total es de **12.235** registros de los cuales **7.619** tienen replica en la base geográfica y **4.616** no tienen replica en la base geográfica.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial <sup>44</sup>	7876	90.155 ha + 6337 m <sup>2</sup>
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	4359	745 ha + 6093 m <sup>2</sup>
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	7864	0 ha + 0000 m <sup>2</sup>
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar <sup>45</sup>	4.308	Sin dato
IGAC	Predio fuera del límite municipal	306	3075 ha + 6432 m <sup>2</sup>
IGAC	Predio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal <sup>46</sup>	7	23 ha + 0860 m <sup>2</sup>
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) <sup>47</sup>	68	976 ha + 1073 m <sup>2</sup>
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	7	0 ha + 6437 m <sup>2</sup>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO</b>		<b>12.235</b>	<b>90.901 ha + 2431 m<sup>2</sup></b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR</b>		<b>1.009</b>	<b>20.134 ha + 7396 m<sup>2</sup></b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR</b>		<b>3.547</b>	<b>48.098 ha + 8758 m<sup>2</sup></b>
<b>NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO</b>		<b>7.679</b>	<b>1.105 ha + 3912 m<sup>2</sup></b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia, a partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2023.			


<sup>43</sup> Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2009. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 13 años atrás en el municipio de Palermo, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

<sup>44</sup> Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

<sup>45</sup> Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

<sup>46</sup> Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

<sup>47</sup> La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por POT vigente.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).


En el mismo orden de ideas, la ANT definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización Preliminar de Predios Privados:** comprende todos aquellos con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización Preliminar de Predios Públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, contando con antecedentes registrales la información contenida en el FMI, es insuficiente para predicar el derecho de propiedad.
- **Categorización Preliminar de Predios por Determinar:** relaciona todos aquellos con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	Territorios colectivos étnicos	ÁREA (HA)	TOTAL PREDIOS	TOTAL ÁREA (HA)
<b>ESPACIALIZABLES</b>	5833	5.4067 ha + 5584 m <sup>2</sup>	1416	2.9026 ha + 6826 m <sup>2</sup>	360	7304 ha + 0668 m <sup>2</sup>	10	502 ha + 9350 m <sup>2</sup>	7619	9.0901 ha + 2430 m <sup>2</sup>
<b>NO ESPACIALIZABLES</b>	4032	No aplica	577	No aplica	7	No aplica	0	No aplica	4616	No aplica
<b>TOTAL PREDIOS NJ</b>	9865	5.4067 ha + 5584 m <sup>2</sup>	1993	2.9026 ha + 6826 m <sup>2</sup>	367	7304 ha + 0668 m <sup>2</sup>	10	502 ha + 9350 m <sup>2</sup>	12235	9.0901 ha + 2430 m <sup>2</sup>

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

TABLA 29. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS										
	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL PREDIOS	TOTAL ÁREA (HA)
ESPACILIZABLES	633	10.116 ha + 6694 m <sup>2</sup>	402	12.968 ha + 4812 m <sup>2</sup>	6224	60.512 ha + 0256 m <sup>2</sup>	360	7.304 ha + 0669 m <sup>2</sup>	7619	90.901 ha + 2430 m <sup>2</sup>
NO ESPACILIZABLES	26	No aplica	85	No aplica	410	No aplica	4095	No aplica	4616	No aplica
<b>TOTAL PREDIOS CJ</b>	<b>659</b>	<b>10.116 ha + 6694 m<sup>2</sup></b>	<b>487</b>	<b>12.968 ha + 4812 m<sup>2</sup></b>	<b>6634</b>	<b>60.512 ha + 0256 m<sup>2</sup></b>	<b>4455</b>	<b>7.304 ha + 0669 m<sup>2</sup></b>	<b>12235</b>	<b>90.901 ha + 2431 m<sup>2</sup></b>

FUENTE: elaboración propia, a partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2023.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a desarrollar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

TABLA 30. POSIBLES PROCESOS MISIONALES <sup>50</sup>	
MISIONAL	No. DE PREDIOS
	ÁREA (HA)
NO ESPACILIZABLES	
ESPACILIZABLES	
<b>TOTAL</b>	
ACCESO TIERRAS	
	3846
	4567
	8413
	40.344 ha + 8206 m <sup>2</sup>
FORMALIZACIÓN	
	84
	363
	447
	10.735 ha + 0880 m <sup>2</sup>
PROCESOS AGRARIOS	
	14
	31
	45
	2.834 ha + 4066 m <sup>2</sup>
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	
	22
	853
	875
	6.784 ha + 4514 m <sup>2</sup>
DAE ACCESO PROPIEDAD	
	0
	1
	1
	1.489 ha + 9840 m <sup>2</sup>
DAE SEGURIDAD JURIDICA	
	0

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


10
10
754 ha + 2103 m <sup>2</sup>
POR DETERMINAR
489
359
848
7.304 ha + 0585 m <sup>2</sup>
NO OBJETO DE OSPR
1
22
23
921 ha + 8713 m <sup>2</sup>
GESTIÓN CATASTRAL
160
1413
1573
19.732 ha + 3523 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>
4616
7619
12235
90.901 ha + 2431 m <sup>2</sup>

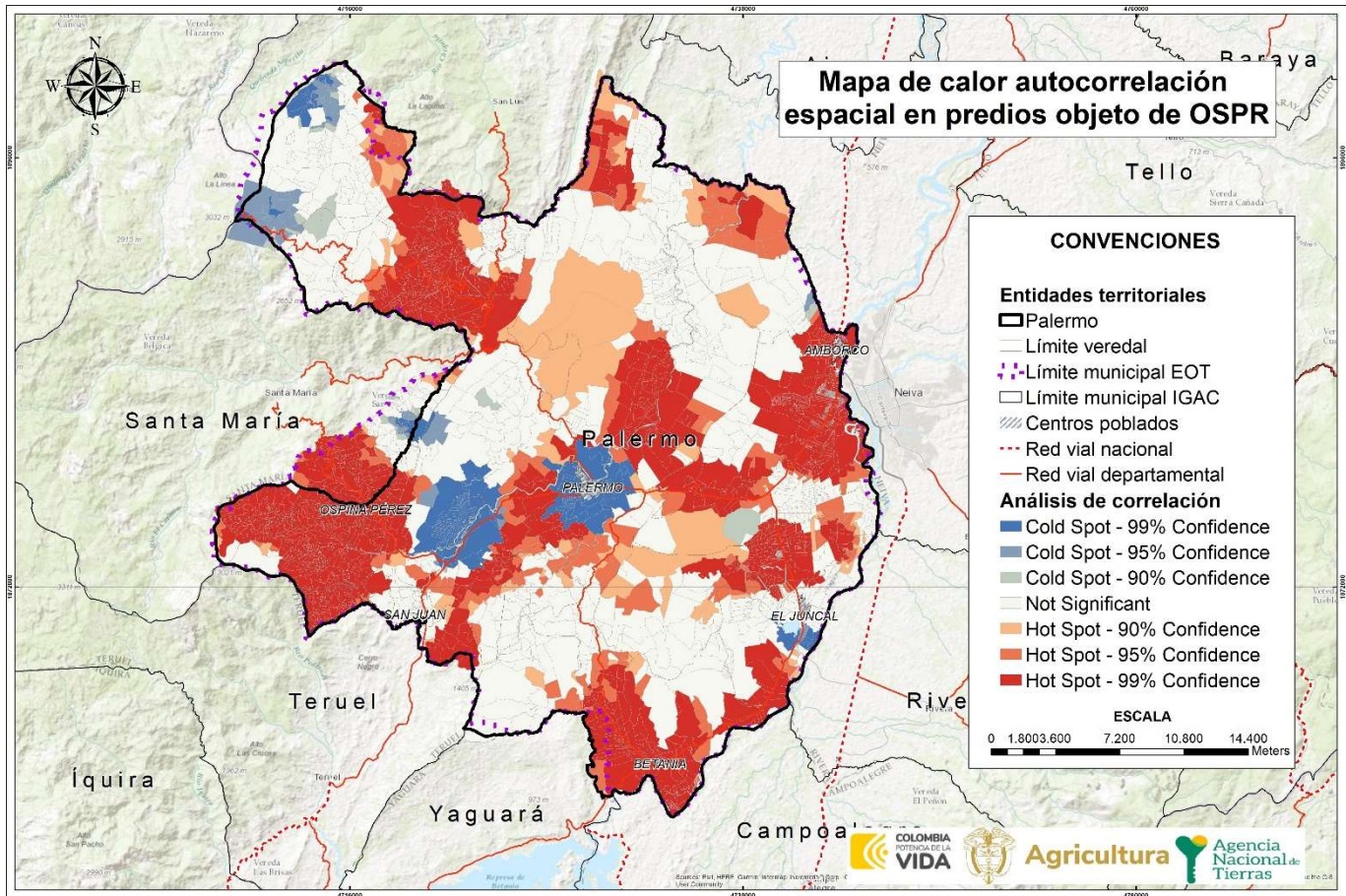
**FUENTE:** elaboración propia, a partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2023.

De forma gráfica, mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa. <sup>[OBJ]</sup>

**Mapa 18. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en el municipio<sup>48</sup>**

<sup>48</sup> En el presente análisis espacial, la función *kernel* es utilizada como técnica para suavizar o interpolar datos y crear así una superficie continua a partir de los predios informales dispersos. La función *kernel* asigna un peso a cada predio objeto de ordenamiento de acuerdo con su proximidad a otros, estableciendo un área limitada alrededor de cada predio informal para "esparcir" su efecto en el espacio, es decir, la densidad de la informalidad cae gradualmente a cero con la distancia hasta el próximo predio objeto de ordenamiento. El resultado es una superficie continua que representa la distribución o intensidad del fenómeno de la informalidad.


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021



FUENTE: elaboración propia, a partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Noviembre de 2023.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados al noroccidente en las veredas: Guasimos, Aleluyas, Piravante, La Lupa, La Lindosa, El Dorado, San Pedro, El Vergel, Alto San Pedro, El Jordán y El Mirador. Al Suroccidente en las veredas: El Diamante, Nilo, Los Pinos, La Florida, Horizonte, El Viso, Moyitas, Pijao, Moral, Corozal, Fátima, Tambillo, San Gerardo, Brisas del Nilo, Líbano y Guadualito. Al sur oriente en la vereda Betania. Al interior del municipio parcialmente en las veredas Cuisinde y Porvenir. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por otros predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores azules, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) colindan con predios formales, lo cual sucede parcialmente en El Juncal, Buenos Aires,

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Farfán y San Francisco. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

### 13. IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes y así materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que aquellas rutas no mencionadas en la tabla son las que al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado. Las respuestas fueron allegadas por medio de los siguientes oficios:

- La Subdirección de Seguridad Jurídica mediante memorando con radicado No. 20233100108673 de fecha 17 de abril de 2023
- La Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, aporta la base en Excel denominada 20230613POSPR (finalizados), remitida mediante correo institucional 14 de junio de 2023
- La Subdirección de Administración de Tierras de la Nación por medio del memorando 20234300140123 del 11 de mayo de 2023
- La Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión, por medio del oficio 20234200120223 del 23 de junio de 2023

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA  (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	-	42	42
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN  (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	TITULACIÓN DE BALDÍOS	71 <sup>49</sup>	90 <sup>50</sup>	161
		ADMINISTRACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES DE LA ANT	37 <sup>51</sup>		37
	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO		5 <sup>52</sup>	5
		CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	-	2	2
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	<b>Procedimientos de acceso a la tierra</b>			
		CONSTITUCION DE RESGUARDOS INDÍGENAS	1	-	1

<sup>49</sup> La categoría de en curso, se refiere a los procesos que actualmente cursan su trámite o se encuentran en etapa de registro.

<sup>50</sup> La categoría de finalizados incluye la información de “formalizados” y “finalizados” según la matriz de información de la misional.

<sup>51</sup> Se reportan treinta y siete predios en el fondo de tierras adquiridos por medio de transferencia del Incoder a la ANT, con destinación a campesinos.

<sup>52</sup> De estos expedientes, se reportan tres con resolución de negación y dos con auto de archivo entre el 2014 y el 2021.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
		AMPLIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS	1	-	1
<b>TOTAL</b>			108	139	249

FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2023.

#### 14. CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salv guarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Palermo resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

- **Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio**

El Ministerio del Interior, no dio cuenta de la presencia de las comunidades étnicas registradas en esa instancia. Por otra parte, de acuerdo con la información recabada por la Alcaldía Municipal, sobre los certificados de existencia y representación de comunidades indígenas y afrodescendientes emitidos por el municipio, se obtuvo la siguiente información:


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 32. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES					
TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
Resguardo indígena	Resguardo Indígena Paez de Baché	Nasa Páez	Sin información <sup>53</sup>	Municipio de Palermo	Municipio de Palermo
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del Ministerio del Interior y de la Alcaldía Municipal. Noviembre 2023.					


En la información suministrada tanto por el Ministerio del interior como por la Alcaldía Municipal, no se evidencia que en el municipio existan comunidades afrodescendientes.

- **Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio**

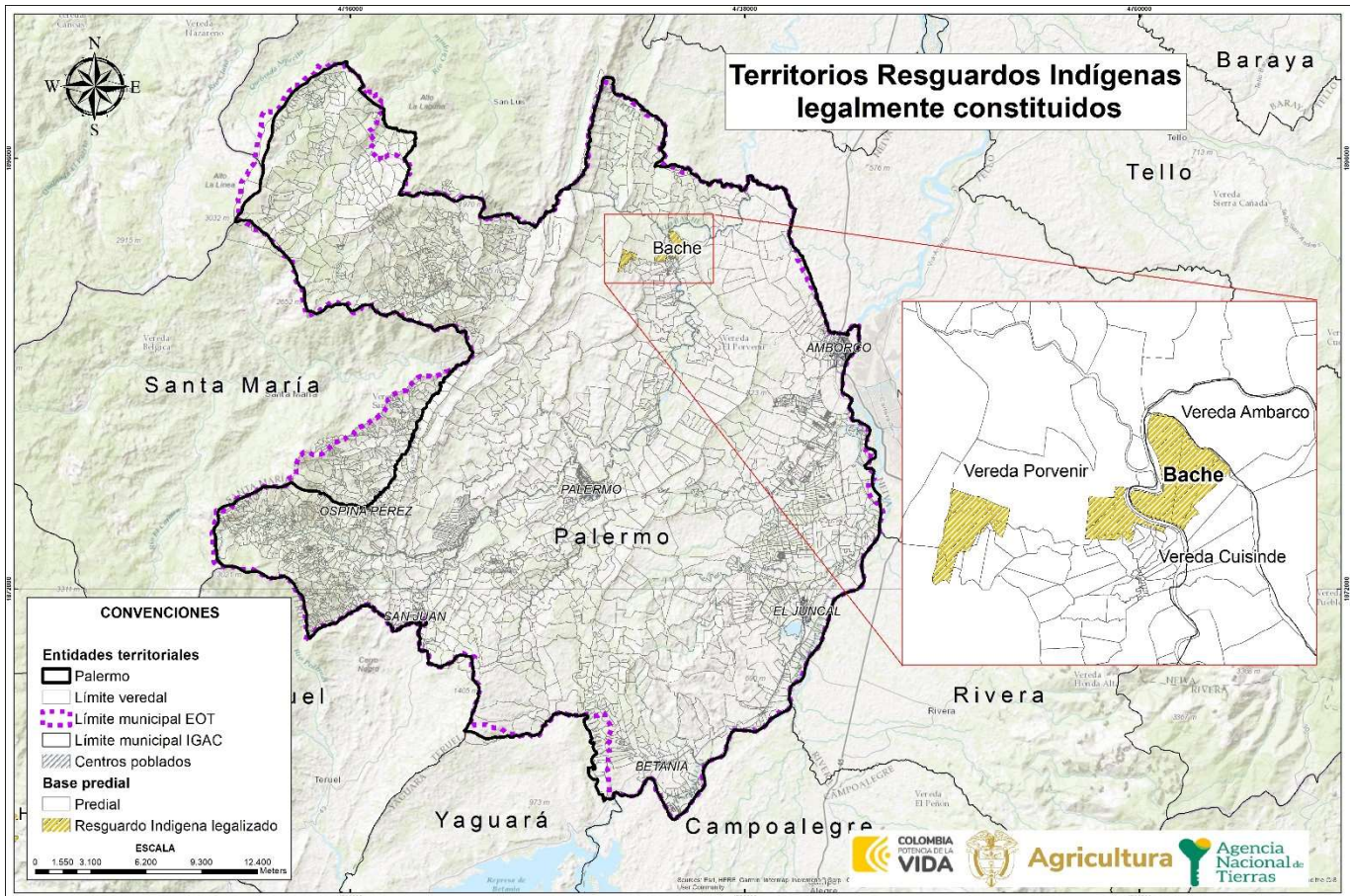
En relación a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, establece que el resultado del ejercicio de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio debe contener para su aprobación por la ANT entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del artículo citado). Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT a corte del mes de noviembre de 2023, se identificó el Resguardo Indígena Páez de Bache de la comunidad Nasa Páez. No se identificaron territorios de comunidades afrodescendientes, ni organizaciones comunitarias NARP.

TABLA 33. RESGUARDOS INDÍGENAS CONSTITUIDOS						
NOMBRE DEL RESGUARDO	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN (ES) / ACUERDO(S) DE CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN	FMI	TOTAL, ÁREA RESOLUCION (HA)	TOTAL, ÁREA GEOGRAFICA (GDB DAE)	MUNICIPIO CON EL QUE COMPARTE TERRITORIO
Resguardo Indígena Paez de Bache	Nasa Páez	Resolución de constitución Resolución 10 de 1996 (24/05/1196)	200-115385	118,ha + 2128 m2	118,ha + 2128 m2	Municipio de Palermo
FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha octubre de 2023; información enviada por el equipo DAE oferta el 13 de octubre de 2023.						

<sup>53</sup> La Alcaldía municipal no entregó la resolución de inscripción de la comunidad indígena Páez de Baché. El documento que se comparte es la Resolución 10 de 1996 de constitución del resguardo por parte del INCORA.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 19. Territorios Resguardos Indígenas legalmente constituidos



FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos geográfica de la DAE de la ANT, con fecha 20 de octubre de 2023. Noviembre 2023.

- Solicitudes y peticiones territoriales étnicas

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

Así las cosas, a continuación, se enlistan las solicitudes y peticiones identificadas por la ANT-DAE en el municipio:


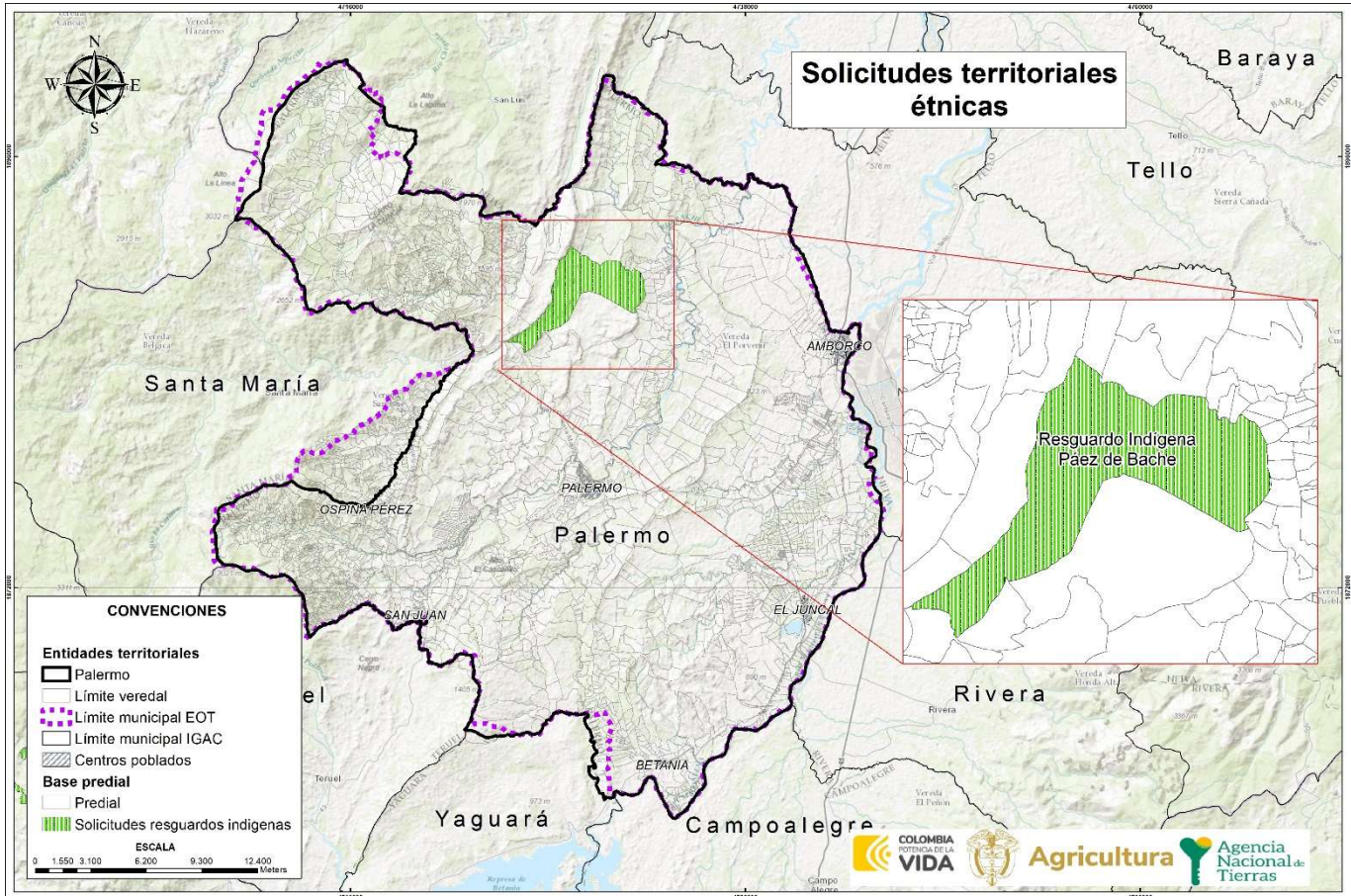
	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 34. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS								
NO.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO SOLICITADO	SOLICITUD Y/O PETICIÓN	ETAPA	ÁREA SOLICITADA	FECHA SOLICITUD	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE PREDIO(S) Y FMI
1	Resguardo Indígena Páez de Bache	Ampliación 1	Formalización RI	Solicitud completa	1.489,ha + 9840 m2	17/02/2020	20205100099 9800058E	Sin información


FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha octubre de 2023; información enviada por el equipo DAE oferta en octubre de 2023.

Mapa 20. Solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas



FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha octubre de 2023; información enviada por el equipo DAE oferta en octubre de 2023.

De conformidad con la información socializada durante la jornada de cartografía social con comunidades indígenas del municipio de Palermo, la Dirección de Asuntos Étnicos reporta la siguiente solicitud de compra de predios por parte de

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


la Comunidad Indígena Yanacona “Bello Amanecer”, que recaen sobre la misma solicitud de ampliación de resguardo indígena Páez de Bache. Dicha información no hace parte de la base de datos alfanumérica, y se relaciona a continuación:

TABLA 35. SOLICITUDES DE COMPRA DE PREDIOS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS				
NOMBRE	ETAPA	ÁREA SOLICITADA	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE PREDIO(S) Y FMI
Comunidad Indígena Yanacona “Bello Amanecer”,	2. Revisión Inicial	1,ha + 2000 M2	201950000899800027E	Las Mangas y La Buitrera FMI 200-75027
Comunidad Indígena Yanacona “Bello Amanecer”,	2. Revisión Inicial	804,ha + 3750 M2	201950000899800028E	El Paujil FMI 200-75026
Sin dato	2. Revisión Inicial	70,ha + 0000 M2	202150003401600488E	La Palma FMI 200-33105

FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2023.

En el año 2020, la Dirección de Asuntos Étnicos de la ANT recibe una solicitud de ampliación del Resguardo Indígena Páez de Bache en los predio Las Mangas y la Buitrera, y El Paujil, pero anterior a ello, en el año 2019, se presenta una solicitud por parte de otra comunidad indígena, denominada Comunidad Indígena Yanacona “Bello Amanecer”, sobre los mismos predios mencionados. Frente a esto, la Dirección de Asuntos Étnicos, a través del espacio de socialización comunitaria en el marco de formulación del POSPR, solicita que las dos comunidades indígenas lleguen a un acuerdo sobre el predio solicitado, junto con el propietario, debido a que la oferta esta inicialmente para la comunidad Indígena Yanacona, quien no tiene registro de solicitud de formalización de resguardo a la fecha.

Como respuesta, las autoridades indígenas de Páez de Bache manifiestan no conocer a la comunidad indígena Yanacona, ni mucho menos esta solicitud en curso ante la ANT, sin embargo, refieren que en el caso de tener que hablar respecto al tema con dicha comunidad, los mayores deben determinar las actuaciones, dado que la comunidad Bache pretende dicho predio con fines de conservación y protección del territorio, dado que este mismo es pretendido por una empresa minera para explotación de hidrocarburos.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

- Pretensiones territoriales étnicas

Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT.

De esta manera por parte del Resguardo Páez de Bache, existen las siguientes pretensiones territoriales específicamente para el trámite de formalización de predios que han sido adquiridos por compra directa por el resguardo a través de la Alcaldía Municipal de Palermo, en la medida que estos les administran los recursos que obtienen a través del Sistema General de Participaciones, los cuales se ubican en áreas diferentes al área del predio que solicitaron para ampliación, y la pretensión consiste en unificar estos predios con el área del resguardo actualmente constituido.


TABLA 36. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL		
NOMBRE DE LA(S) COMUNIDAD (ES)	NOMBRE DEL PREDIO / FMI	UBICACIÓN
Resguardo Paez de Baché	La Cabaña, ext. 250 Has	San Francisco
Resguardo Paez de Baché	Quilichao, ext. 205 Ha	San Francisco
Resguardo Paez de Baché	San Nicolás, ext. 210 Has	San Francisco
Resguardo Paez de Baché	Los Cauchos o Iguasales, ext. 80 Has	San Francisco

FUENTE: elaboración propia, a partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque étnico realizados el día 29 de Noviembre de 2023

Conforme a las jornadas de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica el Resguardo Indígena Páez de Baché que hacen parte o son propiedad de los pueblos indígenas y que están fuera de la zona del resguardo constituido, estos predios están distribuidos así:

TABLA 37. UBICACIÓN DE PREDIOS OCUPADOS O EN PROPIEDAD DE COMUNIDADES INDÍGENAS/NEGRAS		
NOMBRE DE LA(S) COMUNIDAD (ES)	NOMBRE DEL PREDIO / FMI	UBICACIÓN
Resguardo Paez de Baché	La Cabaña, ext. 250 Has	San Francisco
Resguardo Paez de Baché	Quilichao, ext. 205 Ha	San Francisco
Resguardo Paez de Baché	San Nicolás, ext. 210 Has	San Francisco
Resguardo Paez de Baché	Los Cauchos o Iguasales, ext. 80 Has	San Francisco
<b>TOTAL, GENERAL</b>		<b>4</b>

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizado el 29 de noviembre del 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

### 15. ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde a los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos a EDP (ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO) por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o formalización distribuidos así:

**TABLA 38. NÚMERO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO EXISTEN EN LA VEREDA (COLEGIOS, CENTROS DE SALUD, CANCHAS, ETC.)**

CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Aledañas	Buenos Aires	1	1 escuela
	La Urriaga	1	1 escuela
	San Francisco	3	1 escuela 1 cancha 1 polideportivo
	Bombona	2	1 escuela 1 cancha
	Nazareth	2	1 escuela 1 salón comunal
	Porvenir	2	1 escuela 1 cancha
	Alto San Francisco	2	1 escuela 1 cancha
	Farfan	1	1 escuela
Corregimiento El Carmen	El Carmen	2	1 escuela 1 Salón Comunal
	Las Brisas inspección el Carmen	2	1 escuela 1 cancha
	Sector Brisas Bajo de La Vereda Las Brisas Del Carmen	1	1 escuela
	Buenos Aires El Carmen	1	1 escuela
	El Roble	3	1 escuela 1 cancha 1 cementerio
	Alto Pinares	2	1 escuela 1 cancha
	Sector Medio De La Vereda El Quebradon	2	1 escuela 1 Salón Comunal
	Las Juntas	2	1 escuela 1 Salón Comunal
	El Quebradon	2	1 escuela 1 Salón Comunal
Corregimiento Paraguay	Aleluyas	2	1 escuela 1 salón Comunal
	Alto Paraguay	S/I	
	Alto San Pedro	2	1 escuela 1 Salón Comunal
	San Pedro	3	1 escuela 1 Salón Comunal 1 cancha



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 38. NÚMERO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO EXISTEN EN LA VEREDA (COLEGIOS, CENTROS DE SALUD, CANCHAS, ETC.)

CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
	El Dorado	1	1 escuela
	El Jordan	3	1 escuela 1 Salón Comunal 1 Cancha
	Guasimos	3	1 Escuela 1 Salón Comunal 1 Cancha
	La Lindosa	3	1 Escuela 1 Salón Comunal 1 Cancha
	El Vergel	4	1 Escuela 1 Salón Comunal 1 Puesto De Salud 1 Cancha
	La Lupa	2	1 Escuela 1 Cancha
	Piravante	2	1 Escuela 1 Cancha
	Versalles	3	1 Escuela 1 Salón Comunal 1 Cancha
Corregimiento Ospina Pérez	Pro Escuelas De La Vereda Ospina Pérez	S/I	1 Escuela 1 Cancha
	Moral	3	1 Escuela 1 Polideportivo 1 Cancha
	Corozal	2	1 Escuela 1 Polideportivo
	Guadualito	2	1 Escuela 1 Polideportivo
	Sector Alto Guadualito	S/I	
	Tambillo	S/I	
	Santo Domingo	S/I	
	Pijao	2	1 Escuela 1 Polideportivo
	Alto Pijao	S/I	
	Fátima	S/I	
Corregimiento San Juan	Los Pinos	3	1 Escuela 1 Cancha 1 Salón comunal
	El Tablón	S/I	
	El Diamante	2	1 Escuela 1 Cancha
	San Juan	S/I	


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

**TABLA 38. NÚMERO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO EXISTEN EN LA VEREDA (COLEGIOS, CENTROS DE SALUD, CANCHAS, ETC.)**

CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
	Las Ceibas	S/I	
	San Gerardo	3	1 Escuela 1 Salón Comunal 1 Polideportivo
Corregimiento Nilo	Nilo	3	1 Escuela 1 Salón Comunal 1 Cancha
	El Horizonte	S/I	
	El Viso	S/I	
	La Florida	3	1 Escuela 1 Salón Comunal 1 Cancha
	Libano	1	1 Escuela
	Brisas del Nilo	1	1 Escuela
	Nilo Sector Alto Nilo	1	1 Escuela
Corregimiento El Juncal	El Juncal	4	1 Escuela 1 Salón Comunal 1 Puesto De Salud 1 Cancha
	Sardinata	1	1 Escuela
	Sector Alto Sardinata	1	1 Escuela
	Sector Bajo Sardinata	1	1 Escuela
	San Miguel	3	1 Salón Comunal 1 Cancha 1 Escuela
	Orquidea	S/I	
Corregimiento Betania	Betania Inspección Departamental De Policía	3	1 Escuela 1 Cancha 1 cementerio
	Vereda Lagos Del Rosario	1	1 Cancha
Corregimiento Amborco	Colinas Del Lago	S/I	
	Cuisinde	S/I	
	Cuisinde Sector Granjas De Santa Barbara.	S/I	
	Cuisinde Sector Santa Clara	S/I	
	Amborco	4	1 Polideportivo 1 Puesto De Salud 1 acueducto 1 Escuela
	Oriente	S/I	
Total general		108	

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados el día 30 de Noviembre del 2023.

**16. UIT**

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

- Zonificación espacial por UIT (Unidades de Intervención Territorial).

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas (tomando como referencia el ejercicio anterior de definición de concentración de casos objetos de OSPR y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria); para el municipio se definieron de la siguiente manera por cada uno de los corregimientos:

**UIT Ambarco:** está conformado por las veredas Ambarco, Oriente y nombre. Tiene un total de 1095 predios equivalentes al 14,37% del total de predios rurales.

**UIT Oriente:** está conformado por las veredas Ambarco y Oriente. Tiene un total de 1230 predios, equivalentes al 16,14% del total de predios rurales.

**UIT El Juncal:** está conformado por las veredas El Juncal, Orquidea, San Miguel y la zona de expansión del Juncal. Tiene un total de 1024 predios, equivalentes al 13,44% del total de predios rurales.

**UIT Nazareth:** está conformado por las veredas Betania, Bombona, Buenos Aires, La Urriaga, Las Ceibas, Nazareth, San Juan y Sardinata. Tiene un total de 1125 predios, equivalentes al 14,77% del total de predios rurales.


**UIT Porvenir:** está conformado por las veredas Cuisinde, Farfan y Porvenir. Tiene un total de 582 predios, equivalentes al 7,64% del total de predios rurales.

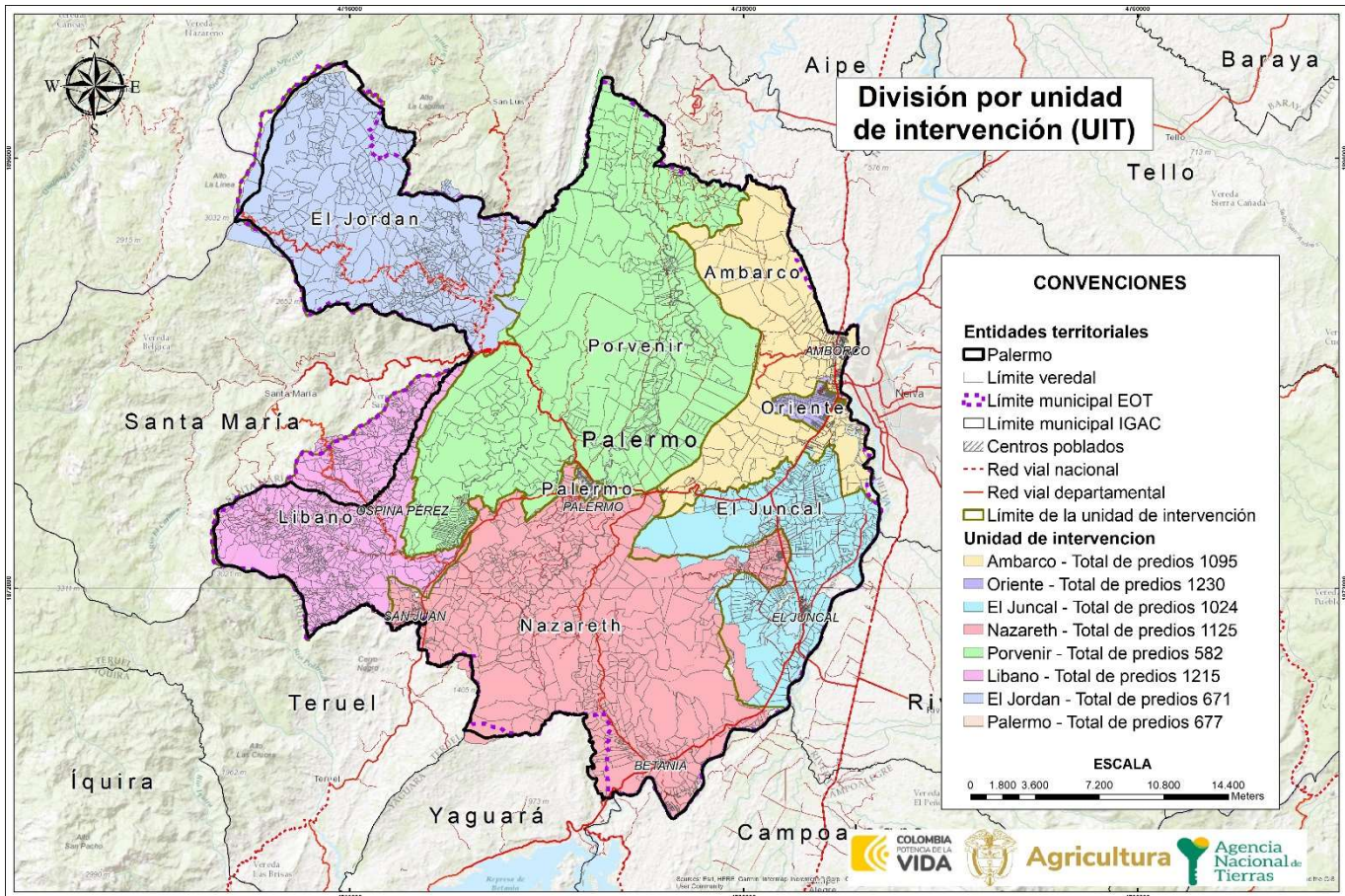
**UIT Libano:** está conformada por las veredas Brisas del Nilo, Corozal, El Diamante, El Tablón, El Viso, Fátima, Guadualito, Horizonte, La Florida, Libano, Los Pinos, Moral, Moyitas, Nilo, Pijao, San Gerardo, San José, Santo Domingo y Tambillo. Asimismo, Tiene 1215 predios, equivalentes al 15,95% del total de predios rurales.

**UIT El Jordan:** está conformada por las veredas Aleluyas, Alto Paraguay, Alto San Pedro, Brisas del Carmen, Buenos Aires del Carmen, El Carmen, El Dorado, El Jordan, El Mirador, El Quebradón, El Roble, El Vergel, Guasimos, La Lindosa, La Lupa, Las Juntas, Pinares, Piravante, San Pedro y Versalles. Tiene 671 predios, equivalentes al 8,81% de los predios rurales.

**UIT Palermo:** está conformada por el suelo de Expansión Urbana. Tiene 677 predios, equivalentes al 8,89% de los predios rurales.

Mapa 21. Unidades de Intervención Territorial del municipio


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021



FUENTE: elaboración propia, 2023.

TABLA 39. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT

UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Ambarco	1095	9.135 ha + 5149 m <sup>2</sup>	14,37%
Oriente	1230	569 ha + 0351 m <sup>2</sup>	16,14%
El Juncal	1024	8.314 ha + 7919 m <sup>2</sup>	13,44%
Nazareth	1125	22.756 ha + 8892 m <sup>2</sup>	14,77%
Porvenir	582	25.886 ha + 0877 m <sup>2</sup>	7,64%
Libano	1215	9.741 ha + 0297 m <sup>2</sup>	15,95%


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

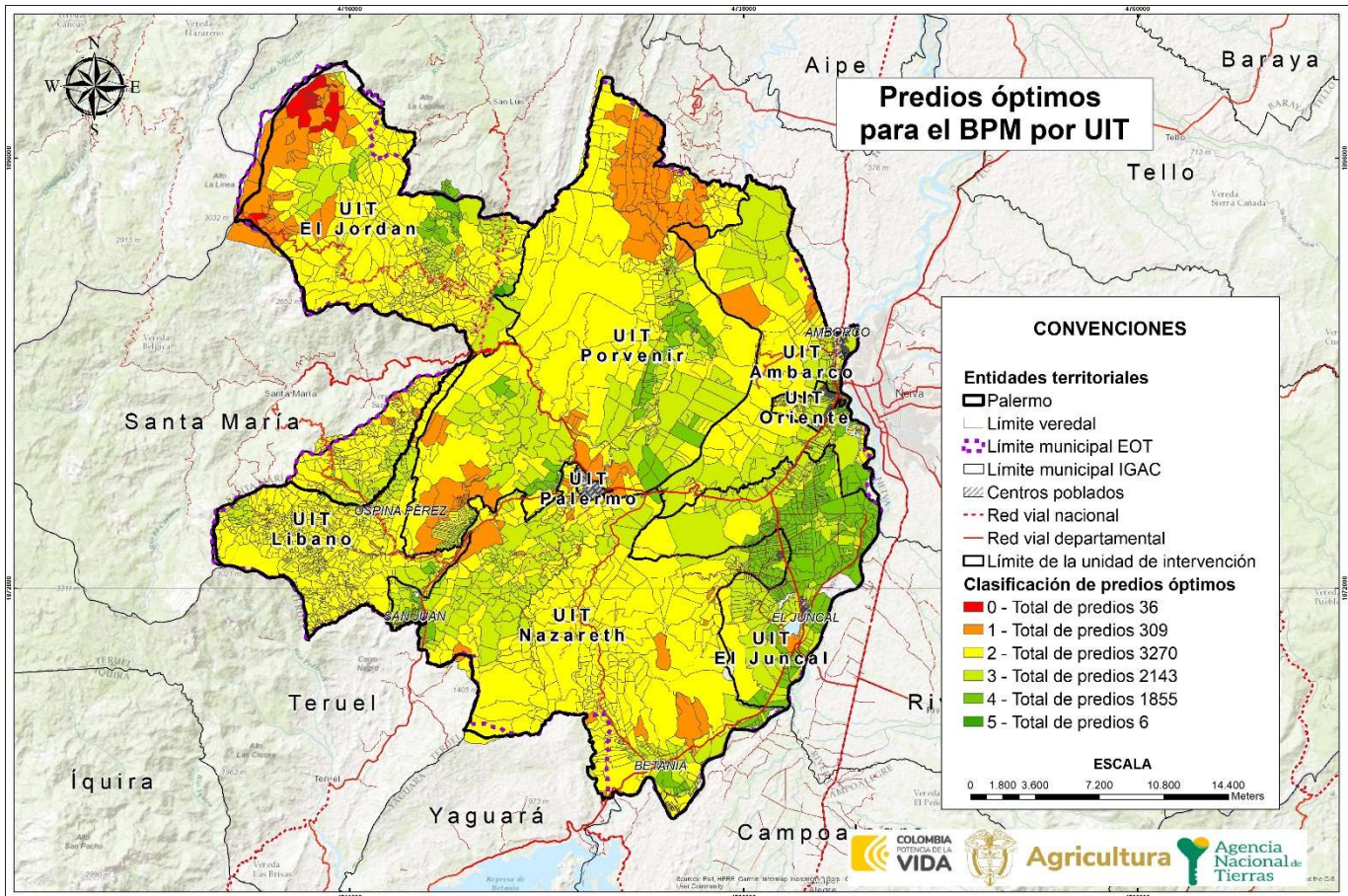
El Jordán	671	14.422 ha + 8591 m <sup>2</sup>	8,81%
Palermo	677	75 ha + 0355 m <sup>2</sup>	8,89%
<b>TOTAL</b>	<b>7.619</b>	<b>90.901 ha + 2431 m<sup>2</sup></b>	<b>100,00%</b>

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2023.

Para definir el orden de intervención, tomando como referencia estas UIT, se partió del análisis condensado en las síntesis espaciales de cada sección (Determinantes – Condicionantes – API – Socio Funcional y Agro productivo), se asignaron valores a los mejores predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 1 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

Mapa 22. Predios Óptimos para el BPM por UIT en el municipio


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2023.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT	
	UIT	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA			
Ambarco				6	707,1691	614	4,094,229	381	3,918,336	91	412,4022	3	3,3781	9.135,5149
Oriente						58	227,0930	161	276,4518	1011	65,4902			569,0351

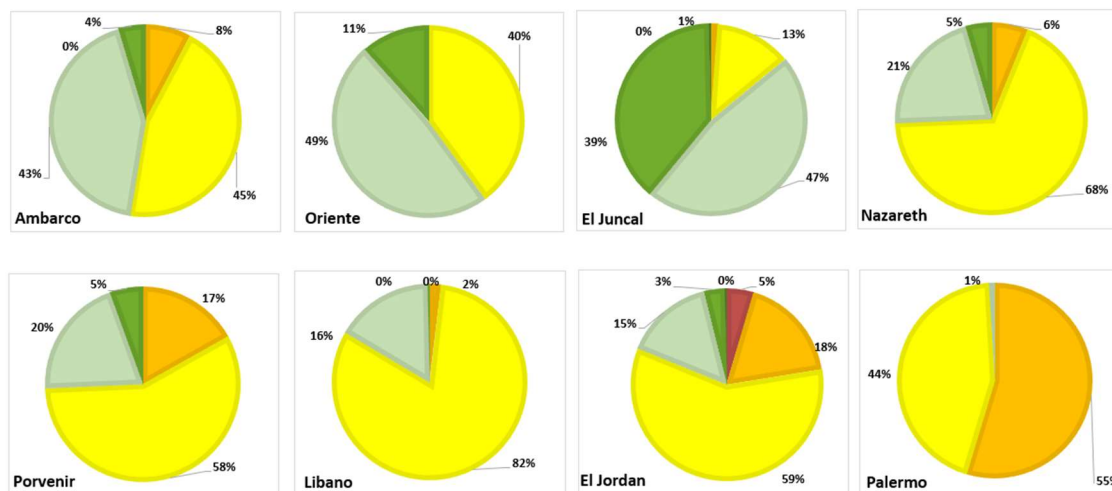
	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

**TABLA 40. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL**

El Juncal			1	97,5721	54	1.069,030	681	3.908,227	286	3.208,591	2	31,3711	8.314,7919
Nazareth			37	1.402,791	426	15.513,81	294	4.840,016	368	1.000,268			22.756,8892
Porvenir			89	4.367,418	228	14.871,00	211	5.237,770	54	1.409,890			25.886,0877
Libano	3	2,9888	64	177,8922	904	7.951,192	242	1.575,362	2	33,5939			9.741,0297
El Jordan	33	655,3105	63	2.580,556	408	8.467,872	123	2.164,848	43	509,1947	1	45,0755	14.422,8591
Palermo			49	41,0201	578	33,3129	50	0,7025					75,0355
<b>Total</b>	36	658,299	309	9.374,420	3270	52.227,55	2143	21.921,71	1855	6.639,431	6	79,8247	90.901,2431


FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2023.

**ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA**



FUENTE: elaboración propia- Noviembre - 2023.

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Palermo, se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones (clasificación 4 y 5) que para el caso de Palermo están concentrados en Nazareth y El Juncal, después se recomienda intervenir la/ las UIT con una cantidad significativa

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en Líbano y El Jordan. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención.

TABLA 41. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT			
ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA
1	Nazareth	1125	22.756 ha + 8892 m <sup>2</sup>
2	El Juncal	1024	8.314 ha + 7919 m <sup>2</sup>
3	Ambarco	1095	9.135 ha + 5149 m <sup>2</sup>
4	Oriente	1230	569 ha + 0351 m <sup>2</sup>
5	Palermo	677	75 ha + 0355 m <sup>2</sup>
6	Porvenir	582	25.886 ha + 0877 m <sup>2</sup>
7	Libano	1215	9.741 ha + 0297 m <sup>2</sup>
8	El Jordan	671	14.422 ha + 8591 m <sup>2</sup>
<b>SUBTOTAL</b>		7.619	90.901 ha + 2431 m <sup>2</sup>
Sin intervención		-	-
<b>TOTAL</b>		7.619	90.901 ha + 2431 m <sup>2</sup>

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2023.


## 17. MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención de cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 388 de 2020 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método más óptimo considerando las variables físicas y geográficas del territorio, así como, variables de coberturas y pendientes del municipio. Para el municipio tienen las siguientes condiciones<sup>54</sup>:

### UIT Ambarco:

- Las coberturas que predominan son 2.3.3. Pastos enmalezados en 1.603 ha + 1656 m<sup>2</sup> y 2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales en 1.334 ha + 8856 m<sup>2</sup>

<sup>54</sup> Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

- Las pendientes predominantes son ligeramente inclinadas (3% - 7%) en 3.403 ha + 6914 m<sup>2</sup> y ligeramente planas (1% - 3%) en 2.064 ha + 1755 m<sup>2</sup>

#### UIT Oriente:

- Las coberturas predominantes son 2.3.1. Pastos limpios en 370 ha + 0128 m<sup>2</sup> y 1.2.1. Zonas industriales o comerciales en 59 ha + 5205 m<sup>2</sup>
- Las pendientes predominantes son ligeramente inclinadas (3% - 7%) en 221 ha + 7191 m<sup>2</sup> y ligeramente planas (1% - 3%) en 172 ha + 2126 m<sup>2</sup>

#### UIT El Juncal:

- Las coberturas predominantes son 2.1.2.1. Arroz en 3.713 ha + 6390 m<sup>2</sup> y 2.3.1. Pastos limpios en 1.632 ha + 3940 m<sup>2</sup>
- Las pendientes predominantes son ligeramente planas (1% - 3%) en 2.373 ha + 4723 m<sup>2</sup> y plano (0% - 1%), 2.541 ha + 9288 m<sup>2</sup>

#### UIT Nazareth:


- Las coberturas predominantes son 2.3.1. Pastos limpios en 6.060 ha + 5141 m<sup>2</sup> y 3.2.1.1.1.3. Herbazal denso de tierra firme con arbustos en 4.213 ha + 2732 m<sup>2</sup>
- Las pendientes predominantes fuertemente inclinadas en (12% - 25%), 10.688 ha + 7861 m<sup>2</sup> y ligeramente escarpada (25% - 50%) en 5.990 ha + 6079 m<sup>2</sup>

#### UIT Porvenir:

- Las coberturas predominantes son 2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales en 4.127 ha + 3696 m<sup>2</sup> y 2.3.1. Pastos limpios en 3.868 ha + 4412 m<sup>2</sup>
- Las pendientes predominantes ligeramente escarpada (25% - 50%) en 8.379 ha + 9482 m<sup>2</sup> y fuertemente inclinada (12% - 25%) en 6.616 ha + 1571 m<sup>2</sup>

#### UIT Libano:

- Las coberturas predominantes son 2.3.3. Pastos enmalezados en 142 ha + 8328 m<sup>2</sup> y 2.3.1. Pastos limpios en 2.861 ha + 2782 m<sup>2</sup>

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

- Las pendientes predominantes Ligeramente escarpada (25% - 50%) en 4.402 ha + 7912 m<sup>2</sup> y Moderadamente escarpada (50% - 75%) en 2.381 ha + 7111 m<sup>2</sup>

#### UIT El Jordan:

- Las coberturas predominantes son 3.1.1.1.1. Bosque denso alto de tierra firme en 3.964 ha + 0885 m<sup>2</sup> y 2.3.1. Pastos limpios en 2.723 ha + 9187 m<sup>2</sup>
- Las pendientes predominantes Ligeramente escarpada (25% - 50%), 7.542 ha + 1779 m<sup>2</sup> y Fuertemente inclinada (12% - 25%) en 4.263 ha + 7680 m<sup>2</sup>

#### UIT Palermo:

- Las coberturas predominantes son 1.1.2. Tejido urbano discontinuo en 26 ha + 5442 m<sup>2</sup> y 2.3.1. Pastos limpios en 20 ha + 8994 m<sup>2</sup>
- Las pendientes predominantes Ligeramente inclinado (3% - 7%) en 29 ha + 1302 m<sup>2</sup> y Moderadamente inclinada (7% - 12%), en 22 ha + 9644 m<sup>2</sup>

Por lo cual se recomienda la intervención se concentre en 8230 predios (6004 espacializados + 2226 sin espacializar), bajo los siguientes métodos de intervención:

#### Registros espacializados – 6.004 predios:

Del universo rural de 12.235 predios, 7.619 tienen correspondencia geográfica, a partir de este universo espacializado se tiene que:

- No se tiene en cuenta los predios que en la variable “objeto\_ospr” registran en las *categorías Gestión catastral, por determinar y No objeto de OSPR* (1.435 predios).
- Se tienen en cuenta 5.825 registros con “objeto\_ospr” que registran en las categorías diferentes a *No objeto de OSPR y Gestión Catastral*.
- Adicionalmente hay 359 registros con “objeto\_ospr” que registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se toma el 50% de estos, lo cual da un total de 179,5 registros, que agregados a los 2.5.825 da un total de 2.6004,5 predios espacializados objeto de la intervención para OSPR.

Estos 6004 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 66.594 ha + 9903 m<sup>2</sup> y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 42. PREDIOS ESPACIALIZABLES						
UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
Nazareth	13863,69014	15.213 ha + 3710 m <sup>2</sup>	Colaborativo	906	934,5	Fuertemente inclinada (12% - 25%)
Ambarco	5888,45093	6.707 ha + 6984 m <sup>2</sup>	Directo	950	976	Ligeramente inclinado (3% - 7%)
Oriente	310,301571	427 ha + 3083 m <sup>2</sup>	Directo	1036	1087	Ligeramente inclinado (3% - 7%)
El Juncal	6054,190931	6.415 ha + 5296 m <sup>2</sup>	Colaborativo	688	713	Plano (0% - 1%)
Palermo	21,942822	32 ha + 8618 m <sup>2</sup>	Directo	571	573	Ligeramente inclinado (3% - 7%)
Porvenir	20756,95731	21.140 ha + 8334 m <sup>2</sup>	Colaborativo	316	324	Ligeramente escarpada (25% - 50%)
El Jordan	9542,233241	9.779 ha + 3022 m <sup>2</sup>	Mixto	471	481,5	Ligeramente escarpada (25% - 50%)
Libano	6505,19409	6.878 ha + 0855 m <sup>2</sup>	Mixto	887	915,5	Ligeramente escarpada (25% - 50%)
<b>TOTAL</b>	<b>62942,96103</b>	<b>66.594 ha + 9903 m<sup>2</sup></b>		<b>5825</b>	<b>6004</b>	

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2023.

- **Registros sin espacializar: 2.226 predios**

El universo inicial es de 4.616 predios sin espacializar, se realizó la siguiente selección;

- Se identificaron los predios sin espacializar que tienen una ruta de OSPR, correspondientes a 4448 posibles procesos misionales, de los cuales, se toma el 50%, tomando así 2224 predios.
- Asimismo, se identificaron los predios que tienen la categoría “Por determinar” en la columna de posibles procesos misionales, que para este caso son 7, y de estos, se toma el 25%, tomando así 2 predios

De esta manera, la suma de los predios seleccionados con la metodología descrita, corresponde a un universo alfanumérico sin espacializar de 2226 predios, clasificados en el método colaborativo con pendiente de fuertemente inclinada (12% - 25%).



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

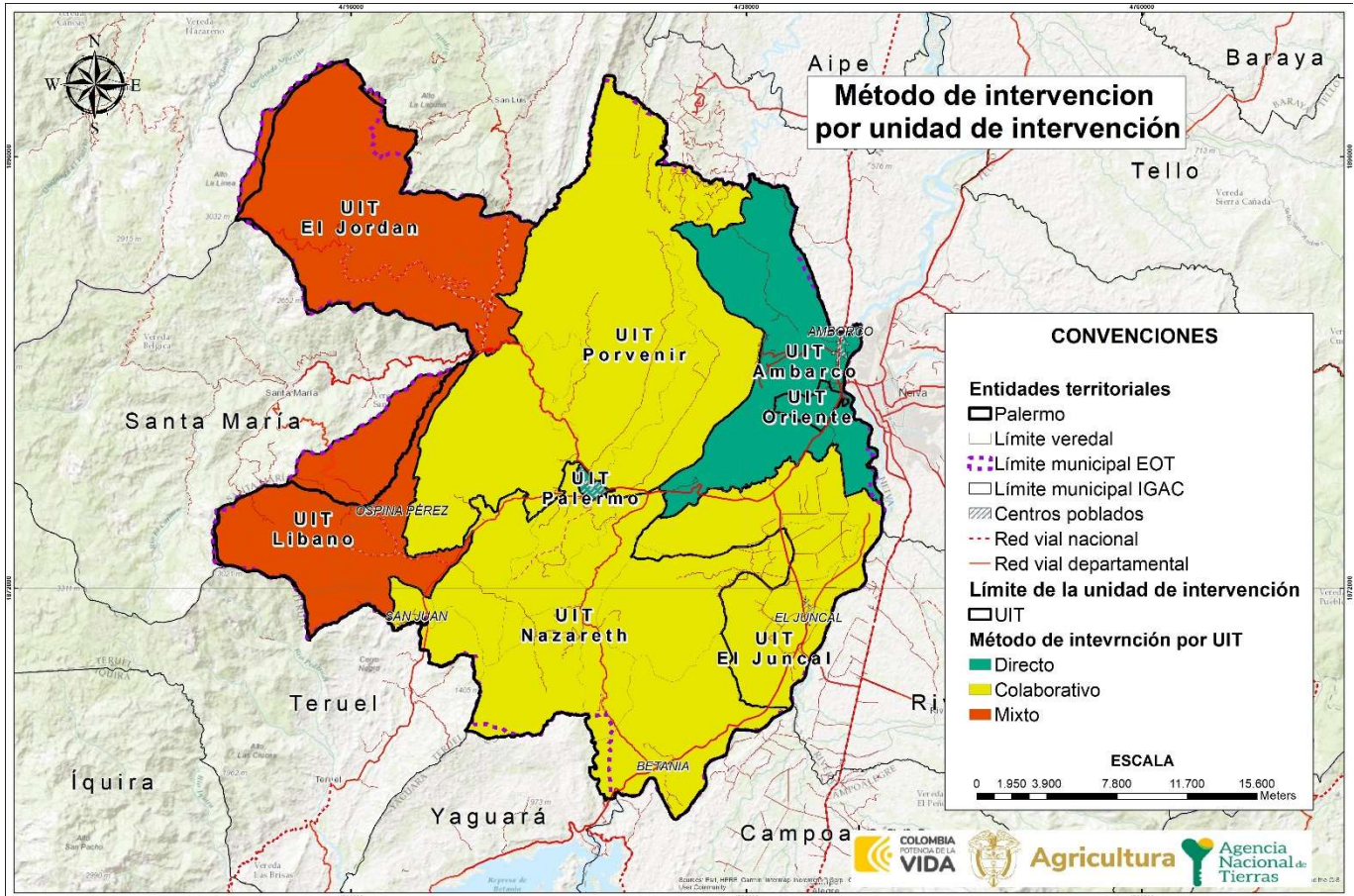
TABLA 43. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS				
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
Acceso a tierras	3846	1923	COLABORATIVO INMERSIVO	Fuertemente inclinada (12% - 25%)
Administración de tierras	22	11	COLABORATIVO INMERSIVO	Fuertemente inclinada (12% - 25%)
DAE – Seguridad Jurídica	0	0	COLABORATIVO INMERSIVO	Fuertemente inclinada (12% - 25%)
Formalización	84	42	COLABORATIVO INMERSIVO	Fuertemente inclinada (12% - 25%)
Por determinar	489	243	COLABORATIVO INMERSIVO	Fuertemente inclinada (12% - 25%)
Procesos agrarios	14	7	COLABORATIVO INMERSIVO	Fuertemente inclinada (12% - 25%)
<b>TOTAL</b>	4455	2226	COLABORATIVO INMERSIVO	Fuertemente inclinada (12% - 25%)

**FUENTE:** elaboración propia, a partir del API. Diciembre de 2023.


A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio, es importante resaltar que el método de intervención podría variar si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

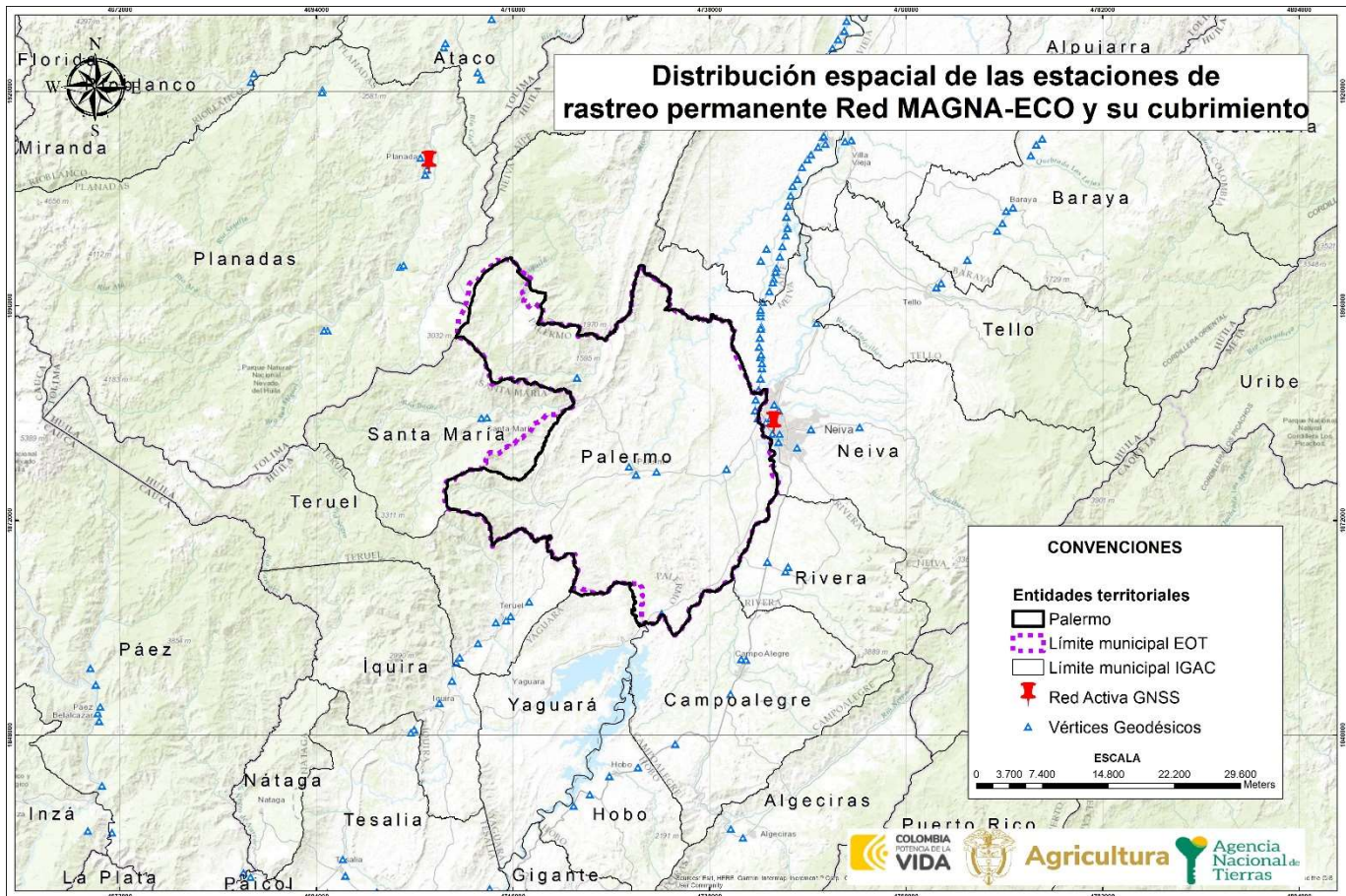
Mapa 23. Métodos de intervención por UIT en el municipio



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021


Mapa 24. Distribución espacial de las estaciones de rastreo permanente Red MAGNA-ECO y su cubrimiento en Palermo



FUENTE: elaboración propia. Con información de la red Activa GNSS – IGAC (Mapas Colombia. Noviembre 2023).

Para el método directo se debe tener en cuenta que el levantamiento debe estar ligado al sistema nacional de coordenadas MAGNA SIRGAS – ORIGEN ÚNICO CTM12, teniendo en cuenta el uso de las estaciones de rastreo permanente (MAGNA-ECO, GeoRed y otras). Igualmente, para planear los levantamientos en campo se deberá verificar que la estación a emplear esté activa y consultar la Red Geodésica Pasiva para identificar los diferentes puntos geodésicos certificados de los que se pueden enlazar las coordenadas.

Insumo cartográfico disponible	Sin información
Escala	Sin información
Año	Sin información


	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

<b>Cobertura</b>	Sin información
<b>Vigencia Catastral</b>	Sin información
<b>Gestor Catastral habilitado IGAC</b>	Sin información
<b>Fecha de aprobación IGAC</b>	Sin información
<b>Resolución</b>	
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Diciembre de 2023.	

## 18. DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Definir ejecutar y documentar:

- Mecanismos participativos de identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Caracterización de actores nacionales y locales interesados y un mapa de actores construido que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.
- Recomendaciones generales y de viabilidad a partir del Diagnóstico:
  - a. Teniendo en cuenta las diferentes modificaciones realizadas al instrumento de planeación del municipio, y que la información geográfica disponible corresponde al año 2007, previo a iniciar la operación se deberá presentar la situación al municipio, solicitar la versión oficial vigente del instrumento de ordenamiento territorial y su respectiva cartografía. En este sentido, se advierte que dichas modificaciones tienen una repercusión en el universo predial sobre el cual se corren los análisis geográficos, así como el costeo, por lo cual, una vez hecha la verificación, de encontrarse necesario, se deberán reconfigurar las UIT, así como el presupuesto asignado para la operación.
  - b. Dentro de las diferentes capas de determinantes condicionantes que se encuentran en el municipio, la principal está relacionada con el mapa de tierras de hidrocarburos, al respecto, por lo cual se deberá verificar si dichos predios se encuentran, o no, en estado de producción al momento de la implementación.
  - c. Al momento del inicio de la operación, se deberá consultar al municipio con respecto a al tratamiento y clasificación actualizada de los predios que exceden el límite municipal.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

- d. En el municipio de Palermo es importante tener en cuenta que el desplazamiento de las comunidades hacia el casco urbano o centros poblados se facilita los días sábado ya que, por ser día de mercado en el municipio. Asimismo, las jornadas de trabajo deben programarse entre las 8.00 am y las 12:30 pm, dado que el transporte inter-veredal, se desplaza desde el casco urbano hacia las veredas hasta las 2 pm, por lo cual los participantes deben concluir sus actividades hacia las 12:30 pm.

## 19. COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Palermo es de quince mil doscientos unos millones novecientos cincuenta mil pesos (\$15.201.950.000), esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y enrutamientos, así como el procedimiento único. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión de recursos propios de la ANT.

**TABLA 45. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO**


MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
COLABORATIVO Y/O DECLARATIVO	4197	51%
MIXTO	1397	17%
DIRECTO	2636	32%
<b>TOTAL, PREDIOS</b>	<b>8.230</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL, HÉCTAREAS</b>	<b>66.594,99</b>	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		<b>\$ 8.148.195.000</b>
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		<b>\$ 15.201.950.000</b>
COSTO UNITARIO PREDIO		<b>\$ 990.000</b>

FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2023.

**TABLA 46. COSTOS POR ACTIVIDAD**

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$5.703.736.500
2	Validación Catastro	\$1.629.639.000
3	Enrutamiento	\$814.819.500
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$6.460.125.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$593.630.000

FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

1. La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

TABLA 47. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	
Numero de predios	8230
Espacializados	6005
No espacializados	2225
Número de hectáreas	66.594 ha + 99 m <sup>2</sup>
Promedio de hectáreas por predio	8 ha + 1 m <sup>2</sup>
Valor por hectárea	\$ 122.362

FUENTE: elaboración propia. Diciembre de .2023.

2. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 48. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	667
Predios Baldíos	7383
Por determinar	181
<b>Total general</b>	<b>8230</b>

FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2023.

3. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


TABLA 49. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	15	3	4197	4,7
Método Mixto	10	3	1397	2,3
Método Directo	10	3	2636	4,4
<b>TOTAL</b>			<b>8230</b>	<b>11,4</b>

FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2023.

4. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

TABLA 50. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
10%	1.100.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	990.000

FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2023.

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

## 20. METAS E INDICADORES

- Área Barrida a Caracterizar (ha): 66.594 ha + 99 m<sup>2</sup>
- Número predios: 8230
- Mínimo de expedientes a conformar: 8230
- Hectáreas identificadas para regularización: 66.594 ha + 99 m<sup>2</sup>

## 21. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base un total de tres (3) cuadrillas para trabajar en 8230 predios que equivale a 66.594 ha + 99 m<sup>2</sup>. Se prevé una operación de 5 meses para el componente de visita predial y 17 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. En caso de requerirse una operación en menor tiempo deberá contemplarse un aumento del personal.


Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.

TABLA 51. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN

ETAPA	ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8
Alistamiento	CAPACITACIONES	■							
Avanzada social	ALISTAMIENTO	-	■	■					
Avanzada social	AVANZADA SOCIAL	-	-	■	■	■	■	■	■
Recolección LPP y FLCM y convocatoria	LPP / RP	-	-	-	-	-	-	-	-
Estructuración	POSTPROCESO	-	-	-	-	-	-	-	-
	GDB	-	-	-	-	-	-	-	-
	MTJ 1	-	-	-	-	-	-	-	-
Estructuración	AGROTÉCNICO	-	-	-	-	-	-	-	-
Solicitudes	RESO	-	-	-	-	-	-	-	-
Control de calidad ITJ – DTJ	MTJ 2	-	-	-	-	-	-	-	-






	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa		
Nombre: Profesión: C.C: Matrícula Profesional: No Aplica Firma:	Nombre: Profesión: C.C: Matrícula Profesional: Firma:	Nombre: Profesión: C.C: Matrícula Profesional: Firma:
Revisado por:		
Fecha de revisión: Nombre: Profesión: C.C: Matrícula Profesional: Firma:	Fecha de revisión: Nombre: Profesión: C.C: Matrícula Profesional: Firma:	Fecha de revisión: Nombre: Profesión: C.C: Matrícula Profesional: Firma:

## 22. BIBLIOGRAFÍA

Alcaldía Municipal de Palermo. (s.f). *Repositorio Institucional Escual Superior de Administración Pública -ESAP-*. Obtenido de <https://repositoriocdim.esap.edu.co/bitstream/handle/123456789/21706/25660-1.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=Rese%C3%B1a%20Hist%C3%B3rica&text=Es%20erigido%20como%20municipio%20en%201782>


POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Determinantes de OSPR : [https://apps.ant.gov.co/BARRIDO\\_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/](https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/)

	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

### 23. TABLA DE CONTENIDO

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO.....</b>	<b>5</b>
<b>2. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO .....</b>	<b>6</b>
<b>3. DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES .....</b>	<b>8</b>
<b>4. INFORMACIÓN LIMÍTROFE.....</b>	<b>19</b>
<b>5. INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT).....</b>	<b>23</b>
<b>6. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....</b>	<b>30</b>
<b>7. INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....</b>	<b>37</b>
<b>8. CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR .....</b>	<b>44</b>
<b>9. IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA .....</b>	<b>51</b>
<b>10. ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....</b>	<b>53</b>
<b>11. CONDICIONES DE SEGURIDAD.....</b>	<b>64</b>
<b>12. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....</b>	<b>67</b>
<b>13. IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN CURSO ANT .....</b>	<b>75</b>
<b>14. CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS.....</b>	<b>77</b>
<b>15. ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP) .....</b>	<b>83</b>
<b>16. UIT.....</b>	<b>85</b>
<b>17. MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM .....</b>	<b>91</b>
<b>18. DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....</b>	<b>98</b>
<b>19. COSTEO.....</b>	<b>99</b>




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

<b>20. METAS E INDICADORES .....</b>	<b>101</b>
<b>21. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN .....</b>	<b>101</b>
<b>22. BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>104</b>
<b>23. TABLA DE CONTENIDO.....</b>	<b>105</b>

#### INDICE DE MAPAS

Mapa 1. Localización de Palermo en el departamento de Huila .....	7
Mapa 2. Determinantes restrictivas ambientales presentes en Palermo.....	10
Mapa 3. Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Palermo .....	12
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Palermo .....	13
Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Palermo .....	14
<b>Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Palermo .....</b>	<b>17</b>
<b>Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Palermo. ....</b>	<b>18</b>
<b>Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Palermo, 2023.....</b>	<b>22</b>
<b>Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Palermo según EOT .....</b>	<b>27</b>
Mapa 10. Zonificación de usos del Suelo Rural de Palermo .....	29
Mapa 11. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Palermo .....	33
Mapa 12. División político-administrativa____, según ejercicio de cartografía social municipal <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
Mapa 13. Unidades Físicas Homogéneas de Palermo Huila, UFH, polígonos UENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT 2022.....	39
<b>Mapa 14. Unidades de coberturas de la tierra para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Palermo (Huila).....</b>	<b>42</b>
Mapa 15. Principales figuras de OSP presentes en Palermo (Huila).....	53
Mapa 16. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Palermo.....	54
<b>Mapa 17. Zonificación Socio – Funcional de Palermo .....</b>	<b>55</b>
Mapa 18. Condiciones de Seguridad en Palermo:.....	66
<b>Mapa 19. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en el municipio .....</b>	<b>73</b>
<b>Mapa 20. Territorios Resguardos Indígenas legalmente constituidos en _____.....</b>	<b>77</b>



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

Mapa 21. Tierras colectivas de las comunidades negras tituladas en \_\_\_\_\_ ¡Error! Marcador no definido.

Mapa 22. Solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas .....80

Mapa 23. Solicitudes territoriales comunidades negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en \_\_\_\_\_ ¡Error! Marcador no definido.

Mapa 24. Pretensiones territoriales de los pueblos y comunidades indígenas identificadas en cartografía social ... ¡Error! Marcador no definido.

Mapa 25. Pretensiones territoriales de las de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras identificadas en cartografía social..... ¡Error! Marcador no definido.

Mapa 26. Predios adquiridos por comunidad \_\_\_\_\_ fuera del resguardo/tierra colectiva de las comunidades negras. .... ¡Error! Marcador no definido.

Mapa 27. Unidades de Intervención Territorial del municipio .....86

Mapa 28. Predios Óptimos para el BPM por UIT en el municipio .....88

Mapa 29. Métodos de intervención por UIT en el municipio.....96

Mapa 30. Distribución espacial de las estaciones de rastreo permanente Red MAGNA-ECO y su cubrimiento en Palermo .....97

#### INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR .....2

TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN .....5

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR .....6

TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO .....6

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....9

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES .....11

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL.....16

TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES .....19

TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....21

TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES.....21

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL POT.....24

TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAD POR EL POT (AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN).....25




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL POT.....	26
TABLA 14. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO.....	28
TABLA 15. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL	¡Error! Marcador no definido.
TABLA 16. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL PBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO .....	36
Tabla 17 LIMITANTES PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA .....	40
TABLA 18. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, PALERMO (HUILA).....	44
TABLA 19. ANALISIS ACTORES RURALES.....	45
TABLA 20. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR .....	49
Tabla 21. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE PALERMO (HUILA) .....	51
TABLA 22. POBLACIÓN CENSADA.....	55
TABLA 23. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES .....	61
TABLA 24. INDICADORES DE SEGURIDAD PALEMRO .....	64
TABLA 25. UNIVERSO PREDIAL .....	70
TABLA 26. PROCESOS EN CURSO.....	76
TABLA 27. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES	¡Error! Marcador no definido.
TABLA 28. RESGUARDOS INDÍGENAS CONSTITUIDOS.....	¡Error! Marcador no definido.
TABLA 29. TIERRAS COLECTIVAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS TITULADAS.....	¡Error! Marcador no definido.
TABLA 30. TERRITORIOS INDÍGENAS CON ACTO ADMINISTRATIVO DE PROTECCIÓN BAJO EL DECRETO 2333 DE 2014 .....	¡Error! Marcador no definido.
TABLA 31. PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES ÉTNICOS (DECRETOS LEY 4633 Y/O 4635 DE 2011) .....	¡Error! Marcador no definido.
TABLA 32. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS.....	¡Error! Marcador no definido.
TABLA 33. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS.....	¡Error! Marcador no definido.
TABLA 34. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL.....	¡Error! Marcador no definido.
TABLA 35. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL.....	¡Error! Marcador no definido.




	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

TABLA 36. NÚMERO DE PREDIOS OCUPADOS O EN PROPIEDAD DE COMUNIDADES INDÍGENAS/NEGRAS QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN LA VEREDA ..... ¡Error! Marcador no definido.

TABLA 37. NÚMERO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO EXISTEN EN LA VEREDA (COLEGIOS, CENTROS DE SALUD, CANCHAS, ETC.) ..... ¡Error! Marcador no definido.

TABLA 38. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS .....95

TABLA 39. INSUMO CARTOGRAFICO .....97

TABLA 40. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO.....99

TABLA 41. COSTOS POR ACTIVIDAD .....99

TABLA 42. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS) .....100

TABLA 43. TIPO DE PREDIOS .....100

TABLA 44. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL .....100

TABLA 45. COSTO PROMEDIO .....100

TABLA 46. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN ..... ¡Error! Marcador no definido.


#### INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Pirámide poblacional por sexo y ciclo vital de Palermo .....60

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA.....90

<b>HISTORIAL DE CAMBIOS PLANTILLA POSPR</b>		
<b>Fecha</b>	<b>Versión</b>	<b>Descripción</b>
17/10/2023	02	



	<b>FORMA</b>	<b>PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	5
	<b>PROCESO</b>	<b>PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL</b>	<b>FECHA</b>	09/06/2021

<b>Elaboró:</b> María Alejandra Espinosa Montes	<b>Revisó:</b> Andrea Silva Porras	<b>Aprobó:</b>
<b>Cargo:</b> Contratista Subdirección de Planeación Operativa		
<b>Firma:</b>	<b>Cargo:</b> subdirectora de Planeación Operativa	<b>Cargo:</b> director de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad.
<b>Elaboró:</b>		
<b>Cargo:</b>		
<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>

